Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/extractoorelaci00gonzguat

D J O S E

✠

EXTRACTO,

Ó

RELACION METHODICA, Y PUNTUAL DE LOS AUTOS DE RECONOCIMIENTO, PRACTICADO EN VIRTUD DE COMISSION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTE REINO DE GUATEMALA.

Impreso con Superior permiso en la Oficina de *D. Antonio Sanchez Cubillas* en el Pueblo de Mixco en la Casa que llaman de Comunidad de Santo Domingo. Año de 1774.

A L E X O

CUADERNO

DE

DE ESTE REINO

DE LA REAL AUDIENCIA

PRESIDENTE

DEL SEÑOR

DE COMISION

PRACTICADO EN VIRTUD

DE CONOCIMIENTO

DE LOS VALOS DE

METHODICA Y PUNTUAL

RELACION

O

EXTRACTO

† JHS

EXTRACTO, Ò RELACION METHODICA, Y PUNTUAL DE LOS

Autos de reconocimiento, practicado en virtud de comission del Señor Preſidente de la Real Audiencia de eſte Reino de Guatemala por el Señor Oidor Decano Don Juan Gonzalez Buſtillo, con aſsiſtencia de los Señores Comiſsionados por el Illmô. Señor Arzobiſpo, Dignidad Doctor Don Juan Batres, y Canonigo Dr. Don Juan Antonio Dighero, y los nombrados por el Cabildo Secular, Don Francisco Ignacio Chamorro del Orden de Santiago, (por cuya ausencia supliò en parte el Capitular Don Bentura de Naxera) y el Lizenciado Don Juan Manuel de Zelaya; del Valle, ò Pueblo de Xalapa, y de este que llaman de la Hermita: acuyas òperaciones han dado aſsiſtencia el Ingeniero en segundo Teniente Coronel Don Antonio Marin, el Maestro mayor de obras Bernardo Ramirez, y el Escribano de Camara Don Antonio Peñalver, de quien se hallan autorizadas las diligencias. Hacese igualmente relacion de todos los antecedentes subſtanciales, que formalmente se hallan instruidos con el motivo del lamentable ſuceſſo, y eſtrago que padeciò la Ciudad de Guatemala con los fuertes, espantosos, y terribles Terremotos, que principiaron desde las tres y media de la tarde del 29. de Julio del corriente, conforme alo dispuesto por el enunciado Señor Preſidente; del eſtado en que ſe hallaron ſus habitantes; del á que fueron reducidos los Edificios publicos, y particulares; de lo que ſe obſervò, y continuò obſervandoſe en quanto al lamentable ſiſtema de todas las coſas; de las providencias que ſe tomaron por el Govierno Superior en aquella triſte tarde, y noche, y dias ſubſequentes. Y ultimamente ſe hace relacion de los autos creados por el Ayuntamiento en el año de 717. con motivo de otro quaſi igual feceſſo, ò en mucha parte ſemejante al preſente: advirtiendoſe, como ſe advierte, que debiendoſe formar por el orden

de

de las fechas, darà principio eſta por los mencionados autos del año de 17: baxo de cuya inteligencia, ſe dá principio á ella en la forma ſiguiente.

QUADERNO I.

De los que ſe hán tenido preſentes en la Junta general, y deben acompañar en teſtimonio al Informe que ſe hará à ſu Mageſtad.

Numero 1 TUvieron principio los citados autos del año de 717. por el difuſo proveido del Alcalde ordinario Don Juan de Ruballo Morante, ſu fecha 25. del mes de Octubre del miſmo, y recibiò declaracion conforme à ſu tenor de los ſugetos ſiguientes.

1. Don Bernardo Valdes de 39. años ſoxas 8.
2. Don Pedro de la Barrera de 31. años ſoxas 11.
3. Don Felipe Ximenez de 40. años ſoxas 15.
4. Don Juan Santos Sargento mayor de 42. años ſoxas 17. vuelta.
5. Licenciado Don Diego de Arias de Miranda, Cura del Partido de Caluco de 41. años ſoxas 19.
6. Don Joſef Sierra y Rebolorio de 45. años ſoxas 21.
7. Don Juan de Molina de 55. años ſoxas 23. vuelta.
8. Don Juan Antonio Mallen de 37. años ſoxas 25. vuelta.
9. Don Joſef Fernandez de la Fuente de 42. años ſoxas 28. vuelta.
10. Alfonſo Capriles de Guzman Eſpañol de 30. años ſoxas 30.
11. Manuel de Eſquibel, Eſpañol de 29. años ſoxas 32. vuelta.
12. Bachiller Don Laureano Simon de Ypinza de 40. años ſoxas 35.

Num. 2. El enunciado Alcalde practicò otras varias diligencias, de que ſe darà razon por el orden de ſus fechas. Y á conſequencia de ſu citado proveido, diſpuſo, en primer lugar, que ſe midieſſen las diſtancias que intermedian à los Volcanes, que el uno de ellos llaman de Agua, y los dos de Fuego: y aſsi ſe advierte, que habiendo mandado tirar la cuerda deſde la Vd. Q. f. 3. mediania de la Plaza mayor, frente de la Igleſia Cathedral, previniendo ſe caminara en derechura haſta el referido Volcan de Agua, reſultò, que con 22. cuerdas de à 50. varas Caſtellanas ſe llegò á las ultimas caſas de la Ciudad por á quella

parte, que es el Súr, con alguna tal qual declinacion, y donde està el Arco, y Puente, que sirve de transito à la Parrochial de los Remedios: y sobre ellas, con la misma derechura y rumbo continuò el Medidor, y á las 47. llegò al principio de la falda del referido Volcan; de manera que desde el mencionado Arco á las faldas del Volcan, huvo al parecer 25. cuerdas: por cuia expresion (que puede estimarse bastantemente probable) se vendrá en conocimiento de la extension y capacidad que ofrece aquella parte de Campo, que llaman del Calvario; con la circunstancia que se advierte, como notoria, de verse la mayor de ella enteramente cenagosa, y discurrirse con fundamento ser tal vez poco, ò nada proficua á la salud; cuio punto se remite al juicio de los Professores de Medicina, y de Zirugia.

Yd. fox.

Num. 3. Evacuada la propria diligencia de mensura, regulò el Agrimensor la distancia hasta el Volcan de Fuego, tirando la cuerda desde el medio de la Plaza mayor por el rumbo del Poniente con alguna declinacion, hasta el Arco que llaman de Santa Lucia, en que finalizan las casas, y donde llegó con 16. cuerdas de à 50. varas Castellanas cada una. Prosiguiò la operacion por el Campo de Santa Lucia, (cuyo terreno y capacidad no es la menos reducida, y proporcionada, por no tener la circunstancia de ser cenagosa, como la antecedente) y siguiò hasta coger el Prado de Alotenango, y sucesivamente las faldas de dichos Volcanes de Fuego, contando 208. cuerdas sobre las primeras; expressando el Medidor, que á haber podido coger via recta, y sin los extravios que le ofrecieron varios Cerros, Potreros, Baxios, y Mogotes, ò Cerrillos, huviera regulado mucha menos distancia de las dos leguas, y una decima parte de otra, como todo es de ver á foxas 3. 5. vuelta, y 6. vuelta.

Yd. Q. f. 6. y vuelta.

Num. 4. Por Certificacion del Escribano Real, y de Cabildo Matheo Ruiz Hurtado, su fecha 26. del yá citado mes de Octubre, hizo constar el Alcalde los lugares, ó sitios en que se hallaba depositado el Santisimo Sacramento del Altar, y se celebrabà el Santo Sacrificio de la Missa: en el Altar de Nuestra Señora de las Nieves de la Iglesia Cathedral, frontero de la Puerta de su Sacristia. Celebrabase en el Altar mayor del Convento de Santa Clara: en el de San Francisco parece se hallaba un Altar puesto debajo del Choro, frontero de la Puerta principal

Yd. Q. f. 4. y 5.

cipal de la Iglesia: En la de los Padres de la Escuela de Christo no se celebraba sino en un rancho provisional, fabricado en la Plazuela frontera al Portico de la referida Iglesia; y en la propria conformidad continuò el Escribano dando razon de lo demas concerniente à este punto, de que podrà enterarse la Junta prolixamente, si lo estimasse necessario, como todo se vè á foxas 4. y 5.

Num. 5. Por las declaraciones de los testigos mencionados resulta acreditado, que desde principios de la noche del 27. de Agosto de aquel referido año (bien fatal, y trabajoso á la desgraciada Ciudad de Guatemala, y sus vecinos) arrojò uno de los Volcanes voraces llamas de Fuego, y humo con espantosos bramidos, y retumbos, atemorizando en extremo á todos los habitadores; continuando en esta conformidad el siguiente dia 28. y aun el 29; cuyos espantosos sucessos se habian experimentado en otras ocasiones, de que se hará alguna mencion: que se suspendieron por espacio de tiempo: y que se aplacò su furia, mediante la Divina Misericordia que imploraron los habitadores por medio de los Santos, de Rogativas, Processiones, y Novenas, y con particularidad la Ciudad, tomando por Patron al Señor San Miguel, y jurandole como se acostumbra.

Yd. Q. f. 8. à la 36.

Num. 6. Quando los de Guatemala se hallaban con alguna tranquilidad, y descuidados, por haber calmado los temblores, como se há dicho, consta de la justificacion, que como á los principios de la noche del 29. del siguiente Septiembre acometieron tan fuertes, y terribles Terremotos, que destruyeron en mucha parte, ò maltrataron los Templos, Edificios publicos, y los de los particulares, causando á todos bien fundados recelos, sustos, y temores de ser sepultados, y sumergidos en las entrañas de la tierra, que discurrian por instantes se àbriesse.

Num. 7. Era, al parecer, tal la turbacion, que adelantando el pensamiento á òtros estragos no de menor consideracion, se persuadian, que impedido, y perdido el curso de las Aguas de los dos riachuelos ó rios, que bañan la Ciudad, por los derrumbes de los Cerros, y porcion de materia de los Volcanes, padeciessen tan grande, y general inundacion, que enteramente acabasse con la desgraciada Republica, y quantos en ella habitaban; y mas quando era igualmente temible, y no de extra-

ñar

ñar, que el Volcan llamado de Agua arrojaſſe crecida cantidad de ella hacia la parte del Norte (en cuyas faldas, ò sus immediaciones se halla situada dicha Ciudad) como lo habia hecho hacia la del Sur; cuya noticia no se separa de la verdad del suceſſo.

Num. 8. Reſulta igualmente de la juſtificacion, que ſorprendidos del terror y eſpantò los vecinos de Guatemala, la deſamparò mucha parte de ellos, buſcando aſylo en los Pueblos immediatos, y haciendas, y tomando cada uno el partido que eſtimaba por conveniente, aſsi para conſultar à los rieſgos, como á las incomodidades, por hallarſe unos ſin caſas, y otros reſueltos á no habitar las que habian quedado en pie; pues aun que dicen los Capitulares en la repreſentacion que hicieron al Señor Preſidente (que era Don Francisco Rodriguez de Rivas) Yd. Q. f. 38. que eſtimaban por combeniente, y *neceſſario*, ſe tomaſſe la correſpondiente providencia de que ſe recogieſſen los moradores de los Campos, para que reſguardados, en algun modo, de la inclemencia de los tiempos, y falta de alimentos, no ſe originaſſe alguna peſte, ſe hizo dificil ſu execucion, y cumplimiento por lo que ſe dexa diſcurrir, y ſe hà experimentado en la preſente calamidad: Demanera, que los teſtigos aſeguran no ſolo el abandono de las caſas, como ſe ha dicho, ſino tambien que tranſportaron ſus menages, traſtos, ò muebles, como lo huvieran hecho otros, ſi no les llamaſſe la obligacion de ſus empleos, y el cumplimiento de las ordenes ſu- Yd. Q. f. 17. periores, como lo expreſſa el tercer teſtigo, pues dice, que á no haber tenido el empleo de Capitan del Quartel del Tortugueró huviera ſalido con ſu familia, como lo hicieron los Yd. Q. f. 23. demas vecinos; y lo miſmo aſegura el 6. Don Joſef de Sier- Yd. Q. f. 34. ra, y el 11. Manuel de Eſquibel Eſpañoles.

Num. 9. No parandoſe la conſideracion en que afirmen los teſtigos, que la cauſa de los Temblores proviene de los Volcanes, pues no ſon los unicos que concuerdan en eſte comun ſentir, reſulta juſtificado, que hallandoſe, como ſe halla, la Ciudad circunvalada por todas partes de Cerros elevados (bien que el de Agua, y los dos Volcanes de Fuego con exceſſo conſiderable, como es hecho manifieſto) eſtimaban ſu temperamento poco ſaborable, y aùn nocivo á la ſalud por ſu mala ſituacion, y cielo melancolico; y de que en ſu concepto provenia variedad de enfermedades, pero ſin adelantar eſte punto con

el

el dictamen de los Medicos, como era regular y ordinario.

Num. 10. Reſulta aſsi mismo juſtificado, que las Comunidades de Religioſas deſampararon igualmente ſus Conventos, arranchandoſe en el Campo, y que las de Santa Clara ſe habian retirado al Pueblo de Comalapam, que diſta de la expreſſada Ciudad como 9. leguas con corta diferencia.

Num. 11. Y ultimamente dan por mayor razon los teſtigos aſsi de varios Terremotos, como de los temores, recelos, y eſtragos, que han cauſado en diferentes tiempos.

Num. 12. De eſtos hacen particular mencion los Eſcritores, cuyos capitulos ſe hallan copiados deſde la foxa 65. à la 74. y de otros hace igualmente relacion el Cabildo al enunciado Señor Preſidente en ſu citada repreſentacion. Y por lo que puedan conducir eſtas noticias, ſe advierte, que por el año de 1541. en que no habian paſſado 14. de la fundacion de Guatemala en el parage, ò ſitio, que actualmente llaman *Ciudad Vieja*, ſe experimentò no ſolo la quaſi general inundacion, ſino tambien, que con deſmeſurados eſtremecimientos comenzò á banbanear la tierra (aſsi dice el el Eſcritor) como á las dos de lá madrugada del 11. de Septiembre del citado año, durando el Terremoto por mucho rato con aſſombro de todos, y horror de los que eſtaban mas dormidos.

Yd. Q. f. 39.

Primer ſucceſso memorable, y desolacion en mucha parte de la Ciudad, con la inundacion padecida, y eſpantosos terremotos.

Num. 13. Por los meſes de Agoſto, y Septiembre del año de 1565. ſe experimentaron tambien fuertes, y eſpantosos Temblores, que generalmente cauſaron muchas ruinas en los edificios: y dice el Hiſtoriador, ò continua ſu relacion añadiendo, que por los años de 1575. ſe ſintieron los terribles Terremotos que igualmente cauſaron conſiderables eſtragos, con la circunſtancia, de que deſde el expreſſado año haſta el de 1590. apenas paſſò alguno, en que no ſe experimentaſſen eſtos terribles aviſos de la Divina Juſticia con ruina de los edificios, y varias veces con peligro de muchas vidas. Continuaron en la conformidad que ſe ha dicho haſta el dia de San Andres del de 1577, en que ſintiendoſe uno como por el termino de tres horas (aſsi el Hiſtoriador) arruinò muchas caſas. La miſma afliccion cauſaron los acaecimientos, que principiaron en 26. de Diziembre de 1581. experimentandoſe grandes ſobreſaltos, y temores; pues ſe llegò à encender luz á las 12. de la mañana, por haberſe cubierto el Sol con porcion conſiderable de ceniza, y

Segundo ſucceſso memorable, y à ſolacion parcial de la Ciudad.

Tercer ſucceſso memorable, y á ſolacion en parte de la Ciudad.

Quarto ſucceſso memorable, y deſtruccion de la Ciudad.

Quinto ſucceſso memorable.

ſin verſe unos à otros. Eran continuos los gritos, y lagrimas: hicieronſe proceſsiones, y diſciplinas: confeſſabanſe publicamente: deſampararon las caſas, y la Ciudad, y huyeron por los montes, ſin ſaber àdonde caminaban, ſiendo todo una confuſion, como ſe puede creer ſin la menor violencia. Volvieron, ò continuaron experimentando aquellos moradores otro igual ſucceſſo en el dia 14. de Enero de 1582; pues dice el Eſcritor, que en 24. horas no ſe viò coſa del Volcan ſino rios de fuego, y que eran tantos, y tan temeroſos los truenos, que andaba toda la gente tan atemorizada, como quando arrojò la ceniza ſobre la Ciudad.

Sexto sucesmemorable.

Num. 14. Dice tambien, que en 16. de Enero de 1585 haſta 23. de Diciembre de 1586. ſe experimentaron tan fuertes, y terribles Terremotos, que viniendoſe los edificios á plomo, quebrantados con tanta repeticion, ſe aſolò quaſi toda la Ciudad, y pereciò conſiderable numero de perſonas; con la circunſtancia, que en cerca de dos años, no paſſaron ocho dias en que ſe ſuſpendieſſen los Terremotos.

Septimo sucesso memorable, y quasi destruccion quasi general de la Ciudad.

Num. 15. Yà ſe há dicho por relacion del Escritor, que deſde el año de 1575. continuaron, ò fueron bien frequentes los fuertes, y temibles Temblores haſta el de 1590; y ſe deja comprehender el eſtado à que quedaria reducida la Ciudad, y el todo de ſus edificios, particularmente con los referidos, y padecidos en 23. de Diciembre de 86. Y aun que de eſtos Terremotos hace relacion el Cabildo en ſu citada repreſentacion de 8. de Octubre de 1717. foxas 38 vuelta, diciendo, que fueron por el año de 1587. en que comenzò á hechar fuego uno de los otros tres Volcanes immediatos á la Ciudad, (y probablemente ſerà el de que ſe trata;) con la circunſtancia de haberſe jurado entonces por Patron al Señor San Sebaſtian; pudo tal vez padecer en unas, y otras eſpecies, particularmente en la fecha, alguna equivocacion, como ſe deduce de lo reflexionado por el Autor, cuyos capitulos de hiſtoria ſe hallan copiados en los mencionados autos; aun que en quanto à la fecha de los Temblores ſe puede ſalvar, yà porque continuaron con el miſmo terror, y eſpanto por parte á lo menos del citado año de 587, y yá por lo que aſegura el Eſcritor de no haber ceſſado haſta el de 1590.

Num. 16. No carece de probabilidad la aſercion de la Ciudad, y sus Capitulares, que continuando la ſerie de eſtos terribles, y eſpan-

Yd. Q. f. 39. pantoſos ſuceſſos, refieren en ſu expreſſada repreſentacion de 8. de Octubre, que en el año de 1651. ſe volviò à eſolar la Ciudad con formidables Temblores; los quales ceſſaron por interceſsion de Nueſtra Señora del Roſario, á cuya milagroſa Imagen jurò por ſu Patrona, inſtituyendoſe entonces la fieſta que llaman de las horas.

Octavo sucesso memorable, y sexta desolacion

Num. 17. Siguioſe el fuerte Temblor del dia de Señor San Felipe, en que ſe arruinò quaſi toda la Ciudad. Y aun que no ſe hace particular mencion de los padecidos en los años de 1663, 1666, y de otros ſemejantes, ſe expreſſa ſi el de Santa Eulalia, dia 12. de Febrero de 689. en que ſe volvieron á deſtruir todos los edificios: y dicen, fueron grandes las perdidas de los cenſos de Conventos, y Capellanias impueſtas ſobre ſus fincas.

Yd. Q. f. 39. Nono ſuceſſo memorable, y ſeptima deſolaſion.

Decimo suceſſo memorable, y octava deſtruccion de la Ciudad.

Yd. Q. f. 39.

Num. 18. Deſde el citado año de 689. parece ſe ſuſpendieron los fuertes Terremotos, haſta el dia 4. de Agoſto de 1702. en que ſe volvieron á experimentar, ſucediendole el de 1. de Febrero de 1705. en que arrojò el Volcan tanta porcion de ceniza, y humo, y con tanto ruido, y eſtruendo, que, dicen, eſtubieron para perecer; y con la circunſtancia de que cubriendoſe la atmoſphera, fuè preciſſo entre nueve ò diez de la mañana encender luz.

Onceno sucesso memorable de la Ciudad.

Yd. Q. f. 39. Duodecimo sucesso memorable.

Num. 19. En el dia 14. de Octubre de 709. refieren haber experimentado el eſpantoſo, y terrible ſuceſſo, que atemorizò conſiderablemente á los habitantes de Guatemala; pues fueron tantos los plumages, y rios de fuego, que vomitò el Volcan con grandiſsimo eſtruendo, y tempeſtades, que ſe vieron en la preciſsion de ocurrir, como lo hicieron, á la Divina Mageſtad Sacramentada, que manifeſtò publicamente, y conduxo el Illmò. Señor Obiſpo Don Fr. Manuel de Larreategui.

Yd. Q. f. 98. vuelta. Conſulta á S. M. aun que en la citada repreſentacion de 8. de Octubre ſeñalan el año de 710. fox. 39.

Decimo tercio ſuceſſo memorable

Num. 20. Reſulta aſsi miſmo de los autos, que en la noche del 27. de Agoſto, y ſiguiente del año de 717. arrojò uno de los Volcanes voraces llamas de fuego, y humo, con tan eſpantoſos bramidos, y retumbos, que puſieron en la mayor conſternacion, y atemorizaron á todos los habitantes de Guatemala; que òcurrieron al auxilio Divino, y de los Santos de ſu particular devocion, haciendo Rogativas, Proceſiones, y Novenas, pidiendo por todos medios á Dios miſericordia.

Decimo quarto sucesso memorable, y nona desolacion de la Ciudad, ò destruccion parcial.

Num. 21. No ceſſaron, ſegun parece, eſtos actos religioſos, y devotos, pero ſi calmaron los Terremotos, y los cuidados, y peligros

Ilgros de los habitantes de Guatemala por algun tiempo: pero quando se hallaban en parte tranquilizados los animos, empezaron à aumentarse los sustos, y temores con espantosos, fuertes, y terribles Terremotos, que principiaron como aprima noche del 29. de Septiembre del citado año de 717. como se ha dicho á los primeros numeros de esta relacion, y serepite por guardar, como se ofreció, la serie de tan tristes, y lamentables sucessos.

Relacion numero 5.6. y 7

Num. 22. De qué se dà razon justificada. Yd. Q. f. 43. à la 55

Causaron estos varios estragos en los Pueblos mas immediatos, y aun en los de alguna distancia á Guatemala; y como huviesse destruido, quando no en el todo, á lo menos mucha parte de sus edificios publicos, y de particulares, segun se ha enunciado, consta por diligencia formal, haberse avaluado el daño causado à los primeros en 345050. pesos, mediante el prolixo reconocimiento, que en virtud de decreto del nominado Alcalde hizo el Maestro mayor de obras, y Fontanero de la Ciudad Diego de Porras; sin comprehender las Iglesias de los barrios, que son las del Espiritu Santo, Santiago, y San Anton, las quales se arruinaron enteramente, cuya regulacion corre desde la foxa 57. vuelta à la 60.

Yd. Q.

Num. 23. En ella se hace mencion de los Conventos de la Concepcion, Santa Cathalina, Santa Theresa, Santa Clara, Cathedral (cuya compostura estimò en 10000. pesos) Santo Domingo, San Francisco, la Merced, San Agustin, la Compañia de Jesus, Colegio de los Padres Misioneros, San Juan de Dios, la Escuela de Christo, el Hospital de San Pedro, Parroquias de San Sebastian, y los Remedios, Convento de Bethelemitas, Iglesia de Santa Lucia, Capilla del Carmen, la del Santo Calvario, Beaterios de Santa Rosa, del de Indias, y las de Bethelem, Hermitas de los Dolores, de Santa Cruz, y S. Lazaro, y Oficinas de la Ciudad.

Num. 24. Reconociò assi mismo el resto de la Ciudad, y sus barrios, y casas, de que se compone el recinto de toda ella; y advirtiendo, que habia como tres mil, antes mas que menos, reconociendolas quadra por quadra, espressò que las dos mil componian los barrios, y las mil el centro del lugar, de las quales eran mui pocas las que estaban del todo arruinadas, y las servibles tenian unas mayor costo que otras: y formò juicio, que sin embargo de haber padecido alguna lesion las de cal, y canto, tuvieron la mayor ó total las construidas de tierra.

Con

Num. 25. Con estos antecedentes, y el de asegurar los Capitulares del Ayuntamiento, que estaba arruinada mas de la mitad del lugar, consultaron al Señor Presidente, que entonces era D. Francisco Rodriguez de Rivas, con fecha de 8. de Octubre del referido año de 17. suplicandole por la determinacion de varios puntos, y entre ellos el de que provisionalmente se trasladasse la Ciudad á otro parage, fundandose en las razones de congruencia que expusieron, y lo mismo substancialmente executaron en 7. de Diciembre del mismo.

Yd. Q. f. 37. à la 42. y en 7. de Diciembre del mismo f. 73. à la 88.

Num. 26. Pero como el enunciado Señor Presidente, privativo, y unico para la determinacion (sobre cuyo particular no huvo la menor duda) no huviesse accedido aius instancias, que coadyuvaron, segun dicen en consulta al Rey Nuestro Señor su fecha 14. del expressado Diciembre de 717, con el dictamen del Señor Obispo, del Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, de los Diputados del Comun, Conventos de San Francisco, y la Merced, del de Religiosas de la Concepcion, y Santa Cathalina, y otros de que hace mencion; consultó el Ayuntamiento al Excelentissimo Señor Virrey de Mexico Marques de Valero, y se librò por S. E. el despacho de 4. del expressado mes de Diciembre y año de 717. en que haciendo consideracion de lo grave del assunto, parece lo remitiò á Voto consultivo del Real Acuerdo de aquella Capital, y fuè de parecer se accediesse à la translacion provisional, y formal, como assi lo resolviò S. E. y resulta del mencionado despacho, que se há tenido presente con los antecedentes relacionados; con advertencia de que infiriendose de ellos el haberse creado autos sobre este sucesso en el Govierno Superior, no hà sido possible à las Oficinas hallarlos, ni se encuentra razon de su paradero.

Yd. Q. f. 96. y siguiente.

Q. 4. f. 158.

Num. 27. Con testimonio de los primeros consultò à su Magestad el Cabildo en fecha de 14. de Diciembre del referido año de 717, exponiendo los sucessos mas memorables; los gastos causados en las reedificaciones de la Ciudad, con otros varios passages, que se omiten insertar en la relacion; por que se leearàn integramente á los de la Junta, si assi se estimasse por conveniente para la instruccion de todos, y de qualquiera de los Vocales.

Num. 28. Son hechos estos puntuales, como tambien el haber padecido la asolada Ciudad de Guatemala los estragos, y perjuicios, que causaron las inundaciones de los años de 749, y

Sucessos decimo quinto y decimo sexto

762.

to publicos, y notorios, q causaron sus perjuicios á la Ciudad.

762; pues en la primera (que no viò, ó presenciò el Ministro que forma esta relacion) se experimentaron varios daños assi en los Pueblos immediatos, como en alguno de los barrios de la Ciudad, y de que darà mas particular razon mucha parte de los concurrentes á la Junta. Y en esta ultima advirtiò la ruina, y destruccion de diferentes casas de la Parroquial de los Remedios, con lo demas que generalmente no se ignora.

Num. 29. Decimo septimo sucesso memorable, y decima destruccion de parte de la Ciudad.

Tambien es hecho cierto el sucesso de los Temblores acaecidos en el 4. de Marzo de 1751, que llaman de San Casimiro; los quales arruinaron las bovedas de varios Templos, y parte de las casas de particulares, dexando algunas otras maltratadas, con lo de mas; que no pueden dudar muchos de los concurrentes, y se acredita por relaciones è informes, que ofrecen la mayor probabilidad.

Num. 30.

Nadie ignora los diferentes Temblores, que annualmente experimentaban los vecinos de Guatemala, en unos mas ò menos fuertes, y no con el extremo de los de que se ha dado razon por mayor; siendo cierto, que quando hayan causado algunan corta ruina en algun solar, ò pared de los barrios, no han merecido atencion estos sucessos. Y aunque no resultò estrago del que en la noche de la Santissima Trinidad del año de 765. se padeciò, se hizo realmente mui senfible, como es notorio.

Num. 31. Empieza la relacion del sucesso, ò sucessos ocurridos con los fuertes terremotos del presente año de 1773.

Dando, pues, principio al presente sucesso, y á la relacion de algunos, ò varios puntos incidentes que han ocurrido, y de que se hará mencion en parte (por que de todo es moralmente impossible, pues demandaba mucho tiempo, y otro sossiego, y retiro, de que se carece por las incomodidades que son bien manifiestas, y no necessitan de ponderacion:) yá se sabe, que los Temblores del año corriente comenzaron por ultimos de *Mayo*, y que continuaron con tanta frequencia, y teson, como no se ignora. Siguieron los regulares, y ordinarios, bastantemente repetidos, hasta el dia 11. del siguiente *Junio*: dia á la verdad bien notable, pues fuè la vispera del en que hizo su entrada el actual Señor Presidente Don Martin de Mayorga.

Num. 32.

Mesclaronse los mas que comunes, y ordinarios sobresaltos, y sustos, con los aplausos, acostumbrados festejos, y debidas demostraciones de bien venida, y de su feliz arribo à las immediaciones de la Capital; verificandose, segun se hà practi-

cado en casos semejantes, en la hacienda que llaman de Cabrejo, y oy perteneciente à Don Francisco Carbonel, distante de ella poco mas de medio quarto de legua, pues se halla situada quasi en las immediaciones de uno de sus Pueblos, ò barrios.

Num. 33. Lo cierto es, que como entre tres y quatro de la tarde del mencionado dia, se empezaron à sentir varios, y bien fuertes Terremotos, que continuaron con corta intermission en toda ella, y no dexaron de aumentar considerablemente los cuidados, especialmente quando à prima noche entrò el Comandante de Dragones D. Manuel Francisco Panigo diciendo, habia oydo que el Palacio, ó parte de el se hallaba arruinado.

Num. 34. Fuè forzoso con este antecedente dexar de acompañar al enunciado Señor Presidente, y regressar, como lo hizo el Ministro Decano, con los dos compañeros à la expressada Ciudad; cuios moradores manifestaban el terror, y espanto, que les habian causado los Terremotos reiterados de à quella tarde, y continuaron con bastante frequencia lo restante de la noche.

Num. 35. Quales serian los pensamientos, y discursos del nominado Señor Presidente, especialmente con la noticia de hallarse arruinado el Real Palacio (que no se verifiò sino en una corta parte) se dexa á la prudente consideracion; y mucho mas se huvieran áumentado sus cuidados, á haber sabido el estado, á que se hallaba reducida á quella òbra, apuntalado lo mas principal, y lo demas òfreciendo no la mayor seguridad.

Num. 36. Hizo al dia siguiente 12. su entrada publica; y recibidos los cumplimientos acostumbrados en el parage, que llaman la Chacara; y practicada la correspondiente ceremonia en la Iglesia Cathedral, le conducimos à la Real Sala de Acuerdo, donde leidos con la posible brevedad los Reales Despachos, tomó possession de sus recomendables Empleos, no libre de los sustos y temores, que causaron los Terremotos del dia antetior, y del que algunos percivieron, quando se estaba quasi finalizando el acto, de que se ha hecho mencion.

Num. 37. Es hecho indubitable, que desde la tarde del citado dia 11. de *Junio*, apenas passò alguno, en que se dexasse de experimentar Temblor, ò Temblores, bien que no de la mayor consideracion, pero fuè lo bastante para que se aumentasse el cuidado de los habitadores; llegando al extremo (cosa que no

habia

habia visto el Ministro Decano desde el año de 757. en que tomó posseśion de su oficio, hasta aquel tiempo) de consultar varios vecinos á su seguridad, al riesgo que parece anunciaban, y à las incomodidades, que huvieran sido mayores, sino huviessen anticipado la construcciòn de tales quales ranchos reducidos, en que descansaban, y passaban las noches con alguna quietud, y libres de los sobre saltos que amenazaban sus habitaciones. Y assi es hecho cierto, que el Illmó. Señor Arzobispo, è Illmò. Señor Obispo de Comayagua Don Antonio Macarulla, que passaba al Obispado de Durango, estuvieron arranchados en el potrero que llaman de Retana por varios dias. Vieronse con efecto en la Plazuela del Señor Santo Domingo, en la que llaman calle ancha, en la bien espaciosa del Carmen, en la Plazuela de San Pedro, y en algunos otros parages, de que no hace memoria: Y ultimamente se vió tambien el que provisionalmente mandó fabricar el enunciado Señor Presidente en el limitado territorio del jardin del Real Palacio, y por consiguiente tan reducido, è incomodo, como està de manifiesto à todos: y no fuè poca fortuna el anticipar esta providencia, pues de lo contrario huviera permanecido por muchos dias con tanta, ò igual inclemencia, como en la que todos estuvieron, sin exceptuar el Illmò. Señor Arzobispo, Señores Ministros, Prevendados, y Empleados, y mucha parte de lo mas principal de la Ciudad.

Num. 38. Continuaron, pues, los Temblores, como se hà dicho, fueron passando dias, y noches con aquel natural desasosiego, que ofrecian; y parece anunciaba la quasi incessante repeticion el ultimo termino, y el mayor catastrophe de la desgraciada Ciudad: demanera que se puede asegurar, y se asegura con pureza y verdad, que siendo bien frequentes las assistencias, y juntas celebradas à presencia del nominado Señor Presidente, no passò alguna, en que se dexassen de sentir los Temblores, sustos, y sobresaltos.

Num. 39. En esta conformidad, vuelvo à decir, se viviò hasta la tarde del dia mas triste, lastimoso, y terrible, qual fuè el 29. de Julio del corriente: dia, á la verdad, del mayor horror, y espanto: dia, en que parece que la Justicia Divina, indignada por nuestros pecados, tenia resuelto acabassemos con las vidas quantos habitabamos en la infeliz Guatemala.

Num. 40. Serian las tres y media de la tarde, con corta diferencia

ora

(ora, á la verdad, proporcionada para conseguir libremente el refugio con la fuga) quando se experimentò un fuerte Terremoto, que es de creer pusiesse en movimiento, y cuidado á todos los habitadores, no solo por los antecedentes relacionados, como por la fortaleza con que se sintiò, y principalmente (assi se discurre christianamente por los mas juiciosos, y prudentes) por que aplacada probablemente la ira Divina, mediante su altisima misericordia, quiso darnos este anticipado abiso para que no pereciessemos sepultados entre las ruinas, y nos quedasse tiempo para òfrecer á su Magestad sacrificios, honras, y alabanzas.

Num. 41. No bien habia passado medio quarto de ora, quando sucediò el segundo Temblor de tan extraños, y encontrados movimientos, que no huvo alguno (de los que hacen mencion los Autores, que tratan assi de las causas, como de la diversidad demovimientos de tan fuertes sucessos) que no se experimentasse en aquella triste, y fatal hora, ò quasi instante de tiempo; pues en dos segundos, poco mas ò menos, destruyò todos, ò la mayor parte de los edificios, publicos, y de particulares, ò quando menos los reduxo aun estado deplorable; por que á lo que se dexa comprehender, y pudo advertir el que forma la relacion, viò arruinada, ò en extremo maltratada la Iglesia Hospital de San Pedro, y las bovedas de la del Convento de Monjas de Santa Clara por el suelo, quado menos parcialmente; y por aqui se vendrà en conocimiento de lo que sucediò, ò pudo suceder en las demas.

Decimo octavo sucesso el mas memorable, y undecima destruccion total de Guatemala.

Num. 42. No se necesita de la menor ponderacion para dar una idea, ò propriamente un corto diseño, ó borron de los objetos mas lastimosos, que se presentaron en á aquella tarde, cubiertos todos de polvo, y ofreciendo reciprocamente unos á otros el el mayor terror, y espanto, y la admiracion de verse entre tantos peligros, y riesgos con vida: unos se advertian arrodillados; otros postrados en el suelo; mirando al Cielo otros; confessandose varios: recibiendo los demas absoluciones, y pidiendo todos á Dios misericordia.

Num. 43. Aumentabase el fervor de las suplicas con el terror, y espanto, que causaba la quasi instantanea frequencia de los Terremotos, que subsiguieron al segundo referido, algunos con igual fuerza; los que continuaron por aquella triste tarde, y noche; haciendose esta mas penosa, y trabajosa, por la multitud

titud de aguaceros, que ofrecian en aquella lamentable situacion quantas incomodidades son imaginables.

Num. 44. Aunque pereciò considerable numero de personas, permitiò la Divina Providencia quedaſſen sin la manor lesion las principales; bien que refiriendo cada uno un milagro en la conservacion de su vida, como parece sucediò á los Illmós. Señores Arzobispo, y Dean de la Santa Iglesia actualmente Obispo de la de Comayagua, y aotros varios que seria largo referir; y no se exceptua de esta altiſſima providencia el nominado Señor Presidente, y diferentes personas que se hallaban en el Real Palacio, y salieron, sin saber como, por entre las ruinas.

Num. 45. Libre, pues, el Señor Presidente, y hallandose en la Plaza mayor (donde concurrio el Ministro Decano, mediante el aviso que le comunicò) no se pensaba, ni se podia pensar en aquel tiempo sino en continuar pidiendo á Dios misericordia: aun que no se perdiò instante en consultar, por el medio possible, á las mas urgentes temporales neceſſidades, como fuè una de ellas el socorro que se diò immediatamente à uno, que quasi se hallaba sepultado en una de las casas de los portales de la Plaza, esperando perder la vida á impulsos de alguno de los Terremotos, que acabaſſen de arruinar los fragmentos causados por los anteriores.

Num. 46. Consiguieron libertad los pressos de ambas carceles de Corte, y Ciudad, (y lo mismo sucedio con las mugeres recogidas en la Casa nueva:) huyeron immediatamente unos, y otros permanecian, y permanecieron en la Plaza, quitandose los mas las prissiones: y assi se advirtiò, ó aumentó el horroroso espectaculo de verse los delinquentes de la mayor gravedad mezclados entre las personas mas distinguidas, sin exceptuar los Jueces, y Ministros que todo lo presenciaban, como fuè uno de ellos el Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva, que igualmente se acogiò con su familia á la Plaza mayor, el Ministro Decano que concurriò á ella, como se há dicho, y el nominado Señor Presidente; sin poder tomar providencia alguna, que consultaſſe á la seguridad por los motivos, de que se dará razon con quanta brevedad sea poſſible.

Num. 47. Continuaban, y se repetian quasi instantaneamente los Terremotos, que no daban lugar á aentender ni aun á lo mas sagrado; y con todo no faltaron personas piadosas, y religiosas, que procuraſſen sacar, como lo hicieron, entre las ruinas de la

Iglesia Cathedral al Santissimo Señor Sacramentado, depositandose como á las 7. dadas de la noche en un ranchito, ó propriamente chozuela, que pudo immediatamente construirse en la Plaza mayor, donde personas devotas estuvieron continuamente velando por toda aquella, ó la mayor parte de la noche con quanta edificacion fuè dable; sin necessidad de expressar sus nombres, por no ofender su modestia; y lo mismo sucediò en otros diferentes sitios, donde se acogieron las Comunidades.

Num. 48. Con este consuelo divino (de que se logrò igualmente en muchas partes de la afligida Ciudad) permaneciò el Señor Presidente, y permanecimos toda aquella triste noche con incomodidades, sobresaltos, y sustos; pues parece que no sepodia esperar otra cosa, sino que abriendose la tierra con tan fuertes, y espantosos Terremotos, y retumbos, fuessemos todos sumergidos, y assi lo sentia el Illmó. Señor Arzobispo, quando dixo assi al Señor Presidente, como al Ministro Decano ocupassemos el coche, por cuio medio considerаba seria menor el riesgo.

Num. 49. No eran menos funestas las noticias, que por todas partes se oian tanto de los estragos padecidos, como de las muertes, que se enunciaban, bien que con generalidad; sin ser possible dar socorro para extraher los difuntos, y sacar del peligro á diferentes personas, que estaban esperando el ultimo termino de sus vidas, y sin hallar disposicion de libertarlas de las casas ruinosas, de donde no habian podido salir: siendo hecho cierto, que á las espaldas del ranchito, en que passamos la noche, se hallaban cinco mugeres, cuios lastimosos gritos oian algunos, á las quales se auxiliò espiritualmente, hasta que á la mañana siguiente se estrecharon las providencias, con que salieron indemnes de los graves peligros, que les amenazaban.

Num. 50. No habia otro consuelo en lo temporal, sino que viniesse la lúz del dia siguiente 30. de Julio, con que claramente se viò por todas partes el espectaculo mas lastimoso; pues en cada una donde se aplicaba la vista, no se advertia sino una multitud de fragmentos de ruinas, especialmente por todos los quatro angulos, y casas immediatas á la Plaza mayor; con lo que se pudo pensar en providenciar oportunamente segun la mas, ó menos necessidad de los casos que se presentaban.

Num. 51. Quando el Señor Presidente discurria, que podria contar para

las

las ocurrencias con el considerable numero de Menestrales, y oficiales de todas clases, y especialmente con el de Tropa miliciana (que es bien considerable en la Capital segun los estados,) y mas quando la veterana, ó el Cuerpo de Dragones se hallaba tan incompleto, como que no llegaria al de 70. de util servicio; reconocio la improporcion de hacer èfectivas sus ordenes; pues aun que los Conventos de Religiosos, y demas Comunidades pedian los correspondietes auxilios, era imposible darles aun los precisos socorros, por cuio medio se consultaba á la variedad de objetos, siendo uno de ellos el de impedir los robos, y ótras maldades semejantes, que tenian proporcion de executar los malhechores.

Num. 52. Aumentabase la consideracion con el que igualmente pedian, y demandaba con mas grave necessidad el resguardo de los Conventos de Monjas, y la custodia de sus personas, mas delicadas en lo espiritual, y temporal; pues yá se sabe, que desampararon en la tarde anterior sus Casas; que faltò enteramente la clausura; que las Capuchinas se retitaron con el Santissimo Sacramento â la huerta de un vecino yá difunto llamado Don Lorenzo Garcia, donde permanecieron toda aquellá primera noche á la mayor inclemencia, sin resguardo, en un parage humedo, y padeciendo, y sufriendo las incomodidades, que ofrecia la continuacion de aguaceros.

Num. 53. Tambien es hecho cierto, que las de Santa Theresa, y Santa Cathalina se passaron á la Plazuela del Sr. Santo Domingo, en que dispuso la divina providencia, se hallasse construido un rancho provisional (bien que reducido como se ha dicho) donde pudieron recogerse, pero con tales, y tantas incomodidades, que no admiten ponderacion, pues á las ordinarias se aumentó la circunstancia de haberse acogido à el variedad de personas de calidad (aun que del mismo sexo) con que no cabian ni aun de pie. Las de la Concepcion se alojaron en las chozas, ó ranchitos de los naturales del barrio de la Candelaria: y las de Santa Clara salieron en la mañana del 30. y fueron â parar conel Señor Sacramentado al Campo, que llaman la Chacara, segun parece; passandose despues al cerro de los Dolores, donde permanecieron unos dias, y hasta que tomaron la providencia de trasladarse á la hacienda de la serrania de Canales, que fuè de los Regulares expatriados, y oy perteneciente á Don Mariano Arrevillaga.

Num. 54. Con las ruinas padecidas en toda aquella triste, y melancolica noche; y con las que iban aumentando los Terremotos del dia siguiente, se advirtiò, y llegaron noticias bien fundadas de hallarse todo, ó la mayor parte de efectos, y viveres sepultados entre ellas; inutilizados los hornos; perdidos los molinos; cegados los caminos; y los Pueblos immediatos con igual ó mayor tribulacion, y por consiguiente sin esperanza de poderse socorrer la Ciudad prontamente de maizes, tortillas, platanos, y de otras cosas semejantes, con que se mantiene especialmente la gente pobre.

Num. 55. No eran estos objetos los que menos cuidado ofrecian á los Superiores, Capitulares, Alcaldes ordinarios, Ministros, y especialmente al Señor Presidente, en cuios oficios se refundia la atencion de mirar por todos ellos, y de consultar en el modo possible á lo mas urgente; no perdiendose, como no se perdia de vista, lo numeroso de la plebe, su libertad, è insolencia, la miserable situacion en que se hallaba, la falta de arbitrios, y la facilidad con que por todas partes se le presentaban ocasiones de cometer, si no se dice continuar, los mayores desordenes.

Num. 56. Siendo, pues, tantos los objetos, como se há dicho, procurò el Señor Presidente con acuerdo de los dos Ministros enunciados, Alcalde ordinario, y Capitulares, que estaban en la Plaza, (pues el Señor Don Basilio de Villarrasa continuò en la Plazuela de Santo Domingo, dando aquellas providencias que estimó por mas oportunas) socorrer, como lo hizo, á los Conventos; repartiendo las guardias en los parages mas expuestos, pero quedandose con la mayor parte de Dragones, de los quales se puso un piquete de 25. hombres en comission, y prontos los caballos para ocurrir áqualquiera inopinado sucesso.

Num. 57. Era tal la escasez de lo mas preciso, que aun se carecia de recado para escribir; y assi fue forzoso extender, como lo hizo el Ministro Decano, varias ordenes en sobreescritos, ò papeles viejos, y con una caña, que sirviò de pluma, hasta que por casualidad se hallò un tintero no mui bien acondicionado, que pudo suplir por corto tiempo; fuera de otras diferentes verbales, que comunicò el enunciado Señor Presidente, previniendo salieſſen immediatamente varias personas por distintos parages para abastecer la Ciudad.

Num. 58. Mandò, que sin dilacion alguna se compuſſiesen los caminos

nos, por donde transitaba el ganado, de que se hace la matanza para el consumo diario: que baxo de este supuesto acudiessen los Pueblos sin novedad con sus frutos; que igualmente, y sin la menor demora ocurriessen los Indios del de Jocotenango (barrio de la Capital:) y aun que assi lo executaron en parte, se hizo admisible su escusa, por hallarse comprehendido en la propria afliccion: Que los molinos sepusiessen corrientes en el modo possible, y lo mismo los hornos, cuyas immediatas fabricas no ofreciessen peligro grave ó imminente: Que incontinenti se tratase de extraer de entre las ruinas el trigo, maiz, y varias porciones de legumbres, con que se socorriesse la mayor necessidad; executandose esta propria diligencia con doscientas petacas de vizcocho, pertenecientes á S. M. y destinadas al Castillo del Golfo, y Real de Omoa; las quales se fueron repartiendo economicamente en los Conventos, Comunidades, casas particulares, y especialmente entre los individuos de la plebe.

Num. 59. Previno assi mismo, que por pronta providencia se ocurriesse á extraher los efectos de mercancia en el modo que lo permitiessen las ruinas, pagando sus dueños el legitimo trabajo. Y accedió el nominado Señor Presidente á la instancia de los diputados del comercio, sobre que cada uno sacasse de su quenta los que se hallaban depositados en la Real Casa de Aduana, baxo de aquellas precauciones que consultassen al cobro de los Reales derechos, por estar igualmente ruinosa, y expuesto quanto contenia á perdidas, robos, menoscabos, y averias con la continuacion de las aguas, pues de lo contrario, llegárian à experimentar los interesados, sino total, â lo menos mayor quebranto.

Num. 60. Providenciò assimismo, ò prohibiò que no saliessen efectos de la Ciudad, ni persona alguna assi de los principales, como de la plebe, por diferentes causas, y motivos, que no solo conspiraban al buen gobierno, y tranquilidad, y seguridad del comun, sino tambien de los individuos en particular; previendo al mismo tiempo los inconvenientes, perjuicios, y daños, las infelicidades, miserias, enfermedades, y muertes, que de lo contrario habian de resultar: pero con todo se hizo ilusoria esta providencia, sin remedio, extrayendose los efectos, y saliendose multitud de gente, y personas de todas clases, edades, estados, y sexos, sin meditar en las ma-

yores incomodidades; pues segun noticias bien acreditadas, algunas salieron aquella misma tarde á pie, y sin reparar, ni hacerse otra consideracion que la de salvar las vidas; no llevando otro destino que el que le preparaſſe su suerte: otras infinitas caminaban en la propria conformidad al dia siguiente, venciendo las asperezas de los montes, ò cuestas; desatendiendo la intemperie de Sol hasta medio dia, y aguas, que comenzaban regularmente por las tardes; sin llevar que comer, ni mas abrigo que el con que se hallaban quando el Terremoto, ò Terremotos arruinaron sus casas, y habitaciones; demanera que siendo todo una confusion, no era menos la que ofrecia este incidente, secuela del general estrago.

Num. 61. Vna resolucion tan precipitada, y expuesta à todo genero de calamidades, y de que se darà razon oportunamente, pudo tal vez estimarse altissima providencia de Dios, para que en algun modo se disminuyeſſen los trabajos, y cuidados assi de los que tienen á su cargo el govierno ordinario, como principalmente del enunciado Señor Presidente, y Señores Ministros de la Audiencia (con cuyo acuerdo, é igualmente de todos los principales há procedido en mucha parte de este grave negocio:) pues con el desamparo de la Ciudad, ó de sus moradores tan considerable, se logrò con corta cantidad de abastos socorrer á los que habian quedado; haciendose de lo contrario, quando no impoſſible, á lo menos mui dificil: demodo que á los dos, ò tres dias del suceſſo, ya no se experimentaba notable escasez, en lo que es carne, tortillas, y algunas otras cosas semejantes, que consume particularmente la plebe.

Num. 62. En la mañana del citado dia 30. continuando aun con bastante frequencia los fuertes Terremotos, y retumbos, se tomò la providencia, y publicò por bando el castigo de los Ladrones con pena de la vida; y con todo no fuè bastante á contener semejantes exceſſos.

Num. 63. Comunicabanse bien frequentes las noticias, ciertas unas, y otras dudosas, de varias personas, ò cadaveres, que se hallaban entre las ruinas; y aun que merecia este punto toda atencion, como se hà dicho, y se dió á algunos prontamente sepultura, extrahiendo aſſi mismo otros (como sucediò en el Convento de Santo Domingo, de que podria dar, y darà mas puntuales noticias el Señor Don Basilio Villarrassa, á cu-

yo

yo cuidado estaba aquel barrio) no puede afirmar positivamente el Ministro Decano, si en la mañana del referido dia 30. ò en la siguiente dispuso el nominado Señor Presidente se averiguaſſe, por los medios poſſibles, el numero de los muertos; para lo qual se nombraron diferentes Comiſſarios, dando al mismo tiempo facultad el Illmò. Señor Arzobispo, para que con assistencia de qualquier Ecclesiastico secular, ò regular, se sepultaſſen en los respectivos lugares mas immediatos, prescribiendo la forma de bendecirlos, con todo lo demas que estimò conveniente, y contenian las cedulas, ò papeles, que se extendieron; de las quales hace memoria haber copiado dos el Ministro Decano por defecto de amanuenses, y atendiendo á la mayor brevedad. Y ultimamente no se perdieron los instantes en providenciar lo correspondiente, segun lo demandaban los casos, y la mas ò menos urgente neceſſidad.

Num. 64. Experimentabanse los soles bien agudos; y por las tardes eran muy ordinarias las aguas: Los fuertes Terremotos, y espantosos retumbos no ceſſaban, aun que si daban alguna intermiſſion: las fatigas, trabajos, cuidados, y sobresaltos eran consequentes, y las incomodidades imponderables por todos terminos. El Señor Presidente sin otro asylo que el de un infeliz, y reducidissimo rancho, donde se recogian todos los de su familia, especialmente quando venian los aguaceros. El Señor Arzobispo no logrò en algunos dias otro resguardo, que el de su coche, y lo mismo sucediò al Ministro que forma esta relacion, pues en el paſſò 7. ú 8. noches, sin descansar ni dormir; y lo mismo con corta diferencia paſſò ò paſſaria con los demas, hasta que cada uno pudo segun sus facultades, y arvitrios, construir un rancho provisional.

Num. 65. No era muy subſtancial á lo principal del aſſunto, relacionar las perjudiciales resultas del suceſſo, sus consequencias, y de las precipitadas fugas de multitud de personas, ò millares de ellas, que salieron de la Ciudad, como se há dicho: pero se estima conveniente en algun modo esta razon, para que quede èternizada su memoria; se comprehenda el orden ſubceſſivo de las cosas; y se aclaren algunos puntos, que puedan ofrecer duda especialmente á la Superioridad. Lo cierto es (y no lo podra negar persona alguna de un prudente, y regular juicio) que quando menos deſamparò la Ciudad la mitad de ſus moradores, de todos estados, edades, calidades, y sexos,

algu-

algunos Religiosos, Ecclesiasticos Seculares, personas de distincion, con bastantes facultades algunas, otras sin ellas, y una multitud considerable de plebe, y sin otro abrigo que el de la providencia (de varios se haria mencion si fuera necessario) dividieronse, se esparcieron, y alojaron en haciendas unos, y diferentes Pueblos otros, la Magdalena, Santo Thomas, San Lucas, Misco, Amatitanes, en los dos Petapas, Pinula, y en este Valle, y sus immediaciones (aun que aqui fue reducido su numero) y en otros diferentes hasta el de Quesaltenango, donde actualmente se halla la familia de Don Manuel de Llanos, Thesorero oficial Real jubilado de estas Caxas.

Num. 66. De este inadvertido, y precipitado incidente, y contra lo mismo que tenia dispuesto el Señor Presidente, resultó el desorden, la falta de alimentos, ò su notable escasez, el excessivo valor, y el defecto de habitaciones, ranchos, chozas, y de otras semejantes, que los pudieran haber puesto acubierto en el modo posible: y como por otra parte afligian al pobre tantas desdichas, especialmente las de su miseria, y mas en una estacion tan rigurosa de soles, y aguas, como se há dicho, eran consequentes, y aun precisas las enfermedades, y muertes: demanera, que viendose rodeados de tantas miserias, y calamidades, estas mismas los puso en necessidad de regressarse à aquel desgraciado, é ingrato suelo: siendo para ellos indiferente el perder la vida á impulso de los Temblores, ò qualquiera otro accidente de los yá referidos; y assi se restituyeron, entrando en Guatemala desengañados, y sacrificados de sus desdichas, y expuestos á qualquiera sucesso de la Divina Providencia: no pudiendose dudar, como no se duda, que unos volvieron á ocupar las habitaciones ruinosas por necessidad; otros con inadvertencia; y otros con teson, y temeridad; despreciando, ò no haciendo caso de los peligros; y varios consiguieron, que los fragmentos de las ruinas (abundantes en extremo) les ofreciesse tal qual resguardo con brevedad, y sin los mayores costos, donde han ido acomodando los instrumentos de sus respectivos oficios, lo que muchos no pudieron conseguir en los Pueblos, ò parages en que se trasladaron, por que no ofrecian, ni podian ofrecer comodidad, ò disposicion para tanta multitud de personas, como se ha dicho.

Num. 67. De lo ya relacionado con toda pureza, y verdad, proviene-

nen

nen los diferentes conceptos, que se han formado, y tal vez sepuedan formar sobre este incidente, pues no hai duda que várian, y deben variar segun los tiempos; y no se dexaria de convencer, si fuera necessario, con las resultas ciertas y evidentes del sucesso siguiente; cuia narracion es preciso suspenda y admita la correspondiente digresion en quanto al principal assunto de que se và tratando.

Num. 68. No es necessario individualizar los Terremotos subsequentes acaecidos desde aquella triste tarde hasta el presente, con expresion de su numero, dias, y oras, y mas, ô menos fortaleza, de cuias puntuales noticias no se carece: pero lo cierto es y no admite duda que han continuado, y frequentado con tal extremo, que han sido raros los dias en que no se hayan sentido.

Num. 69. Dexando, pues, relacionar por partes los sucessos y extragos, que parcialmente hàn causado, especialmente el de 7. de Septiembre del de la fecha, se harà mencion prolixa de los que se padecieron en el 13. del corriente, y mañana subsequente.

Num. 70. Seria la una de la tarde con corta diferiencia (ora en que el Ministro Decano se hallaba practicando diligencias relativas á su comision, con assistencia del Señor Doctor Don Juan Batres, del Capitular Don Bentura de Naxera, y Escribano de Camara Don Antonio Peñalver, á que habian concurrido los facultativos de Medicina, y Zirujia, y el Padre F. Francisco Gutierrez, y el Maestro Bernardo Ramirez) quando se llegò á sentir por alguno de los individuos un Temblor de mas que regular duracion, y no de la fortaleza que causasse cuidado; pues puede asegurar, y asegura el Ministro Decano, con el nominado Señor Batres, que se les hizo inperceptible á los principios, y hasta que con aviso de algunos de los de mas relacionados advirtieron el movimiento, que no se estimò de consideracion; y sin embargo se previno al citado Maestro Ramirez passasse á reconocer la Iglesia, en que no viò la menor lesion, sino la de que se darà razon en su lugar.

Dase noticia de los Terremotos, por mayor, de la tarde del dia 13. de Diziembre, y mañana del siguiente. Sucesso decimo octavo bien notable, pues à cabo de destruir lo poco q̃ habia q̃dado en Guatemala, y puede contarse en la duodezima asolacion.

Num. 71. No bien habria passado un quarto de òra con corta diferencia, quando se volviò à sentir òtro, que parecio detrepidacion: dudábase entre los circunstantes de la mayor fortaleza de los dos, inclinandose unos al primero, y otros al segundo; cuya expresion se advierte, para que se venga en conocimiento de las circunstancias de estos sucessos, y de no haber sido fuertes

ertes, ni cauſado el mas leve cuidado.

Num. 72. En eſta conformidad ſe continuò ſin novedad, haſta que á corto eſpacio de tiempo llegó la noticia de haberſe advertido hacia la parte que mira á Guatemala conſiderable eſpeſor de humo, ô polvo, y que habiendolo preſenciado el Señor Preſidente deſpachò immediatamente un expreſſo á los Alcaldes ordinarios de la referida Ciudad, con el fin de ſalir de dudas y ſaber lo cierto.

Num. 73. Aumentabaſe acada paſſo los temores, perſuadiendoſe varios algun notable eſtrago, que huvieſſe padecido la Ciudad, como ſucediò; pues deſde las 8. de la noche poco mas, ò menos, llegaron noticias bien circunſtanciadas de los terribles y eſpantoſos Terremotos, que ſintieron àquellos moradores; aſegurandoſe que habian ſido mas fuertes, que los de la tarde del 29. de Julio; y no dexa de tener ſu probabilidad, pues enprimer lugar cayò mucha parte de los edificios maltratados, que habian quedado en pie; ſe derrumbaron los cerros; ſe abrió la tierra en diferentes parages de la Ciudad, y en varias montañas immediatas mui conſiderablemente; y ſin hacer mencion de otras particularidades, es hecho conſtante, que fue general la conſternacion, y ſin excepcion, ni limitacion alguna de Religioſos, y Religioſas; pues preſcindiendo del grave terror, y eſpanto que cauſan los Terremotos, retumbos, el ruido ſubterraneo, y las demas circunſtancias que todos advierten, y el que cauſaron los de que ſe vá tratando, lo que no tiene duda es, que ſe deſtruyeron las diviſiones de los ranchos que de *baxareque* ſe habian conſtruido por los Religioſos Franciſcanos, y cayeron en la mayor parte; y que en los ranchos, ô Convento proviſional de las Monjas de la Concepcion, que ſe halla en la parte de campo llamado la Chacara, ſe arruinò enteramente la cocina, y otra pieza, que parece eſtaba deſtinada á refectorio, ambas cubiertas de texa; de modo que las ruinas de la primera laſtimaron ádos Novicias, ſegun aſeguran varias noticias de ſugetos fidedignos; omitiendoſe otros ſuceſſos, y tribulaciones de que darán razon mejores plumas.

Voz, conque aqui se explica la calidad de paredes para estas, y otras semejantes fabricas.

Num. 74. Debeſe diſcurrir con la mayor probabilidad, y fundamento, que al paſſo de continuar eſtos terribles y funeſtos ſuceſſos, ſe aumenten los cuidados y ſobreſaltos; y aſsi ſe verificò en la mañana, ó madrugada del ſiguiente dia 14. como ſe acreditaria conſtantemente ſi la publicidad, y notoriedad de eſtos

hechos demandaſſen otra prueba, y ſe negaſſen, que ſe hace inverifimil.

Num. 75. Baxo del ſupueſto cierto, de no haber paſſado dia y noche, en que no ſe experimenten, tampoco admite duda que mucha parte de los arranchados en aquella deſgraciada Ciudad ſaliò huyendo en la miſma tarde, y en los ſubſequentes, y deſamparandola en la propria conformidad que lo executaron deſde la del 29. de Julio; pues ſe ſabe con evidencia que ha paſſado multitud de gentes, quedandoſe unos en los Pueblos de Petapa, y otros tomando el partido que mas le acomodà para ſu ſubſiſtencia, y ſin el temor, que dicen, amenaza aquel infeliz ſuelo, habierto por varias partes, como ſe ha dicho, y por alguno de los cerros immediatos, y cerrado el camino real de las Cañas. Lo miſmo huviera executado el eſtado Religioſo mas delicado, à haberſe hallado con anvitrios y ſin los grillos que les impuſo la obediencia, y reſpeto ſuperior. Y ſi en la actualidad ſe hicieſſe formal numeracion en Guatemala, ſe advertiria demoſtrablemente el diverſo concepto que ſe haria del numero de ſu vecindario, con reſpeto al que tenia antes del ſuceſſo.

Num. 76. Volviendo, pues, al aſſunto principal, y á las providencias dadas por el Señor Preſidente con reſpeto á tantos objetos, que las demandaban, no hace el Miniſtro Decano memoria que dexaſſe de impartir las que ſe conſideraban por mas oportunas al ſeguro de la Ciudad, y de ſus moradores, ſiempre inceſſantemente atento, y en diſpoſicion de oyr, prevenir, y reſolver quanto apreſencia de las coſas ſe eſtimaba neceſſario y conveniente, unas vezes por eſcrito, y otras de palabra.

Num. 77. En eſte eſtado, fue forzoſo penſar, y no perder inſtante de tiempo en informar à ſu Mageſtad lo ocurrido, como ſe hizo por ambas vias con fecha de 2. del ſiguiente Agoſto, exponiendo á ſu ſoberana dignacion, aun que por mayor, el ſuceſſo y ſus reſultas, el laſtimoſo eſtado aque habia reducido la Ciudad, ſus Templos, edificios publicos, y de particulares, con lo demas que contiene, y ſe omite expreſſar, por que en qualquier evento ſe podran zerciorar de todo ſu contexto los concurrentes à la Junta.

Num. 78. La citada conſulta fuè extendida, firmada, y autorizada de comun acuerdo por el nominado Señor Preſidente, Illmo. Señor Arzobiſpo, Señores Miniſtros de la Audiencia, Señor

Dean

Dean de la Iglesia Doctor Don Francisco Josef de Palencia actual Obispo de la de Comayagua, por si, y à nombre de su Venerable Cabildo, Señor Contador de Quentas, Oficiales Reales, Fiscal interino Lizenciado Don Christoval Aviles, Alcaldes ordinarios, y Capitulares, que pudieron ser habidos, y por otras varias personas particulares de lo principal de la Ciudad.

Num. 79. Evaquada esta diligencia (prevenida necessariamente por las Municipales) se formò en el dia 4. del mencionado Agosto la Junta general, compuesta de los Individuos relacionados, y aun de algunos otros particulares, que, menos embarazados en la intendencia de sus assuntos, dieron assistencia en la Plaza mayor, donde se celebrò.

Num. 80. Propuso en ella el Señor Presidente, si seria, ò no conveniente, y precisa la translacion de la Ciudad á otro parage proporcionado, y quando menos notan expuesto à los continuados Terremotos, y estragos padecidos, y de que se ha dado razon. Ante todas cosas resulta extendida la diligencia, en que baxò de juramento declarò el Maestro mayor de obras Bernardo Ramires la total ruina de la Ciudad á presencia de todos los concurrentes, la que tiene firmada, y se halla autorizada por los dos Escrivanos de Camara, y de Cabildo; advirtiendose, como se advierte, que por falta de otros inteligentes en la arquitectura, no se pudo ampliar, ò extender esta justificacion (necessaria en algun modo para instruir à la Superioridad, y no assi para con los vecinos, y moradores de Guatemala;) pues el Ingeniero Director Don Luis Diez Navarro no era posible la reconociesse por falta de vista, y sus notorios graves accidentes: El Ingeniero en segundo Don Antonio Marin se hallaba en camino con su familia, y en el Pueblo de Misco: El Maestro Francisco Xavier de Galves, sin saberse de su paradero, y en la misma conformidad el Padre Fr. Francisco Gutierrez de la Regular Observancia, y son dos unicos que pudieran dar dictamen sobre el particular.

Quad. 1. fox. 10. y 11.

Yd. Quad. fox. 11. donde consta puesta la razon que acredita este punto.

Num. 81. Oida la proposicion del mencionado Señor Presidente, y tratado el assunto con entera libertad, fuè cada uno exponiendo por su orden: y acordados los sufragios ò pareceres resultò el uniforme, de que no sòlo estimaban por conveniente, sino precisso que se trasladasse la Ciudad, exceptuando uno de los Capitulares; y en el mismo comun sentir convinieron los Superiores de las Religiones, Santo Domingo, San Francisco, S.

Yd. Quad. fox. 2. 11. 12 y 13.

Agus-

fox. 8. y 9. Aguſtin, la Merced, Colegio de Chriſto, San Juan de Dios, y Bethelem, y ſolo ſe ſeparò el Padre Don Pedro Martinez de Molina de la Congregacion de San Felipe Neri, unico que compareció; por que el Padre Prepoſito, y demas individuos habian deſamparado la Ciudad, como otros varios particulares ſegun ſe ha dicho, llebandoſe el Señor Sacramentado; y aſsi lo aſegura el nominado Padre Prepoſito en escrito que preſentò al Señor Preſidente, ſuplicando ſeles ſocorrieſſe con un rancho proviſional en eſte Eſtablecimiento, donde ſe hallan continuando todas las funciones eſpirituales con edificacion, y y conſuelo del publico.

Reſultan eſtas propoſiciones, como ſe ha dicho, de expediente que conſta por ſeparado, y ſobre que no puede ofrecerſe la menor duda á la Junta.

Num. 82. En el dia ſiguiente cinco propuſo el Señor Preſidente ante los miſmos concurrentes à la Junta del anterior, que ſe acordaſe el parage, ò ſitio, donde ſe pudieſſe trasladar formalmente la Ciudad, baxo del concepto de ſer indiſpenſable el Real permiſſo de ſu Mageſtad, lizencia, ó aprobacion.

Num. 83. Antes de tratar de eſte punto, es hecho cierto (que conſta
Yd. Q. f. 39. formalmente de los autos) que ſe ſuſcitò la duda, ſobre ſi èra, ò no punto de Gobierno de la Poteſtad ſecular, y por conſiguiente del Señor Preſidente privativamente ſu deciſion: aſsi ſe eſtimò, y en lo miſmo convino, y no deſsiitiò el Illmó. Señor Arzobiſpo.

Num. 84. Aun que á los principios de la determinacion de eſte punto huvo ſu variedad en los dictamenes, miniſtrando cada uno á quellas noticias, que eſtimaba por mas convenientes en quanto á los parages, ò ſitios proporcionados para la translacion; è inclinandoſe el Señor Arzobiſpo al Pueblo ò Valle de Xalapa con preferencia á eſte de las Bacas (el qual adoptò en ſu dictamen, ò prefirio uno de los Señores Miniſtros Don Baſilio
Yd. Q. 2. f. 13. vuelta y 14. Villarraſſa) ſe dictamino, de comun acuerdo, el reconocimiento de los Valles, ò Pueblos de Xalapa, y eſte de la Hermita, y de qualquier otro, que ſe eſtimaſſe por mas conve-
Yd. Q. 2. f. citadas 13. vuelta, y 14. niente: con la calidad, y circunſtancia de haber igualmente dictaminado todos los vocales de la expreſſada Junta que la Ciudad ſe trasladaſe proviſionalmente á eſte dicho Valle, ó Pue-
Citado Q. f. 13. vuelta y 14. blo con la brevedad poſsible, y ſegun lo permitieſſen las òcurrencias del tiempo, ò quando menos lo principal de ella.

Num. 85. Aconſequencia de lo relacionado, se celebrò en la propria fecha Junta general de Real Hacienda, conforme à lo dispu-
Yd. Q. f. 15. esto por las Leyes de eſtas Indias, en que ſe reſolvió el modo,

 for-

forma, y objetos, con cuio respecto se debian hacer los precisos indispensables gastos de ella; sobre cuios puntos y particulares se hallan instruidos los correspondientes expedientes, y dadas las providencias respectivas, que demandaba cada uno de ellos: y no siendo estos assuntos de la inspeccion de la Junta, se omite su relacion, y solo se hará de lo que se estime conducente para la instruccion del presente grave negocio.

Num. 86. En nueve del citado mes siguió otra Junta, donde se trató del nombramiento de los comisionados y demas, que habian de intervenir en el reconocimiento, y correspondientes diligencias, que se habian de instruir, y se hallan concluidas en el referido Pueblo, ó Valle de Xalapa, y en este; y para el efecto nombró el Señor Presidente al Oidor Decano Don Juan Gonzalez Bustillo, quien forma esta relacion; el Illmò. Señor Arzobispo á los Srs. Prebendados D. Juan Batres, y D. Juan Antonio Dighero; y el Cabildo secular formalizó la propria diligencia con el Capitular Don Francisco Chamorro, por escusa del primer nombrado Don Felipe Manrique de Guzman, y en el Licenciado Don Juan Manuel de Zelaya Abogado de esta Real Audiencia.

Yd. Q. f. 17. 18. 20. y 21.

Num. 87. Tomaronse otras varias providencias, de que se dará razon por su orden: Laprimera relativa á la execucion de la translacion provisional, cometida al Alguacil mayor de Corte Don Josef Manuel de Barroeta, sobre cuyo particular ya se hà dicho, y se repite, que resultan dadas las subsequentes que demandaron los casos, y circunstancias.

Yd. Q. f. 18. y 19.

Num. 88. La segunda se reduce à haber prevenido en primer lugar el Señor Presidente al Ingeniero en segundo Don Antonio Marin por oficio de 17. del citado Agosto, que mediante à haber arribado à la Ciudad, hiciesse un prolixo reconocimiento de sus edificios publicos, y de particulares, y en vista de el le diesse dictamen, sobre si serà mas conveniente tratar de la reedificacion donde se halla, ó abandonandola enteramente, seguir el acuerdo, que està hecho de mudarla á otra parte, teniendo en consideracion los Terremotos, y ruinas, que en lo passado se hàn experimentado.

Yd. Q. f. 22 y 23.

Yd. Q. f. yà citadas.

Num. 89. El Enunciado Ingeniero cumpliendo puntualmente con el tenor de la citada orden, expuso en 20. del mismo al mencionado Señor Presidente, que habia observado el estado de las fabricas, unas por lo exterior, por estar cerradas sus puertas, y

otras

otras por lo interior; que no le habia dado lugar la repeticion de Temblores á hacer la operacion con la mayor prolixidad; pero con todo procuró con alguna individualidad formalizarla, distinguiendo cada edificio en el deplorable estado, en que entonces se hallaba; y baxo de este concepto dá razon
Yd. Q. f. 24. á las 29. puntual en el modo, y forma que resulta de su informe: siendo al mismo tiempo de parecer, que estimaba conveniente la transmigracion acordada, con lo demas que comprehende, y de que se instruirá á los vocales de la Junta, leyendolo por partes.

Num. 90. Sigue el proveido de 22. del mismo mes, rubricado por los Señores Presidente y Oidores, y con arreglo á su tenor pu-
Yd. Q. f. 30. sieron por certificacion el Escribano de Camara Don Andres Guerra Gutierrez, el de Cabildo, y Real, que todos los Conventos, y casas de Comunidades se hallaban desamparadas, como tambien las de particulares, pues no habia vecino alguno noble, ni plebeyo que las havitasse, por haberse venido al suelo los edificios. Que se estaba viviendo en las plazas, campos, y calles las mas anchas, albergados en unas desdichadas chozas pajizas, sin distincion de personas, dignidad, y empleos. Que se estaba celebrando el Santo Sacrificio de la Misa en unos reducidos ranchos, ó barracas de paja, que aqui se llaman xacales; notandose que el concurso de gentes no era ni la mitad de la que antes asistia á ellos, proviniendo esta notable diminucion de la ausencia de innumerables vecinos, y de continuar ausentandose al ver tan terrible calamidad, y desolacion,
Yd. Q. f. 30. vuelta y 31. imposible de resarcirse; y que era quanto por cosa visible, y notoria les constaba.

Num. 91. El Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva evacuò, en virtud de comision, otro punto no menos principal, qual fuè, el recibir declaracion separadamente al Padre Fr Francisco Gutierrez de la Regular Observancia, premissa la venia de su Prelado, el qual, como inteligente en la arquitectura ci-
Num. 36. vil, y baxo del anticipado reconocimiento de la Ciudad, y sus edificios, expuso, que era necessario desmontarlos todos; cuia operacion tendria el costo de seis á siete mil pesos por quadra, y si efectivamente se reedificasse, era menester sacar de cimiento todos los referidos edificios publicos, y de particulares, por estar conmovidos, y como estaba patente los mas arruinados, y por tierra: y siguiendo la comun opinion de los arquitectos, dice, no se deberia en estas circunstancias

ree-

Yd. Q. f. 31. vuelta y 32. reedificar en aquel ſitio ſino forzado, y con graviſsima neceſsidad.

Num. 92. Tambien practicò la propria diligencia con el Maeſtro Francisco Xavier Galvez, el qual expuso, que las Igleſias, Conventos, Palacios, Eſtablecimientos Reales, y caseria de la Ciudad, ò Cabildo, las hallaba las mas de eſtas piezas totalmente arruinadas, è incapaces de compoſicion: Que otras eſtan baſtantemente laſtimadas, y que no ſin mucho coſto, y trabajo pudieran reducirſe á eſtado de servir; y finalmente que otras (que ſon raras) en quienes fuè corto el estrago que experimentaron, eſtas no ſon, ni de las principales, ni mayores piezas de la Cuidad: Que por tanto juzga, que ſiendo neceſſario en las que estan totalmente arruinadas, para ſu reſtauracion ſacarlas de cimientos, imbentando nuevo methodo de fabricas, por lo frequentes que son en ella los Temblores, y cauſar crecidos gastos en solo hallanar los terrenos, y derribar las ruinas, que es obra de algunas dificultades, riesgos, y muchos costos; y en las que no estan del todo demolidas, se hace preciso el derribarlas todas, ó parte de ellas para ponerlas en la altura, latitud, y figura correspondiente, para que no puedan causar otro estrago, como el paſſado, que sera cassi lo mismo que hacerlas de nuevo; es patente la impoſsibilidad de reedificacion, y renovacion de la Ciudad; pues aunque se pudieran levantar casas pajizas, traheria el inconveniente de quemazones, y ſe harian mas frequentes que los Temblores; y semejantes fabricas no eran proporcionadas à la defenſa, y Yd. Q. f. 32. vuelta y 33. ſeguridad que piden las Igleſias, Conventos, y obras Reales = Son sus palabras.

Num. 93. Ygualmente acreditò el enunciado Señor Villanueva, con la declaracion de Thomas de Leyba Fiel de las Carnicerias, y Don Lorenzo Montufar Mayordomo de proprios, que antes del dia 29. de Julio se consumian, ó mataban 70. reſes; que en los immediatos al Temblor fueron bastantes 40. para Viernes, y Sabado; que deſpues eran ſuficientes 35 y en algunos 40. Y ultimamente dice el primero con fecha de 29. de Agoſto, que de pocos dias á aquella parte no habian ſido competentes las Yd. Q. f. 33. vuelta y 34. 40. en lo qual conviene ſubſtancialmente la del nominado Montufar: y de aqui se viene en pleno conocimiento del notable deſamparo de la Ciudad, y de la precipitada fuga que hizo infinito numero de gentes, y de haberſe ido regreſando con el

tiem-

tiempo varias por los motivos, que se han relacionado, y acreditan la diversidad de concepto que se merece este incidente segun los tiempos.

Num. 94. Cotejadas, pues, las declaraciones de los peritos en la arquitectura civil con el informe bastantemente circunstanciado, que diò el Ingeniero en segundo Don Antonio Marin al Señor Presidente, se llegarà á formar el prudente juicio, que cada uno de los concurrentes á la Junta hara, sobre el estado, á que se halla reducida la Ciudad, y el considerable numero de sus edificios publicos, y de particulares; de ser, ó no possible su reedificacion en el proprio lugar; de ser, ò no precissa su translacion á otro parage; y ultimamente de admitir, ò no, este gravissimo, y recomendable assunto otra qualquiera providencia, que se estime por mas conforme, bien que fundada en razones solidas y poderosas, que la persuadan.

Num. 95. Añadese á lo antecedente, y baxo del supuesto cierto de los fuertes Terremotos, y estragos que causaron los de la tarde del dia 13. del corriente, y siguientes, que el Señor Presidente previno al referido Maestro Bernardo Ramirez (que habia passado posteriormente á Guatemala) le informasse con toda prolixidad del estado, en que se hallasen las fabricas; de las ruinas padecidas con el ultimo sucesso, y de todo lo demas conducente á averiguar las resultas, y tomar fieles noticias, para adaptar las providencias, que demanda un buen Govierno, y conque se pudiesse consultar al resguardo, y seguridad de aquellos habitantes afligidos por todos terminos.

Num. 96. El citado informe acreditò mas las noticias ya recibidas; pues asegura en el Ramirez, que se cayò parte de la Cathedral; que se inutilizò enteramente la Iglesia, que fuè de los Regulares expatriados, y la de la Merced (obra bien solida, y nueva, y que habia quedado en pie sin embargo de los Terremotos padecidos desde la tarde del 29. de Julio) y que se acabaron de destruir algunas otras casas de particulares, como fueron las de Don Basilio Roma, y la grande de Don Francisco Chamorro; quedando al parecer en algun modo servible la Vniversidad y Colegio Tridentino, cuias fabricas estan unidas, pero maltratadas, y como todos saben expuestas aun á total ruina con la immediacion á la Cathedral, que està amenazando por aquella parte el mayor estrago.

Num. 97. Averiguose igualmente el paradero, ó existencia de los efec-

Yd. Q. f. 43. á la 46. vuelta. tos pertenecientes á los vecinos de la Ciudad, que todos, ò la mayor parte se hallaban fuera, como se há dicho. Y mediante la translacion provisional resuelta, previno el Señor Presidente por su autò de 2. de Septiembre, que no habia lugar á la instancia del Cabildo, sobre que permaneciesse en aquella Ciudad una compañia de Dragones, en atencion á hallarse notablemente incompleto el Esquadron: Y que para consultar, en el modo posible, al resguardo del Illmò. Señor Arzobispo, Comunidades de Religiosas, alhajas sagradas, y cortos haberes de particulares; y ultimamente para atender á los demas objetos del servicio, destinò 130. hombres de milicias al mando del Sargento mayor, con la advertencia de que se disminuiria su numero, á proporcion de lo que el tiempo fuesse ofreciendo, y assi se ha verificado en parte, como resulta de otras providencias, que sucesibamente se han ido tomando, segun lo han pedido las circunstancias.

Yd. Q. f. 47. y 48.

Num. 98. Yd. Q. f. 40. Y ultimamente contiene este Quaderno la razon de los muertos, que se desenterraron entre las ruinas, que fueron 123. otros varios perecieron, como es notorio, y de los demas no hai, ni pudo haberse adquirido razon, por el riesgo que amenazaban los edificios, en cuias ruinas quedaron sepultados; La providencia mas individualizada del Real Acuerdo en que declarò los casos, y causas, por que se huviesse de imponer la pena de muerte; y copia de varios oficios (con otros relativos al surtimiento, ó abasto de este provisional) passados á las Cabezas, y Superiores de Comunidades, y sus respectivas contestaciones al Señor Presidente, las quales van agregadas á este Quaderno. Sigue acontinuacion la noticia que comunicò el Capitular Don Francisco Barrutia al Ayuntamiento; La consulta de este Cuerpo al Señor Presidente, el oficio que passò con testimonio al Señor Arzobispo y su contestacion, en que expressamente resiste el reconocimiento del sitio, ò parage señalado por dicho Barrutia en las haciendas nombradas Nuestra Señora de los Dolores, y San Josef alias Chacorral, distantes 16. Leguas de Guathemala: Y concluye con la razon de la providencia del mencionado Señor Presidente conforme al concepto del Illmò. Señor Arzobispo: en virtud de lo qual señalò el dia diez del proximo venidero Enero para la Junta general con assistencia del Illmò. Señor Arzobispo, y del Illmò. Señor Obispo de Comayagua, Dean que fuè de la Metropolitana,

Yd. Q. f. 50. y 51. 62. à la 76.

Yd. Q. f. 77. á la 85.

Yd. Q. f. 85. vuelta

tana, de los Cuerpos, y Comunidades mas reſpectables, y demas perſonas, que contiene ſu citada providencia, y à cuio tenor ſe remite el Oidor Decano.

Que se halla á f. 167 Q.4

Num. 99. Y continuando la ſerie de todo lo relativo al exercicio de la comiſsion, y reconocimiento por los nombrados; es de advertir, que ſe extendiò, y entregò una prolixa inſtruccion con 15. Capitulos ſu fecha 11. del expreſſado mes de Agoſto, firmada por el Señor Preſidente, por el Señor Arzobiſpo, Señores Miniſtros, y Contador mayor, Oficial Real, Señores Prebendados Don Franciſco Vega Lacayo, y Don Juan Batres por el Cabildo Eccleſiaſtico, y por el ſecular de los Alcaldes ordinarios, y de los Regidores Don Manuel Batres, Don Miguel de Coronado, Don Bentura de Naxera, Don Juan Fermin de Ayzinena, Don Juan Thomas de Micheo, y Don Franciſco Chamorro: La qual inſtruccion ſe halla original en el primer Quaderno de reconocimiento practicado en el Pueblo, ò Valle de Xalapa, y á continuacion del teſtimonio de Comiſsion, que está por cabeza.

Q. 3. f. 4. á la 7. desde la 1. á la 3. corre el testimonio de los nombramientos.

Num. 100. El Miniſtro Decano, y demas Comiſsionados ſalieron de Guatemala el dia 19. de Agoſto, ſiguiendo ſu camino haſta el Valle de Jumay, que conſta haberſe reconocido por mayor, como aparece de diligencia formalmente extendida: y paſſando ſin dilacion al de Xalapa, ſe diò principio á la comiſsion en 30. del miſmo.

Da principio á lo operado por los comiſsionados en el reconocimiento del Pueblo ó llamado Valle de Xalapa.

Num. 101. No perdiendoſe de viſta, como no se perdió, quanto contiene la inſtruccion citada, reſulta de los autos haberſe procedido de comun acuerdo, y con tanta imparcialidad, y deſeo de averiguar lo cierto, como aparece de las diligencias formalizadas ſin la menor reſerva, y con aſsiſtencia de todos los comiſsionados.

Num. 102. Hizoſe el reconocimiento por mayor, y viſta de ojos de el llano nombrado San Antonio: previnoſe por auto de 31. del citado Agoſto ſe procedieſſe á la menſura, con arreglo á los Capitulos 1. 2. y 11. de la inſtruccion; y aſsi ſe executò, ſegun reſulta del plano, de que se darà razon.

Vd. Q. f. 19.

Num. 103. En 1. de Septiembre ſe proveyò el auto para recibir informacion con competente numero de teſtigos por el tenor de preguntas que comprehende la inſtruccion, y con efecto ſe hallan examinados los ſiguientes.

1. Don Antonio Albarez Capitan de milicias avecindado en dicho

Vd. Q. f. 20. a la

à la 38. dicho Pueblo, de 49. años.

Yd. Q. f. 38. à la 49. 2. Don Francisco Ardon natural de este Valle de la Hermita, y residente en su hacienda llamada el Chaguite, distante como dos leguas de Xalapa, de edad de 62. años.

Yd. Q. f. 49. à la 57. 3. Josef Nolasco Regalado, mulato, natural de Santa Ana, y avecindado en Xalapa, de 59. años.

Yd. Q. f. 57. à la 63. 4. Gregorio Caldera, mulato, natural, y vecino de dicho Xalapa, de 99. años.

Yd. Q. f. 63. à la 72. 5. Juan de Dios Castro, mulato, natural de Guatemala, y vecino de dicho Pueblo, de 62. años.

Yd. Q. f. 72. àla 77. vuelta 6. Andres Contreras, mulato, natural, y vecino de dicho Pueblo, de 58. años.

Yd. Q. f. 80. vuelta y 81. 7. Martin, y Juan Chrisostomo de Lima, y Francisco Jacinto, los dos primeros criollos de dicho Pueblo, y el tercero de Santa Cathalina, avecindado en aquel desde sus tiernos años, mulatos citados por el primer testigo, de 62. 73. y 60. años.

Num. 104. Yd. Q. foxas 104. à la 113 Y ultimamente en diligencia de 18. de Septiembre se hallan examinados el primer testigo Don Antonio Albarez, Gabriel Hidalgo, que se tiene por español, y Manuel de Jesus, avecindado en Mataquescuinta, mulato, todos mayores de èdad; los quales depusieron, en calidad de practicos, sobre diferentes puntos, de que se harà mencion; y en la misma conformidad informò, è hizo varias declaraciones el Maestro mayor de obras Bernardo Ramirez en quanto á los particulares, que se citaran oportunamente.

Num. 105. Preguntados los testigos por las generales de la Ley (que substancialmente dixeron no les comprehendian) y con arreglo al Capitulo 4. de la instruccion: dixeron contestes, que el temperamento estimaban por benigno; que pica mas en friò que en calor, asegurandose substancialmente que es mui parecido al de Guatemala (bien que realmente no se puede, ni debe considerar tan fresco; y assi es de creer se advirtiesse por los demas comissionados, y assistentes á la operacion de reconocimiento, sobre cuio particular probablemente formaria cada uno su juicio prudente, è imparcial, como lo ha hecho el Ministro Decano) y que no causa enfermedades chronicas, graves, y peligrosas, sino es las ordinarias de tabardillos, y dolores de costado; aunque algunos de los testigos dan razon de la que bulgarmente llaman pasmo; y no se dexò de notar tal

Yd. Q. pregunta segunda de sus respectivas declaraciones, con arreglo al Capitulo 4. de la citada instruccion.

Yd. Q. tgò. 3. foxas 51. Tgò. 4. f. 58 Tgò. 6. f. 63

qual

qual paciente por los Comisionados en el corto tiempo de su residencia; siendo digno de advertir lo que sienten los inteligentes en la facultad medica, y de cirugia, con respeto á la calificacion que posteriormente hicieron de las aguas, que se beben en aquel Valle. Y aunque el primer testigo procura esforzar su dicho con el aumento de vecindario, es improbable, y no seria dificil acreditar lo contrario; sucediendo quasi lo mismo en quanto á la general asercion de sugetos de larga edad, pues no se presentò otro que Gregorio Caldera, de que hace mencion el tercer testigo.

Cuias diligencias corren f. 125. à la 130 y 133. á la 134.

Num. 106. Igualmente se averiguò, segun el capitulo 5. de la instruccion, que las estaciones de cada año son por lo comun, poco mas ó menos, semejantes á lo que se experimenta en Guatemala, como dice alguno, ò algunos de los testigos; pues desde Mayo, hasta ultimos de Octubre, con corta diferencia, se experimentan las aguas, y tormentas; bien que de estas no advirtieron los Comisionados sino una de poca duracion, mui semejante á las que se observan en dicha Ciudad: y desde el citado mes de Octubre, ó Noviembre en adelante, dicen, que reinan los vientos Nortes, experimentandose mas ó menos fuertes en tales quales quartos de Luna; y que tambien reina el Viento Sur, desde las quatro ò quatro y media de la tarde, hasta las siete por tiempo de aguas: cuia circunstancia parece al Oidor Decano se tenga presente por los concurrentes á la Junta, mediando, como media, la de ser aquella parte de llano, y lo mas reducida, angosta, y extremadamente cenagosa, y mas elevada, ò superior á la restante, y en cuya extension podria tener lugar unicamente la translacion de la Ciudad.

Yd. Q. f. 24. Tgò. 1, f. 39 vuelta Tgò. 2.

Num. 107. Resulta tambien justificada la porcion de aguas, que pudieran servir para el consumo de la Ciudad, ó sus habitadores segun el capitulo 6.

Pregunta 4. Yd. Q.

Num. 108. Los testigos dàn razon (y es notorio) del rio, ó riachuelo, que baña al referido Pueblo, y tiene el mismo nombre, aun que los cauces, ò vertientes, de que se compone, son diferentes, como se dirà oportunamente: la dan igualmente, especialmente el primero, de otros, cuias introduciones estima faciles, pero se há acreditado lo contrario por reconocimiento prolixo del Maestro Ramirez. Y ultimamente la dan de diferentes ojos de agua.

Pregunta 4. Yd. Q.

f. 25. y 26.

Num. 109. El rio, ó riachuelo (cuia cantidad de agua no se pudo

averiguar por el rigor de la eſtacion) ſe compone de cinco quebradas, ó vertientes, que deſcienden de aſperiſsimas montañas intranſitables, ó dificiles de tranſitar, y por conſiguiente con la correſpondiente improporcion de conſtruir tauxias, como no lo dejaron de advertir los practicos, que acompañaron al Maeſtro Ramirez, ſegun reſulta de diligencias citadas al margen, y de los reſpectivos planos demoſtrados igualmente en el general; las quales ſe llaman: la primera de Safico; la ſegunda de Tatiſiri, compueſta de dos quebradas; la tercera la Loma de en medio; y la quarta nombrada el Tupe: por cuias conſideraciones, y otras, que advertiran los vocales de la Junta, ſegun diligencias ya citadas, no pudo regular aun prudencialmente su coſto el Maeſtro Ramirez, aun que con graviſsimo trabajo, y afan procurò reconocer los origenes de dichas quebradas.

Yd. Q. f. 82. y 83. f. 85. á la 91. f. 96. á la 102. y f. 113 á la 120. q̃ es la declaracion de el Mtro. Bernardo Ramirez 9. de Septiembre 11. 16. y 18 del miſmo f. 82. 83. 85 y ſiguientes, y las demas ya ſitadas anteriormente.

Num. 110. Como los teſtigos huvieſſen dado razon del riachuelo llamado Vzhuco, órigen del de Jutiapilla, ſe reconociò aſsi miſmo por el Maeſtro Ramirez, y del qual dà razon en diligencia de 11. de Septiembre, expreſſando, que ſe puede introducir con una de las quebradas del rio de Xalapa llamado el Tupe, por la falda de una Loma, que intermedia, y diſtarà como quatro quadras poco mas ó menos ſegun prudente calculo; por que para formalizar eſta operacion ſe neceſitaba de mucho tiempo, y prolixidad: pero hace juicio, ſe podrà lograr la introduccion con 200 pesos, no tratandose de hacer tauxia de cal y canto, por que ental caſo ſeriá mucho mas el costo, con reflexion á la conduccion de materiales, y trabajo de operarios en montañas diſtantes del referido Pueblo. Dice tambien que en ſu origen no paſara de ſiete pesos de agua el cauce, y que es eſta ſemejante en el color zarco, á la del rio de Xalapa, pues deſciende igualmente por zarza, y grama. Y en eſta diligencia deshace la equibocacion que pudiera ofrecer la anteriormente practicada ſobre el particular.

Este rio ſe reconociò en las immediaciones al Pueblo de Xalapa por los Comiſſarios Ingeniero, y Maeſtro Ramirez en 9. de Septiembre f. 82, y 83, y ſe impoſibilitò ſu introducion Yd. Q. f. 85, á la 91, donde ſe dezaſe la equivocacion que puede ofrecer la anterior diligencia, y ſe advertirá por el Plano. Yd. Q. f. 89. Yd. Q. f. 90.

Con reſpeto á las prudentes regulaciones, aſegura Ramirez en diligencia de 11. de Septiembre, que el total de las mencionadas vertientes podrà producir 108 pesos: y es la unica cantidad, con que ſe ha de contar para todos los usos de la Ciudad; eſto es para beber, y riego: advirtiendoſe, como ſe advierte, que es mui regular hàya notable escaſez en los meſes de verano, quedando quando mas la mitad, ſobre que se

Yd. Q. foxas Num. 111 Yd. Q. f. 87.

Yd. Q. foxas 113. ála 120 há de tener presente lo que igualmente declara con la propria fecha, y en 18. del mismo, que no se debe perder de vista para formar concepto de este punto tan substancial.

Num. 112 Dan tambien razon los testigos del riachuelo llamado el Chaguite, que està á distancia de dos leguas del Pueblo, y en la hacienda del 2. testigo, que tiene el mismo nombre: se passò asu reconocimiento, y de esta diligencia resultò, entre

Yd. Q. f. 93. à la 95. otras cosas, por aserion del Maestro Ramirez, que lo hizo prolixamente, haber advertido 4. ojos de agua con diversos origenes, los quales se incorporan adistancia de una legua, donde se asegura sepodrá construir molinos; pues se compondrà en aquel parage de 25 pesos de agua; debiendose tener presente, que ha de escalear en verano, y que es imposible

Yd. Q. f. yà citadas. su introduccion en el Valle: è igualmente reconociò con el Ingeniero abundancia de cal.

Num. 113 En la misma conformidad expressan los testigos, y pretenden persuadir la abundancia de ojos de agua: y siendo la prueba mas clara, y convincente el reconocimiento, se practicò esta diligencia en 6. de Septiembre del que llaman del cerro del cova; donde hecha la correspondiente inspeccion, se vino en conocimiento, que toda su cantidad en verano ascenderia á dos pajas de agua, con la circunstancia de mediar bastante

fol 79. y 80. distancia, y bien dificil su conduccion por cuio motivo no se hizo aprecio de este punto; sin embargo de lo qual se bolviò apracticar nuevo reconocimiento, en la tarde del 11, de Septiembre, y no se adelantò cosa substancial; pero si en quanto á otra quebrada que nombran de agua bendita, y lleva algo mas de quatro reales en aquella estacion, quedando por el verano, segun los practicos, en menos de la mitad; y con todo

Yd. Q. f. 92. se mandò conducir la competente porcion, de la qual se llenaron dos frascos, con el fin de que se reconociesse su calidad, y otros dos de la del rio de dicho Pueblo. Y es quanto se averiguò sobre el principal punto de aguas, sus origenes, y cantidad.

Num. 114 No habiendo en aquel Pueblo sugeto inteligente, que entendiesse en la calificacion de las aguas (cuia bondad aseguran los testigos) se practicaron, de comun acuerdo, las correspondientes diligencias con los professores de la facultad de Medicina, y Cirugia: y hecho por estos el prolixo reconocimiento, con las demas observaciones necessarias, resultaron todas

las

Yd. Q. foxas 125 hasta la 130. las aguas inutiles, y perjudiciales á la salud, por las razones que exponen en sus respectivos informes jurados, que se veran á su tiempo, como tambien dichas aguas; pues se conservan en fox. 123. vuelta, y 124. la misma conformidad, para presentarlas á los concurrentes á la Junta, si es necessario.

Num. 115 Con arreglo al capitulo 7. se acreditó por varios medios, y modos la calidad de aquella tierra, y los fines de su destino. Los testigos aseguran ser apropósito para fabricas, mescla, ladrillo, teja, loza, y otros fines semejantes; pero en quanto á la mezcla, no estan conformes las diligencias de reconocimiento, como se hara vèr mas expressamente en la Junta, y se convence de diligencia de 18. del mencionado Septiembre, en que se advertirá la declaracion del Maestro Bernardo Ramirez, que assi lo expressa. Yd. Q. foxas 120. vuelta, à la 122.

Num. 116 Resulta igualmente, segun los puntos comprehendidos en dicho capitulo, y lo practicado sobre todos, que adistancia de dos leguas hai disposicion para construir molinos en un rio, ò riachuelo llamado el Chaguite, y de que se há dado razon, y notado la considerable escasez de agua, que padecerà en los meses de verano: y ultimamente es hecho constante, y notorio, que en todos los cerros ò montañas bien elevadas, é immediatas, de que se halla rodeado el terreno, hai abundancia de maderas assi para el uso comun, ò gasto diario de las casas, como de pineria para fabricas, de que trata el capitulo 9. de dicha instruccion; pues las primeras estan de manifiesto, y las segundas, á saber de pineria, manchones de robles, y algunos de la madera que llaman cabo de hacha, se reconocieron por el Ingeniero en segundo, y Maestro mayor, segun aparece de diligencia de 17. de Septiembre; de manera que á las dos leguas del Pueblo, empezaron áver pinos de todos tamaños hasta la hacienda llamada el Potrero, que dista otras dos leguas, assegurando al mismo tiempo por informes, que recibieron de los practicos, continuaban las maderas tres leguas adelante. Relacion n. 112. fox. 102. vuelta à la 104.

Num. 117 Aunque dicen los testigos, especialmente el primero, en quanto á los puntos del capitulo octavo de la instruccion, que en algunas montañas, de las que circundan el terreno de Xalapa, se puede dar abundancia de trigos, y maizes, siempre que se adelanten sus siembras, y se facilitassen ó operarios, de que se carece y probablemente se careceria en todo tiempo por

fal-

falta de Pueblos immediatos, y no ofrecer el terreno proporcion para la formacion de otros; estan contestes, que las cosechas de trigo en la actualidad no passaran de mil fanegas; con la circunstancia, que el costo de cada una, dice el primero, sale por mas de tres pesos y medio, en consideracion á los trabajos que ofrecen las labores, y los demas varian en este punto, por que no se hacen con arado, ni ganado bueyar, ó mular, sino á mano, y con azadon, en que estan à cordes. Y por lo correspondiente á las siembras de maiz, tambien se encuentra alguna variacion no substancial, en quanto á lo que producen, ò puedan producir: pero lo que no admite duda es, que en qualquier evento era forzoso valerse para el abasto de trigo del Partido de Totonicapam y Quesaltenango, y para el de maizes de la serrania de Canales, como clara y expressamente lo vuelve adeclarar el primer testigo, y practicos examinados en 18. de Septiembre al tenor de la pregunta 3.ª Y finalmente, dicen, que el dicho terreno de Xalapa produce caña, y otros diferentes frutales: pero por lo que se advirtiò y reconociò, es tan limitado todo en quanto á la cantidad, que no merece, ni puede merecer el menor aprecio; prescindiendo, como se prescinde, de la calidad, que en concepto del Ministro Decano, y probablemente de los demas Comisionados, considera no solo desatendible, sino despreciable por lo que viò, y experimentò.

f. 30. vuelta

Yd. Q. fox. 107. y 108.

Num. 118 Al tenor del capitulo 10. de la Instruccion dan razon los testigos especialmente el 1. y 2. de diferentes Pueblos de Indios, y de tal qual de Ladinos con variedad de distancias, siendo la menor de quatro leguas. Ygualmente la dan de los Trapiches que baña ò riega el rio del expresado Pueblo, y de algunos otros separados, de que realmente no se puede hacer caudal, ni menos de las haciendas de ganado para el abasto; por que aun quando las mencionadas lograssen sus competentes adelantamientos enquanto al de partida (que se duda con la mayor probavilidad, y gravisimo fundamento) siempre es precisso ocurrir á las de que se valia la Ciudad, principalmente las de la costa del Sur del Partido de Escuintla, y Guazacapam, como expressò el primer testigo, y practicos en diligencia jurada de 18. de Septiembre yá citada, de que se dará oportunamente razon.

Yd. Q. fox. 104. y siguientes.

Num. 119 Procurose averiguar, conforme al capitulo 12. de la Instruccion, si habia, ò no Volcanes immediatos, y experimentadose

tadoſe Terremotos, que huvieſſen cauſado conſiderables estragos; y aun que dan razon los testigos especialmente el primero, que es el mas puntual, (bien que ſus expreſsiones lograran el concepto que se merezcan en el de los prudentes) del Volcan de Ypala, distante 12. leguas; y que se han experimentado diferentes Temblores leves, asegura que en el de 7511. dia de San Caſimiro, quebrantò la portada de la Igleſia; Que en el de la Santiſsima Trinidad se descompuſo, y cayò alguna teja de la misma Igleſia, y Hermita del Carmen; y que en la tarde, y noche del 29. de Julio del corriente ſintiò dos de ellos particularmente tan fuertes, que hizo juicio se habia destruido Guatemala, á haberse experimentado en ella con tanta violencia: y assi lo escribiò á dos personas que refiere; añadiendo que ſin embargo de ser su casa de horcones, y baxareque, cubierta de paja, hizo un rancho proviſional para paſſar la noche, pero que los aguaceros le obligaron adormir en la primera con la puerta abierta; y sobre eſte particular; y eſtado de las dos Igleſias referidas tiene declarado el Maeſtro Bernardo Ramirez en la diligencia citada de 18. de Septiembre, y á la pregunta septima, lo que advirtiò mediante el reconocimiento que hizo de orden berval.

Yd. Q. f. 35.

Yd. Q. foxas 118. y 119.

Num. 120 No ay razon formal que merezca atencion, de que en las inmediaciones de Xalapa haya minas descubiertas, ò que se puedan descubrir; ſiendo veroſimil, que aun quando se lograſſe semejante beneficio no habra ofrecido la pobreza de aquellos habitantes diſpoſicion, ó esperanza de pensar en tales adelantamientos, todo lo qual se practicò con arreglo al capitulo 13. de la Inſtruccion.

Num. 121 Algunos de los teſtigos deponen, conforme al capitulo 14. especialmente el primero, la facilidad, y proporcion que dicen ofrece aquel terreno, para formar reduciones de Indios: pero atendiendo á las diligencias de reconocimiento, al terreno que comprehende el Valle, á eſtar circunvalado de montañas pedregosas, è inutiles en mucha parte, á la cantidad de aguas, y su calidad, y á las demas conſideraciones, que probablemente harian los aſiſtentes á eſta operacion, no parece mui conforme la expression del primer teſtigo, y tal vez por eſtos motivos no daran razon los demas sobre el particular.

Num. 122 Y ultimamente sea creditó, y es conſtante, la menor distancia que hay desde el referido Pueblo de Xalapa al Golfo, con

respeto á la que media á Guatemala, y aun á este Valle de la Hermita, y que es igual, con corta diferiencia, la que intermedia al Puerto de Sonsonate ò Acajutla; y assi se viene en conocimiento de las ventajas, que reduciria al comercio este punto, contenido en el capitulo 15. y final de la Instruccion.

Num. 123 Pero deseandose aclarar algunos otros bastantemente substanciales, que pudiessen servir de gobierno, y luz para la calificacion de los terrenos mandados reconocer, se recibiò declaracion en 18. de Septiembre, segun se ha dicho, almencionado Don Antonio Albarez, y á los practicos Gabriel Hidalgo, y Manuel de Jesus.

Yd. Q. foxas 104. àla 113

Num. 124 Resulta de esta diligencia, que con arreglo al contenido de la primera pregunta, aseguran juramentados, que adistancia, de 2. 3. y 4. leguas hay suficiente porcion de calzonte, caña, ú otra cosa semejante, y vexuco, (que producen los arboles, y sirve para amarrar, ò atar toda quanta madera se consume en los edificios especialmente siendo de baxareque, y de paja) pero que de esta ultima se carece en aquella abundancia que se necessita para los de la gente pobre, verificada que fuesse la translacion á aquel lugar, aun que la que se encuentra por aquellas immediaciones dicen es de la mejor calidad.

Num. 125 Tambien exponen por la pregunta segunda, que no adviertan considerable perjuicio á las haciendas de ganado, y siembras de trigo, y maiz con la translacion de la Ciudad, y si solo en los cañaverales, y trapiches, que seran como 58. pertenecientes á los naturales del Pueblo; por que siendo reducida la cantidad de agua, que lleva el rio, conque se riegan, y se habia de destinar precisamente al uso de la Ciudad, era forzoso se perdiessen estas siembras; pero el primer testigo hallana en parte estas dificultades, estimando el valor de cada cavalleria de tierra en 25. pesos.

Num. 126 Ygualmente declaran por la tercera pregunta, que se pueden hacer considerables sementeras de trigo, y maiz, en los parages que señalan, bajo de la precissa condicion de que se diessen Indios de repartimiento; (que no los hay como se ha dicho) aun que en qualquier evento, dicen que es precisso valerse de los Partidos de Totonicapam, y Quesaltenango para el trigo, duplicandose el camino, y jornadas que hai hasta Guatemala, y este Valle, segun va enunciado. Y en lo corres-

pon-

pondiente á maizes, es igualmente indispensable socorrerse de los de la serrania de Canales, cuia distancia es mui considerable, pues mediaran quando menos 26. ó 27. leguas, con lo que evàquaron las preguntas quarta, y quinta: y por lo expuesto se vendrá en conocimiento assi de las dificultades, que se pulsarian en su conduccion especialmente en tiempo de invierno, mediando rios mui caudalosos, y peligrosos, como el crecido valor ò precio, que tomaria este comun y ordinario fruto.

Num. 127 Aun que fueron examinados por el tenor de la pregunta sexta, contrahida á las distancias que hai á las haciendas de la costa, y Partido de Escuintla, y Guazacapam, no dieron razon los dos primeros, y si solo el ultimo, haciendo una prolixa relacion en tan importante punto; y por ella se advierte (aun que no lo dudarán los concurrentes á la Junta) las notables respectivas distancias, y las dificultades quasi insuperables en la conduccion, y arreo del ganado, que se consume en el abasto de carne.

Num. 128 Siguen las declaraciones recibidas al Maestro Bernardo Ramirez, sobre los costos que pudiera tener la conduccion de el agua del rio de aquel Pueblo, con respeto assus diferentes cauzes, ó vertientes, distancias, y fragosidad de las montañas, por donde desciende, de que yá se ha dado razon; y amayor abundamiento se podrán leer á los vocales desde la pregunta primera hasta la quinta inclusive, y la octava.

Relacion n. 110. y 111.

Num. 129 Avaluó assi mismo prudencialmente por el tenor de la sexta todo el referido Pueblo, incluyendose las Iglesias, casa de el Cura, y de particulares, bien que de estas ultimas no pudo dar razon en las pertenecientes á Ladinos.

Num. 130. Reconociò el estado de las Iglesias como se ha dicho. Y ultimamente expressò segun diferentes reconocimientos, y catas, que se mandaron hacer del terreno, que todo el se compone de tierra barrosa en la primera capa, y aun en las siguientes; que no hallò alguna propria para mesclas, aun que considera haber abundancia de cal; que hace juicio serà buena para Ladrillo y teja; y de la considerable porcion de piedra que viò (y es patente) por todos los cerros, que rodean el Pueblo, llamado Valle, no encuentra alguna para cortes de canteria, sino es que haciendo excavaciones se halle en el centro, como podria verificarse con el tiempo.

Yd. Q. foxas 121.

Como

Num. 131 Como se huviesse abonado la calidad del trigo, que produce el cerro de Jumay, demostrado en el Plano, se comprò, y conduxo á este de la Hermita una fanega con peso de siete arrobas y trece libras, con el fin de averiguar lo cierto, y con efecto resultò identico el peso, pero con la circunstancia de que por la medida de Guatemala componia aquella fanega una y media, por lo que se vendria en conocimiento de ser, ó no superior en calidad á la que tiene este fruto, que se ha consumido, y consume de los mencionados Partidos de Totonicapam, y Quesaltenango.

Yd. Q. fox. 122. y 131. y 132.

Num. 132 Regresados á este Valle ò Establecimiento provisional, resultan practicadas las diligencias para la calicacion de las aguas que se condujeron desde Xalapa, las quales aseguran los practicos que las estiman no solo infervibles, sino dañosas á la salud.

Yd. Q. f. 125. hasta la 130. y f. 113 welta

Num. 133 Y ultimamente á su final se reconoce el Plano formado, segun las diligencias de medidas que se hicieron conforme á los capitulos de la Instruccion 1. 2. y 11. Advierte se en el la figura irregulàr del terreno, con lo de mas que se há dicho: y regulada su area, conforme á los rumbos que resultan de la figura, contiene treinta y quatro caballerias ciento y quatro cuerdas de á cinquenta varas por lado, y dos mil trecientas siete y media varas castellanas, todo quadrado; y assi no llega á la legua, que debe tener treinta y ocho caballerias ciento ochenta y tres y media cuerdas: Demanera que prescindiendo de que ofrezca, ó no bastante extension, es hecho cierto, que la angostura, ó al parecer cañada, de que se forma la parte de Llano hacia el Sùr, es la superior á la mas capaz, que dice al Norte, y aquella considerablemente cenagosa: con advertencia de decir los testigos, que por una de las estaciones del año, y ciertas oras de la tarde, reina el viento Sùr, como se há dicho. Y es quanto substancialmente comprehende el Quaderno de reconocimiento del Valle, ò Pueblo de Xalapa.

Num. 134 La relacion que se dara de todo lo practicado en este Valle de las Bacas, y Establecimiento provisional, se procurara reducir en quanto sea posible, sin necesidad de hacerla tan extensa como la antecedente; pues por lo que se ha dicho en ella, y por lo que resulta en esta, y no dexarán de advertir los concurrentes á la Junta, sera facil comprehender las mas ò

Empieza la razon del Quaderno de reconocimiento practicado en este de la Hermita.

menos proporciones, que ofrezca cada uno de dichos terrenos, y la preferencia para el caso de la translacion formal de la Ciudad.

Num. 135 Dà principio este Quaderno por el auto de informacion, á cuio tenor y capitulos de la Instruccion se examinaron los testigos sigientes.

Q. 4. f. 1.

f. 2. à la 21. 1. Don Manuel Galisteo, Justicia mayor del Partido.

f. 21. à la 31. 2. Don Manuel Montenegro, vecino de este Pueblo, de 67. años.

f. 31. á la 41. 3. Don Juan Josef Morales Ruiz y Alfarol, llamado el Hermitaño, de 75. años natural, y vecino de este Pueblo.

f. 41. y 42. 4. Clemente de Salas, Mestizo, citado por el antecedente, de 62. años.

f. 43 welta à la 51. welta. 5. Don Juan Josef Montenegro, Regidor de este Pueblo, de 41. años.

f. 51. welta à la 63. welta. 6. Ignacio Morales, Mestizo, vecino de este Pueblo, de 37. años.

f. 63. welta à la 74. 7. Don Josef Solorzano Presbitero, que informò sin juramento.

f. 75. à la 82. welta. 8. Don Josef Arriaza, vecino de este Pueblo, de 36. años.

f. 83. welta á la 86. 9. Bernavè Antonio Muñoz, y Juan Basilio Muñoz, vecinos de este Pueblo, de 50. años el primero, y de 55. el segundo.

f. 86. á la 89. 10. Don Lorenzo Solares, vecino de este Pueblo, de 26. años.

f. 91. vuelta á la 93. 11. Francisco Garcia citado, y examinado por el Escribano de Camara con comision.

Num. 136 Es hecho constantemente acreditado, y que no carece de notoriedad, la llanura de este Valle, y su considerable extension, que se reconociò no solo mayor, sino por partes, como resulta de diligencias: y omitiendo dar razon en este lugar de la capacidad, que ofrece segun las mensuras, y Plano, como se hará oportunamente, ò en el final de esta relacion, se hace forzoso seguir el orden observado en quanto á la de Xalapa, y no separarse de lo que prescribe la Instruccion.

Yd. Q. f. 74. f. 82. vuelta y 83. 93. vuelta à la 95. y 96. f. 98. vuelta á la 101. y demas de que se dará razon por partes.

Num. 137 Hallase igualmente acreditado lo proficuo del temperamento á la salud, asegurandolo los testigos contestemente, preguntados por el tenor del capitulo 4. Y en su comprobacion nominan diferentes personas, que han vivido por largas êdades, desde la de 60. en adelante hasta la de 100. mas ó menos; sobre que se remite el Oidor Decano á sus dichos, de que podran enterarse por partes los concurrentes à la Junta: no siendo es-

Yd. Quader. Informacion por toda ella

tra-

trañas las reflexiones que hace el primer teſtigo ſobre eſte punto; reduciendoſe á la pobreza, y ninguna commodidad, con que han vivido, y á la ocupacion de arrieria, en que varios se han deſtinado, paſſando á bodegas del Golfo, de que probablemente ſe debe diſcurrir hayan resultado diferentes enfermedades, calenturas peligrosas, y muertes, como á cada paſſo se eſtá experimentando.

Num. 138 Los Medicos, y facultativos en la Cirugia (de que es uno de ellos Don Manuel Sanz Carrasco, Cirujano de la clase de segundos de la Real Armada, y elegido por su Mageſtad para exercer la facultad en la Capital de eſte Reino) perſuaden lo mismo en sus informes jurados, fundandose en las razones, que podran igualmente reconocer los vocales de la Junta, prefiriendolo conſiderablemente al de la desolada Guatemala.

Yd. Q. f. 140 hasta la 156.

Num. 139 Tambien dicen los teſtigos, y lo afirman los Medicos en las foxas citadas, que el temperamento de eſte Valle es mas fresco que el de Guatemala, y que corren los vientos con libertad; de que resulta el ser menos expuesto á enfermedades, como ſon las que nominan Medicos, y Cirujanos; añadiendo alguno de eſtos, que con semejante reflexion ha enviado diferentes enfermos de aquella Ciudad á eſte Pueblo, con el fin de que recuperen su salud, como efectivamente se ha conseguido.

Num. 140. En la misma conformidad se acreditò con la informacion, segun el capitulo 5. que las estaciones annuales son iguales, con corta diferencia, a las que se experimentan en Guatemala; aun que almismo tiempo dicen que los Nortes son algo mas recios, ó que se ſienten con mas fuerza, por la libertad que ofrece el terreno, y montes baxos en parte que lo rodean, y por otras conſideraciones que son bien patentes; de que proviene que no causan perjuicio á la salud; en que estan conformes los Medicos, y Cirujanos; y aun que vulgarmente se estima este terreno expuesto á conſiderables, y continuas tormentas, no lo afirman aſsi los testigos, ni lo acreditan los ſuceſſos; pues por lo que pueda conducir al concepto de eſte punto, es de advertir, que habiendo llegado el Miniſtro Decano, con los demas Comiſsionados el 23. de Septiembe, no ha experimentado otra tempestad, que la de la tarde del miſmo dia, por que algunas otras que se asomaron, no ofrecian

real-

realmente el menor cuidado, como es hecho cierto, que no se separa en lo mas minimo de la verdad.

Num. 141 Tratando el capitulo 6. de la Instruccion de los rios, y aguas, se acreditò con la informacion, y por medio de comun prolixo reconocimiento, la abundancia de ojos, ó manantiales que se hallan por este continente, y en las immediaciones del Pueblo; que baña al Valle el rio de las Eacas, el de Mixco, y otros que se lès juntan, y el de Pinula con sus agregados, y diferentes vertientes, que facilmente se le pueden incorporar, y los demas que se vén figurados en el Plano general: de manera que todos se pueden introducir por este dilatado Valle, á saber los de Mixco, y Pinula; y para la debida constancia de esta verdad, se reconociò por todos el ultimo referido de Pinula, hasta el parage de la toma; sin embargo de lo qual se previno al Maestro Ramirez hiciesse la mas individual operacion, en quanto al modo de introducirse dichas aguas, curso que habian de traher, ya fuesse desde la dicha toma, ó desde otro parage mas proporcionado, y menos distante, y regulacion de su costo, con expresion asi mismo de la cantidad de agua, que por aquel tiempo llebaba el mencionado rio.

Yd. Q.f. 93 vuelta á la 95.

Num. 142 De esta operacion resulta la disposicion de introducirse el rio por esta parte del Valle; y se conbence, á mayor abundamiento, de tener executoriado el Pueblo pertenecerle veinte y cinco pesos de agua á el dicho rio de Pinula en juicio contraditorio, que siguiò con uno de los causantes, y posseedor del mayorazgo, que actualmente goza Don Agustin de Arrevillaga, y de verse patentemente entrar en la Plaza á veneficio de los habitantes de este nuevo Establecimiento. Tambien resultan las considerables alturas que trahe desde su origen, y la porcion de agua, que en el mes de Noviembre se regulò ascenderia á mas de 190 pesos, con la agregacion dicha.

Diligencia de 25 de Octubre y siguientes fox. 96 vuelta á la 104.

Num. 143 Pero para que no padezca la menor equivocacion este punto tan importante, es de advertir, que se passò al Pueblo de Pinula, y reconociò el rio del mismo nombre desde la toma formada, y por donde viene derivandose parte de la agua, segun lo executoriado, hasta este Pueblo, que se advirtiò hecha en una corta distancia de cal y canto, y lo demas puramente superficial, y con una escavacion, que se reconoce al haz de la tierra; que se hizo esta operacion por los Comissionados con bastante trabajo y aun riesgo, solo con el fin de

Diligencia de 25 de Octubre y siguientes fox. 96 vuelta à la 104.

ave-

averiguar en el modo posible lo cierto; que se advirtiò la considerable altura que trahe, como se ha dicho aun que por mayor, y la disposicion de introducirse todo el cauce; que esta misma operacion sepracticò con asistencia de diferentes practicos, á media legua de distancia mas abaxo de dicha toma, y desde el parage que llaman el passo de dicho rio de Pinula, y Canales, donde el cauce del rio es mas abundante, porque en el intermedio se le juntan varias vertientes, sobre cuios puntos resulta haber declarado el Maestro Ramirez lo correspondiente: y assi se vè, que formò juicio llevaria en la toma actual mas alta como mas de 100 pesos de agua, que toda se podria introducir, pero con la circunstancia de formarse nueva tauxia bien reforzada; aun que en todo evento, era forzoso hazer una exacta nivelacion, y reconocimiento del terreno, por cuio medio graduaria no solo la altura, sino tambien la disposicion, ó mejor proporcion de conducir por tauxia todo el cauce del rio, sin las vueltas que trahe.

Yd. Q. f. 106. vuelta.

Num. 144 En virtud de lo antecedente, se le previno verbalmente évacuasse dicha operacion, como assi lo executò, exhibiendo el competente plano, donde manifiesta con fecha de 3. de Noviembre la cantidad de 103 pesos de agua del referido rio, y las diferentes vertientes que se le juntan, con lo demas que del consta en quanto á los parages que assigna.

Diligencia ya citada al n. 142 de esta relacion.

Num. 145 Con respeto á esta diligencia, se le previno por auto de 5. del mismo mes, averiguasse con certeza el peso de las aguas, y el curso que podrian traher, yá fuesse por parte de la tauxia formada, ò por la que nuevamente se pudiesse construir, presentando plano, y una razon prudencial de los costos: Todo esto se àdvierte formalizado en diligencia de 16. de Noviembre.

f. 117 vuelta à la 121 vuelta.

Num. 146 En el plano que presentò, se remite á su planillo antecedente por lo correspondiente á los ojos de agua, que tiene explicados, y hace mencion de otros: Y suponiendo la facil introduccion del rio por la tauxia actual antigua, expressa tambien con el numero 4. el parage yá citado, ò passo que llaman del camino Real de Pinula; y en su informe expone, que desde dicho passo hasta la casa de Don Lorenzo Solares, numero 11. del plano, hai la distancia de 2500 varas; que es preciso proporcionar el terreno por donde ha de passar la tauxia, desviada de la orilla del barranco, ò gyro del rio como

Yd. Q. f. 106 vuelta.

Yd. Q. f. 120 y 121.

Yd. Q. f. 119

doce varas; cuio trabajo aumenta neceſſariamente el costo; y aſsi regula el de cada vara de tauxia cinco pesos, y por conſiguiente aſciende el de las de 2500. de distancia á 12500 pesos. La preſſa para recebir el agua 1800. Los cinco depoſitos para desagues 1500. que todo suma 15800 pesos.

Num. 147 Habiendose de conducir el agua desde la toma vieja y actual hasta el dicho rancho de Solares, numero 11. del plano, dice: que se halla la diſtancia de 5000. varas; pero que pudiendose excusar una vuelta como de 500. quedarà en la de 4500. varas, que á razon de 4. pesos cada una, hacen la cantidad de 18000. pesos. Por cinco depoſitos como en la antecedente 1500. que unidos á la anterior, aſcienden á la suma de 19500 pesos.

Num. 148 Como se pudieſſe igualmente pensar en la introduccion del agua, llamada Bonita, y Monterrosa, de que dà razon en diligencia, y plano, de 3. de Noviembre, ſegun se hà dicho; cuios vertientes se componen de 8. pesos de agua; y aſsi miſmo de otros dos ojos, que llaman las quebradas de Rabinal, los quales hizo juicio llevarian 10. ò 12. pesos cada uno; fuera de otros dos que tambien ſe pueden incorporar con el de agua Bonita, midiò ò regulò la distancia de 6000. varas, y el costo de cada una de tauxia á razon de 3. pesos y medio: por lo que resulta su total el de 21000. pesos: y agregandose el de quatro depoſitos, que importan 1200. monta eſta operacion 22200 pesos.

Num. 149 En la propria conformidad reconociò los parages, por donde se puede introducir el rio llamado de Atacan, incorporandose en el de agua Bonita; el qual dice llevaria como 50. pesos su cauce por aquel tiempo, numero 9. del plano de 3. de Noviembre: y regulando la distancia de 5000. varas, y cada una de tauxia por 4. pesos, aſciende á 20000. pesos; á los quales agregados 1200. ſuma 21200. pesos: por todo lo qual advertian los concurrentes á la Junta la cantidad de aguas para beber, riego, y qualquier otro deſtino, segun lo operado en aquel tiempo, y el costo de tauxias hasta la caxa principal, numero 6. del plano de 16. de Noviembre, prescindiendo del que han de ofrecer las cañerias: Y en quanto á la bondad de dichas aguas, reconoceran al mismo tiempo varias que ſe han recogido, y sobre que han hecho los Medicos y Cirujanos las conducentes obſervaciones, en cuia virtud las han calificado

Yd. Q. f. 140 hasta la 156.

cado, y califican por de buena calidad, potables, y saludables, y mejores que las de Guatemala.

Num. 150. Yd. Q. f. 127. Previnose tambien al Maestro Ramirez por auto de 19. de Noviembre, practicasse el reconocimiento de los rios de Mixco, Concepcion, y otros que ofreciessen proporcion para introducirse en este Valle, presentando plano, y razon prudencial de los costos de tauxia, ó cañeria, con lo demas que contiene.

Num. 151 Todo consta desde la fox. 128. ála 134 Yd. Quader. En virtud de esta providencia, evacuò la diligencia, de que resulta; lo primero: la facilidad de introducirse los riachuelos, llamados de Mixco, Pancocha, Bethelem, y Concepcion, numero 1. 2. 4. 6. 7. y 9. del plano: Lo segundo: que dichas vertientes componian por ultimos de Noviembre la cantidad de 67. pesos de agua: Lo tercero que excluye la de el riachuelo, llamado Panzaliç, por estimarla medicinal, pero no dúda de su facil introduccion, por lo que se omite este punto, y queda pendiente de lo que expongan los Medicos, y Cirujanos sobre el particular: y habiendo hecho inspeccion de los respectivos origenes que tienen, formò juicio, que desde ellos hasta la introduccion en la caxa principal del numero 11. del plano, se halla la distancia de 12700. varas: y debiendo ser otras tantas de tauxia á razon de 20. reales cada una, importan 31750. pesos. Por 10. depositos 1600. pesos: y por 4. caxas para el passo de dos barrancos, q̃ tienen como 16. varas de profundidad, con igual elevacion q̃ han de tener aquellas, 2000. pesos: demanera que el costo total de tauxias, y caxas asciende á 35350. pesos; prescindiendo del que hayan de ofrecer las cañerias, por que estas habran de ser mas ó menos, segun lo que se proyecte, y parages donde se haya de conducir el agua. Y aun que en quanto á su calidad, y bondad, no advertiran duda alguna los concurrentes à la Junta, por el general favorable concepto que se merescan, y por lo que se há omitido practicar la correspondiente diligencia con los Medicos, y Cirujanos, se podrá adelantar con el tiempo en caso necessario, y estimandose por conveniente y precisa la translacion de la Ciudad.

Num. 152 Hallase igualmente acreditado por el tenor del capitulo 7. con declaraciones contestes, y reconocimientos, que la tierra de este suelo es apropósito para todos destinos, para fabricas, mescla, ladrillo, teja, loza, y otros fines semejantes; pues aun que el talpetate, ò tierra arenosa no se haya advertido la

mas ſuperior en alguna de las escavaciones que se han hecho, veran los concurrentes á la Junta alguna otra, que tal vez podrà eſtimarse mas apetecible; fuera de que en las immediaciones ſe encuentra, como tambien la arena, y su conduccion con reducido coſto.

Num. 153 Suponiendoſe, como se ſupone, abundancia de rios, es conſiguiente toda diſpoſicion para molinos, como que ſe hallan algunos conſtruidos, ſin que ofrezca la menor duda eſte punto.

Num. 154 Hallase eſte terreno circunvalado de montes, como ſe hà dicho, y de profundas barrancas por varias partes (circunſtancia que puede eſtimarse apreciable para libertarse en algun modo de la fortaleza, y eſtragos, que cauſan los Temblores, viendoſe al mismo tiempo, como sevè, la solidez del terreno.) En aquellos se encuentran lomas de cal en conſiderable abundancia, y con la distancia, quando mas, de medio quarto de legua, y porcion suficientiſsima de madera para el consumo diario. Todo lo qual eſtà de manifieſto; y aſsi no admite, ni puede admitir la menor duda.

Informacion por toda ella y diligencia de 5 de Novi embre Yd. Q. f. 110 y 111

Num. 155 Yà ſe ha apuntado lo conveniente en quanto á la solidez del terreno, que es barroso en su primera capa, como el de Xalapa. Y á conſequencia de lo diſpuesto por el capitulo 8. de la Inſtruccion, dicen los testigos (y no podran ignorar varios de los concurrentes á la Junta) que ofrece proporcion para toda clase de ſementeras, y frutos de secano y regadio: y aun quando se es caseara la de trigo, como es regular, se socorreria, con igual facilidad que Guatemala, de los demas Pueblos del Valle, como son Comalapa, y Tepamguatemala, y de los Partidos de Totonicapam, y Quesaltenango; pues en quanto á maizes, nadie ignora la cercania, y mayor immediacion, que tiene la serrania de Canales, donde se dá eſte fruto con abundancia, de buena calidad, y en diſpoſicion de guardarse, lo que no sucede en otros parages.

Num. 156 Siendo uno de los puntos principales la abundancia de maderas para fabricas, no solo la aseguran los teſtigos, ſino que resulta convincentemente acreditada con el prolixo, y trabajoso reconocimiento que se hizo por los Comiſsionados, con aſsiſtencia del Ingeniero, del Maeſtro Ramirez, y del practico ò practicos que se llevaron: demanera que qualquiera de los concurrentes à la Junta, que pueda dudar de la verdad del hecho, podra practicar la propria diligencia; y á la diſtancia

Yd. Q. f. 83. 108. à la 110 y 112 à la 117 donde se vè este punto importante evacuado.

de

de dos leguas; empezarà à advertir montañas de pineria, y de ſuperior calidad, como asegura el practico Miguel Santa Cruz, y se reconocio por todos: prescindiendo de otras diligencias, que se hallan practicadas sobre eſte particular.

Num. 157 Por la informacion resulta, conforme al capitulo 10. de la Instruccion, el numero de Pueblos de Indios, y de Ladinos, que ſe hallan ſituados ſin notable diſtancia de eſte Valle, y las reſpectivas immediaciones que tienen, para ſocorrer ſin dificultad con todo lo que ofrecen para el surtimiento, como lo han hecho en la expreſſada Ciudad. Y tratando del abaſto de carne, ya ſe sabe, que las haciendas mas proximas no ſon capaces de ſocorrer, especialmente en la actualidad, de reses criollas, ni de partida, y que es preciſo valerſe de las demas, como se hacia, y hace en la referida Ciudad: pero tambien es cierto, que quedan en la misma conformidad habilitadas las mas principales y abundantes, quales son las de la coſta del Partido de Eſcuintla, y Guazacapam, cuya diſtancia, y disposicion tendrán bien preſente los mas de los concurrentes á la Junta.

Num. 158 Se há dicho la diſtancia que hai desde Guatemala á los Volcanes de Fuego, y Agua, y la que igualmente media deſde aquella Ciudad á eſte Pueblo ó Valle; pues aun que no ſe admita, como no ſe debe admitir, el computo de nueve leguas vulgares que ſe eſtima generalmente, quando menos habra por elevacion la de 6. á 7. al Volcan de Agua, y 9. á los de Fuego; por donde ſe vendrà en conocimiento de lo menos expueſto que ſe halla eſte terreno á los ſenſibles éfectos de los Terremotos, aſsi por la diſtancia referida, como por las profundas barrancas, que lo rodean, y su solidez, como và dicho.

Relacion n. 2. y 3.

Num. 159 Los teſtigos dicen haberse ſentido aqui con baſtante fuerza los Terremotos de San Caſimiro por el año de 751, el de la Santiſsima Trinidad por el año de 765, y los de 29. de Julio del corriente; y afirman conteſtemente que ſe quarteò con eſtos la bobeda de la Igleſia, y el arco de ſu portada y campanario: pero para prueba de no haber ſido tan eſpantosos, terribles, y fuertes, como los de Guatemala, parece su ficiente la aſercion de los peritos en el arte de Arquitectura, el Padre Fr. Franciſco Gutierrez de la regular Obſervancia, y el Maeſtro Bernardo Ramirez; cuyo informe del primero, y declaracion del segundo ſubſtancialmente acreditan lo relacionado

Hai algunas particulares noticias del principio de la fabrica de eſta Igleſia, cuia Capilla mayor estaba ia conſtruida en el año de 717, y no experimentò leſion alguna con los Terremotos, de que ſe ha dado razon.

Vd.Q.f. 136. á la 138.

nado, dando razon de la naturaleza de la fabrica, y sus principios, de su mala conſtruccion, y de la debilidad de ſus paredes, de la mala calidad de los materiales, y de la mescla particularmente, con lodernas que contienen eſtas diligencias, conforme al auto proveido ſobre el particular, è igualmente dan razon de no haber experimentado leſion alguna la Igleſia de Ntrâ. Señora del Carmen, ſin embargo de que ſu fabrica no ſe halla ſegun reglas del arte, tal vez por ignorarlas en mucha parte el llamado Hermitaño D. Juan Joſef Morales Ruiz y Aliarol tercer teſtigo, à cuya devocion, trabajo, y desvelo se debe el hermoſo Templo dedicado á Maria Santiſsima del Carmen, donde ſe le da el culto, que todos ſaben, y nadie ignora. Y en la propria conformidad, y ſin leſion, ſe halla la Caſa Real, la que fabricò el difunto Padre Cura, y la de algunos particulares que ſe reconocieron prolixamente; cuya diligencia ſe executò con varias de las haciendas immediatas, las quales, especialmente de eſtas ultimas, ſe pueden discurrir conſtruidas aun con menos inteligencia, y reſpectiva fortaleza que la Igleſia Parroquial, con reflexion á la cortedad de facultades, y falta de arvitrios, que haſta la preſente há habido en eſte territorio: y ultimamente ſe puede discurrir en eſte particular, por lo que ſe ha dicho ſucediò con los Terremotos del dia 13.

Mas eſpreſſamente lo dice, y declara el hermano D. Juan Morales, cuía aſercion es, en concepto del Miniſtro Decano, la que mas puede acreditar eſte punto.

Constan los particulares reconocimientos q̄ se hicieron de todas las casas de estas haciendas, especialmente las del Yncienzio, y Naranjo, en q̄ no se advirtio lesion considerable. Relacion n.. 70. al 75.

Num. 160. De la informacion resulta, que ſe hallan minas descubiertas en eſtas immediaciones; y aun las abona notablemete el primer testigo: pero con todo, se debe ſuspender el juicio, y prescindirse de este punto por aora, y hasta que con el tranſcurso del tiempo ſe averigue lo cierto.

Num. 161 Vieneſe en conocimiento de la probabilidad, y aun seguridad que ofrece la extension del terreno, para fundarſe crecido numero de Pueblos de Indios, ſin neceſsidad de ocurrir á las immediaciones, ò ſitios, que ocupan varias haciendas, que se hallan deſde la media legua en adelante, con la circunſtancia, y proporciones que ofrecen, para toda claſe de ſiembras, de secano, y regadio, y maizales, que probablemente ſe daran en abundancia.

Num. 162 Y ultimamente, con arreglo al capitulo final de la Inſtruccion, se halla acreditado, que hai 9. leguas menos de diſtancia al Golfo; y la misma que ſe regula deſde Guatemala, con corta diferencia, al Puerto de Sonsonate, ó Acajutla: de que reſulta la proporcion para la conduccion de los efectos de

mer

mercância.

Num. 163 Suponiendose, como se há dicho, que no se escasea todo material para fabricas, calzonte, bexuco, caña, y paja, pues se halla en sus immediaciones, y lo acredita la experiencia; resulta por diligencia, y declaracion del Maestro Ramirez (previo el competente reconocimiento) que hai bastante piedra para el proprio efecto en los parages que expressa; de la qual podrán enterarse los concurrentes á la Junta, si lo estiman necessario.

Yd. Q. f. 132 y 139.

Num. 164 Por lo que deponen los testigos se acredita, que no se causaria perjuicio á estos vecinos con la translacion, antes bien utilidad y conveniencia (aun que uno de ellos dice lo contrario;) pero no dàn razon del valor, ó estimacion de las tierras, y solo las aprecia el Padre Don Josef Solorzano: y ha quedado este punto sin averiguar, por no estimarlo necessario en lo presente, y si solo verificado el caso de lá translacion.

Yd .Q. f. 75. vuelta donde se advierte el motivo de esta expression

Regula cada caballeria á 100p. Yd. Q. f. 73.

Num. 165 Y dando razon, como se prometiò, de la capacidad, y extension de este Valle, segun las que há presentado el Agrimensor con el correspondiente plano, se advierte, que comprehende 371 caballerias 4 cuerdas y 4375 varas quadradas, que reducidas á leguas, hacen 9. y 122. caballerias 199. cuerdas y 4375, varas superficiales como aparece del informe, y plano yà citado, en el qual se explican por partes las haciendas, y demas circunstancias, que se pueden apetecer para la instruccion de tan grave, y recomendable negocio.

Yd. Q. f. 162 ala 166 donde corre la operacion, y plano, con la possible expression.

Yd. Q. f. 167

Num. 166 Los operarios que han entendido en tales diligencias, y otras semejantes, reconocimientos, y demas del assunto, se hallan integramente satisfechos por el Ministro Decano, y con consentimiento de los Comissionados, segun resulta de nota puesta en los autos de Xalapa; lo que se há omitido aqui, por que consta con notoriedad de hecho, y no habrà quien demande cantidad alguna por razon de su trabajo, á excepcion que se haya passado tal qual levissima partida por olvido.

Q. 3. f. 123.

Num. 167 El citado Maestro Ramirez resulta presentado, pidiendo se le pague el laborioso, que hà hecho en tantas, y tan frequentes operaciones, que aparecen de las respectivas diligencias, como refiere, aun que por mayor, en su citado escrito, sobre cuio particular dictaminarà la Junta, ò fin esta circunstancia se servirà el Señor Presidente resolver lo que estime de Justicia.

Yd. Q. 4 f. 159 y 160 donde se halla el proveido de 13. de Diciemb. acreditando sus proposiciones, y remitiendolo á la Junta.

En

Num. 168 En la propria conformidad demanda los derechos de su trabajo el practico Agrimensor Josef Rivera Galvez con expresion de los dias de ocupacion: Y hallandose autorizada la practica en quanto á la cantidad, que se devenga por cada uno de ellos, no parece resta que declarar, sino el deberse, ó no satisfacer, de donde, y por quien, sobre cuyo particular se remite á lo dicho en el antecedente.

Yd. Q. f. 161 donde se tomó la propria providencia por decreto de 23 de Diciembre.

Num. 169 El Escribano de Camara por su asistencia, y papel, merece igual concepto, que el de los dos de que se hà hecho mencion: Y aun que no tiene formada instancia, parece regular, y conforme que se haga presente á la Junta, para el dictamen, y resolucion, que se estime de Justicia.

Num. 170. Por la misma regla se debe gobernar el trabajo de lo escrito por el Amanuense, ó Amanuenses, assi en los dos Quadernos de autos, como en el de esta relacion, que se hà formado con quanta brevedad hà sido posible, y con la incomodidad que es notoria, segun se ha dicho, conforme enteramente á lo que resulta de autos, noticias fidedignas, informes, y documentos, que se han tenido presente.

Num. 171 Y se advierte, que para la mayor claridad del assunto, y que en todos tiempos haya puntual razon de tantos, tan repetidos, y terribles sucessos, como los que hà experimentado la desgraciada Guatemala, especialmente de los del año presente de 1773, y de los considerables estragos que hán causado en los Templos, Conventos, casas de Comunidades, y demas edificios publicos, y de particulares, sin necesidad de reconocer los expressados autos, que se hallan instruidos; se presentarà á su tiempo, y oportunamente un breve resumen de todos los sucessos; del numero, y calidad de los referidos edificios; y del estado á que se hallan reducidos: por cuyo medio llegaran todos á comprehender la magnificiencia, esplendor, y hermosura de aquella infeliz Capital, y su total desolacion como se hà dicho. Y ultimamente se presentarà assi mismo un prontuario de las proporciones, improporciones, ò defectos que ofrecen los parages recococidos, para trasladar la Ciudad. Establecimiento Provisional de la Hermita y Diciembre 31. de 1773.

Don Juan Gonzalez Bustillo.

Razon *Junta General de 12. de Enero de 1774.*

Se concluyo la lectura de la antecedente relacion, habiendose hecho notorio de antemano los autos de diez del corriente que anteceden à esta relacion, de que quedaron todos los Señores, y Sujetos de que se compone la Junta, instruidos, de que doy fè.

Lopez.

PROSIGUE LA RELACION,

Ô

EXTRACTO DE TODO LO QUE RESULTA

èvacuado en la Junta general, y demas que ſe ha tenido preſente haſta la concluſion del aſſunto de translacion, é informe, que debe hacerſe à su Magestad.

Num. 172 CONTINUANDO EL MINISTRO DECANO la relacion, ſegun lo diſpueſto por el Señor Preſidente, ſe vuelve à repetir, que por auto de 29. de Diciembre del proximo paſſado previno la convocatoria general à la Junta; cuya providencia se hizo saber comunicandose las correspondientes noticias por medio de los respectivos oficios que se paſſaron: en primer lugar al Illó. Señor Arzobispo: ſiguiò el del Illmó. Señor Obispo de Comayagua, Dean que era de la Metropolitana al tiempo de celebrarſe las Juntas generales de quatro, y cinco de Agoſto del año referido: Y aſsi de las demas Comunidades, Cuerpos, Empleados, y particulares, que ſe especificaran oportunamente por ſu orden.

Yd. Q. 4. f. 168. 197. àla 239. en que se ven todos los de que se trata.

Num. 173 Es de advertir, que ſin embargo de las graves notorias ocupaciones que ofrecian tantos, y diversos objetos como los que ſe hàn preſentado, y continuan, dignos de la mayor atencion, ſe dispuso, y ordenò, entre los oficios de la convocatoria general, uno baſtantemente inſtructivo en lo ſubstancial, que ſe remitiò al Venerable Dean y Cabildo, á la Vniverſidad, y Clauſtro, á los Conventos de Santo Domingo, San Franciſco, la Merced, y al Padre Guardian, y Diſcretorio del Colegio de Miſioneros Apoſtolicos, ſu fecha 31. de Diciembre del año anterior, ſegun razon pueſta por el Eſcribano de Camara Don Antonio Lopez Peñalver de el proprio dia; lo que no ſe executò con las demas Comunidades

Yd. Q. 4. f. 203. àla 228

por

por la anguſtia del tiempo, inopia de escribientes, y por otras conſideraciones, que ſe omiten relacionar: bien entendido, que al Illmo. Señor Arzobiſpo ſe paſiò igualmente con
Id. Q. 4. f. 201 anticipacion el extracto, ò relacion, como aparece de los correspondientes oficios.

Num. 174 Evacuadas las diligencias, de que ſe hà dado razon; y ſeñalado el dia diez de Enero del corriente, para dàr principio á la Junta, como aſsi ſe verificò con aſsiſtencia de todos los nombrados, exceptuando alguno otro impedido, ó legitimamente excuſado, proveyò el enunciado Señor Preſidente
Yd. Q. 4. f. 168. el auto del citado dia diez de Enero, en que mandò que por uno de los Eſcribanos de Camara ſe leyeſſe el extracto, ò relacion anterior, formada ſegun el merito de los autos, con lo demas que expreſſa, para que cada uno de los Vocales ſe enteraſſe de quanto contenia, y pudieſſe dar ſu parecer, ò dictamen por escrito, ó de palabra fundado ſobre el punto, ó puntos que propondria, evacuada que fueſſe tan precisa è indispenſable diligencia: Previniendo almismo tiempo, que qualquiera de los Vocales tenia el arvitrio de pedir ſe le leyeſſen las citas, ó reclamos á que se contrahe dicha relacion, ſin que ſe pudieſſe entender en otra cosa que no ſe dirigieſſe á la perfecta inſtruccion de los hechos, y al buen orden que se debia obſervar.

Num. 175 Deſeando el nominando Señor Preſidente precaver toda disputa, ó controverſia, que pudiera ocurrir en el principio de la Junta, y demorar el principal aſſunto, por la duda que probablemente ſe ofreceria en quanto á los lugares, ò aſientos, que debian tomar los concurrentes á ella, dispuso en la misma fecha con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, (baxo de la proteſta que contiene, la que ſe halla reſervada en el Libro de Reales Acuerdos del Tribunal de la Real Audiencia) que ocupando el primer lugar
Yd. Q. f. 169. el Señor Preſidente, como era legal y conforme, ſe obſervaſe, ſin causar exemplar para lo ſubceſivo, el orden ſiguiente.

Num. 176 El Illmò. Señor Arzobispo ocupò el immediato lugar al enunciado Señor Preſidente; debiendole ſeguir el Illmó. Señor Obispo de Comayagua Doctor Don Francisco Joſef de Palencia, que no aſsiſtiò, pero remitiò su voto; Señores Miniſtros de la Audiencia; Alguacil mayor; Señor Contador

Prin-

Principal; Oficiales Reales; y Fiscal interino; Cabildo Eclesiastico, representando por los Señores Prebendados, Chantre Doctor Don Juan Gonzalez Batres, y Canonigo Doctor D. Juan Antonio Dighero; Cabildo Secular completo; Vniversidad representada por el Padre Maestro Doctor Fr. Miguel Francesq, Doctor Don Manuel de Jauregui, Doctor Fr. Felipe Cadena, de la Religion de Santo Domingo, como el primero, Doctor Fr. Ylario Tellez, y Doctor Fr. Josef Goicoechea, de la de San Francisco; Curas Rectores, representados por su comisionado Don Bernardo Muñoz y Barva, que es uno de los dos de la Cathedral; Convento de Santo Domingo, representado por su Provincial, y Prior, y por el Maestro en Sagrada Theologia Fr. Thomas Ruiz Roca; Convento de San Francisco, representado por su Provincial Fr. Felix Paniagua, y Fr. Pedro Martinez; Colegio de Misioneros Apostolicos, representado por Fr. Pedro Mariano Yturvide Guardian, Fr. Esteban Curras, y Fr. Josef Vela; Convento de San Agustin, representado por Fr. Rafael Altamirano Prior, y Fr. Josef Gomez Tagle; Convento de la Merced, representado por su Comendador Fr. Simon de Acuña, y Fr. Buenaventura de Lens; Casa Hospital de San Juan de Dios, representada por su superior Fr. Pedro Ramon Martinez, y Fray Pedro Patiño; Convento de Bethelen, representado por su Prior Fray Josef de San Nicolas, y Fr. Juan de Jesus Maria; Y la Congregacion de San Felipe Neri, representada por su Prepositto el Padre D. Francisco Barbales, Don Josef Delgado por si, y por el Padre Don Bernavè Partida.

Num. 177 Observando el orden prevenido para las Comunidades, siguiò el Administrador interino de la Aduana Don Josef Dominguez Laynez; el Director del Real Estanco Don Tiburcio Angel de Toledo; el Administardor de la Polvora Don Francisco Mariano Rodrigez de Rivas; y Don Simon de Larrazabal Administrador de la Renta de Correos; el Comercio de Guatemala, representado por Don Christobal de Galvez Corral, Don Cayetano Yudice, y Don Diego Peynado; y el Comercio de España, representado por Don Francisco Martinez Pacheco, Don Juan Francisco de Vstariz, y Don Josef Taxueco de Burgos; (sin embargo de la pretension que hizo el Procurador Sindico Don Fernando del Sobral por su

escrito presentando alprincipio de empezarse á leer la relacion, pidiendo, entre otras cosas, se abstubiessen de concurrir, y sufragar en la Junta: cuya instancia formalizada con vista del Fiscal interino, desatendiò el Señor Presidente, con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, segun el auto de 12 del mismo, con lo demas que contiene el expediente, á que se remite el Oidor Decano, y corre por separado.)

Num. 178 Los particulares fueron: el Licenciado Don Juan Manuel de Zelaya, uno de los Comisionados por el Cabildo Secular para el reconocimiento; Don Bartholomè, y Don Miguel Josef de Eguizabal; Don Gaspar Juarros; Don Josef Gonzalez Roves; Don Diego Arrollave; Don Fernando Palomo; Don Manuel de la Barcena; Don Miguel de Molina; Don Filiù Andreu; y Don Jacobo Tormoye, y Espexo.

Num. 179 Siguiendo, pues, el orden de los dictamenes, se reconocen otros, de que se darà razon, entre los quales se halla el del Ingeniero Director Don Luis Diez Navarro; el del Ingeniero en segundo Don Antonio Marin; y el del Coronel Don Melchor Mencos; y quatro informes reservados, que anticipadamente tenia pedidos el enunciado Señor Presidente de otros tantos sugetos de conocida, arreglada conducta, y literatura, no mereciendo menor atencion el dado reiteradamente por el Devoto Padre Provincial de la Merced.

Yd. Q. fox. 315 à la 338

Q. 2. f. 70.

Num. 180. Por lo que và expressado desde el numero 175. de esta relacion, se advierte el orden observado en quanto á los lugares, ó asientos, y sufragios, ó dictamenes de los concurrentes á la Junta, conforme á lo dispuesto por el enunciado Señor Presidente.

Num. 181 Evacuada que fué la precisa indispensable diligencia de haberse leido la relacion ô extracto, y enteradose prolixamente los concurrentes á la Junta de todo su merito, y de los reclamos á que se contrahe, como assi se verificò en el dia 12. del expressado Enero, y aparece de la razon puesta por el Escribano de Camara Don Antonio Peñalver, se leyò publicamente, é hizo saber á todos los Vocales el auto del Señor Presidente proveido en la propria fecha del dia 12. condictamen de los Señores del Real Acuerdo.

Yd. Q. 4. f. 170. y 171.

Num. 182 Previnose por el á los Seculares, y se rogò y encargò à los Eclesiasticos, que suponiendose conseguida la debida instruccion en los hechos, deberia exponer cada uno por su orden,

sin

ſin la menor interpolacion ó diſputa, el parecer, ó dictamen fundado bervalmente con entera libertad, y ſegun lo que le dictaſſe su conciencia; respondiendo en todos tiempos á Dios, al Rey, á la causa comun, y á la posteridad; con advertencia de que se admitiria quanto quisieſſe cada uno ampliar por escrito sobre el particular de su sufragio, y se agregaria á los autos para la debida constancia; cuya circunstancia se expresiò porvarias consideraciones, que consultaban á la indiferiencia, éimparcialidad, con que se hà caminado en el presente grave negocio.

Num. 183 Id. Q. 4. f. 170. y 171. Los puntos que propuso el Señor Presidente, y á que se debian contraher los dictamenes, fueron dos, que literalmente se copian: El primero: Si será conforme, que se vuelva á reedificar la Ciudad en el proprio sitio, donde se hallan sus ruinas, ò en la parte de campo que llaman el Calbario, en el de la Chacara, ó en el de Santa Lucia; ó si por el contrario serà conveniente, y precisa su translacion, como està resuelto.

Num. 184 Y el segundo (sea, ó no del pensamiento de translacion) se expondrá igualmente, que parage de los dos reconocidos, á saber Xalapa, y este de las Bacas, ofrece mas proporcion, ó proporciones para la translacion de la Ciudad, y le debo preferir.

Num. 185 Nadie podrà negar, que en quanto à la àsignacion del dia en que se debia sufragar, procediò el Señor Presidente de comun acuerdo, con reflexion á la brevedad que demandaba el casso, y especialmente sus circunstancias, de que hizo recuerdo el Illmò. Señor Arzobispo; que se previno á los Escribanos manifestassen los autos, ò relacion á cada uno de los Vocales que los pidiesse; que franqueassen quantas razones estimassen necessarias; que se conferenciasse, y tratasse el assunto con entera libertad; y que el Cabildo secular hicieſſe los extraordinarios que juzgasse conducentes; y que no huvo la menor instancia, ni interpelacion por escrito, ò de palabra, sobre que se ampliasse el termino para la votacion.

Num. 186 Id. Q. 4. f. 172 Notase Sobre este punto seman dò estender la correspondi Juntos y congregados la mañana del 14. del citado Enero en el Santuario de Nuestra Señora del Carmen; sin observarse en á quel acto la formalidad correspondiente, y sin respeto al orden gerarchico de los Tribunales, se oyò Missa solemne del Espiritu Santo; y regresados al parage donde se habian

cele-

diente diligencia, para q no sirbiesse de exemplar en lo sucesivo.

celebrado las antecedentes Juntas; y tomando todos asiento por el orden, y preferencia que se hà dicho, fuè exponiendo cada uno de los Vocales su dictamen, empezando el ultimo, y continuando los demas en la forma siguiente.

Num. 187 Id. Q. f. 172. en que principian los sufragios, y concluien en a 195.

Primeramente Don Jacobo Tormoye y Espejo.
Don Filiù Andreu.
Don Juan de la Barcena.
Don Manuel de la Barcena.
Don Fernando Palomo.
Don Diego Arrollave, y Beteta.
Don Josef Gonzalez Roves.
Don Gaspar Juarros.
Don Miguel de Eguizabal.
Don Bartholomè Eguizabal.
El Licenciado D. Juan Manuel de Zelaya, Comissionado.
El Comercio de España.
El Comercio de Guatemala.
El Administrador de Correos, D. Simon Larrazabal.
El Administrador de la Polvora Don Mariano Rodriguez de Rivas.
El Director de la Renta del Tabaco, Don. Tiburcio Angel de Toledo.
El Administrador interino de Alcabalas, Don Josef Bentura Lainez.
La Congregacion de San Felipe Neri.
El Convento de Bethelem.
La Casa Hospital de San Juan de Dios.
El Convento de la Merced.
El Convento de San Agustin.
El Convento ò Colegio de Misioneros Apostolicos.
El Convento de San Francisco.
El Convento de Santo Domingo.
El Comisionado Cura Rector Don Bernardo Muñoz.
El Claustro de la Real y Pontificia Vniversidad.
La Ciudad, ò Cabildo integro de Guatemala.
El Cabildo Eclesiastico de la Metropolitana su voto por escrito Quaderno 4. foxas 248. à la 250.
El Fiscal interino, Don Christoval Ortiz de Aviles.
El Contador Oficial Real Don Miguel Arnaiz.
El Voto por escrito del Thesorero oficial Real D. Juan Mazia

El

El Señor Contador Principal de Cuentas Don Salbador Dominguez

El Alguacil mayor de Corte D. Josef Manuel de Barroeta.

El Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva Oidor.

El Señor Don Basilio de Villarrassa Oidor.

El Señor Don Juan Gonzalez Bustillo Decano.

Su voto por escrito f. 241 y 242.

El Ilustrissimo Señor Arzobispo: Y fuèron los que dieron asistencia à la votacion en la Junta. Pero de los que no concurrieron, siendo llamados, por justos motivos, y tienen remitidos sus votos, son los siguientes.

Votos por escrito

El Illmò. Señor Don Francisco Josef de Palencia, Dean que era de la Metropolitana, y actualmente Obispo de la de Comayagua.

Id. fox. 246.

f. 272 àla 279 Cura Rector de la Cathedral Don Francisco Castilla, y Portugal.

f. 280 d'a 284 Don Francisco Chamorro, prâl Comisionado por la Ciudad.

f. 285 àla 289 Don Felipe Ruvio, quien se opone á la translacion.

f. 295 àla 300 Don Miguel de Molina.

f. 301 à la 303 Ingeniero Director Don Luis Dies Navarro.

f. 304 àla 312 Ingeniero en segundo Don Antonio Marin.

f. 313. y 314. Coronel Don Melchor Mencos; y los quatro sugetos de

f. 315 á la 338 aprobada virtud y letras, de que se hà hecho mencion al numero 179. de esta relacion.

Num. 188 Todos fueron de uniforme dictamen, que no se debia reedificar la Ciudad en el proprio sitio, donde se hallan sus ruinas, ni en los demas parages que señala el primer punto propuesto por el Señor Presidente, y que era conveniente, y precisa su translacion, exceptuando los de que se darà razon.

Num. 189 Ybaxo del concepto de verificarse la translacion, no huvo alguno que desistiesse, ò no prefiriesse este Valle à el del Pueblo de Xalapa, que es el segundo punto propuesto igualmente por el nominado Señor Presidente.

Num. 190. Los que se opusieron á la translacion fueron: en primer lugar Don Gaspar Juarros, quien dixo: se reedifique la Ciudad en el proprio lugar, en que estaba: y aun que no expuso razon que apoyasse su concepto, lo executò por escrito que corre agregado.

Id. Q. 4. f. 290 á la 294

Num. 191 El segundo fuè el Administrador de la Polvora D. Francisco Mariano Rodriguez de Rivas, el qual expressò lo siguiente: que no hà podido deponer la duda que le ocurre, y

No fundò verbalmente, si por escrito

asi es de parecer se reedifique la Ciudad en el proprio lugar.

Num. 192 El tercero: Don Bernardo Muñoz, uno de los Curas Rectores de la Cathedral, y Comisionado por los demas, el qual dixo: que aun que la gravedad de la materia, à su corto juicio, pedia mas tiempo para deliberar, pero condescendiendo con lo pedido por su Señoria, es de parecer se reedifique la Ciudad en el proprio parage, atendiendo á las graves dificultades, é inconvenientes que pulsa para lo contrario; haciendose las obras con precaucion á Temblores: y los fundamentos por escrito se reconocen á foxas 251. del citado Quaderno 4.

Num. 193 Y el quarto: que puede estimarse singular, y no conforme enteramente con la precisa translacion á este Valle de las Bacas, es Don Miguel de Coronado, Regidor, y Depositario de penas de Camara; pues en el voto del Ayuntamiento se halla el de este Individuo con la circunstancia, ò limitacion que contienen las literales clausulas siguientes= à excepcion de Don Miguel de Coronado, que lo fué, de que era conveniente la translacion por el perjuicio que irroga à la Ciudad el Volcan, pero assitio donde estè á cubierta de sus estragos. Que sino se considera estar à cubierto de sus estragos alguno de los sitios expressionados, los reprueba=

Num. 194 Como en el todo de este Valle se comprehendan algunos parages, haciendas, ò pagos, que merescan entresi su preferencia, para el efecto de la translacion, segun noticias que se apuntaron en el acto de la votacion; de las quales no dexan de ministrar alguna luz los autos de reconocimiento, bien que sin la individualidad correspondiente, por no haberse estimado necessaria en el tiempo de su general reconocimiento; y mas quando este punto no se especifica en la Instruccion comunicada á los Comisionados, dexò suspensa la resolucion el Señor Presidente: y para mejor proveer, dispuso con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, que por los mismos Señores Comisionados se evacuasse el mas prolixo individual reconocimiento de todos los sitios, ò haciendas que comprehende el mapa, que se levantò de este Valle, à fin de señalar el que mas proporciones ofresca para la translacion de la Ciudad.

Num. 195 Hizose saber esta providencia: y passados los conducentes oficios, siendo uno de ellos el del Illmò. Señor Arzobispo, condescendiò en el de su contestacion continuassen los que

Id. Q. 4. fox. 243.

teni-

tenian nombrados.

Num. 196 En virtud de esta nueva comisision, consta haberse èvacuado lo prevenido con la brevedad, y cuidado que demandaba la gravedad del assunto: y assi se advierte, que habiendose todos transladado à la hacienda del Yncienzo, se practicaron diferentes reconocimientos, ò vista de ojos, por cuyo medio se hizo concepto de los terrenos, y se afijaron, ò señalaron tres centros, como mas proporcionados para la translacion de la Cuidad.

Id. Q. 4. f. 139. y siguientes.

Num. 197 El primero llamado el de la Piedra parada, que está situado quasi en la mediania de este Valle; y se llama assi por los practicos probablemente, por tener una piedra bastantemente grande en su centro, la qual sirvio de señal, y es parte de lo que ocupa la referida hacienda del Yncienzo.

Num. 198 En el segundo sitio demarcado, que igualmente pertenece á la citada hacienda, y llaman el llano del Rodeo, se mandò poner una Cruz, que pudiesse servir de señal para centro de la Ciudad, verificada su translacion.

Num. 199 Y la propria diligencia se practicò en el llano llamado del Naranjo, por ser perteneciente á la hacienda de este nombre. Todos los quales sitios ó parajes señalados siguen de Oriente á Poniente con una corta declinacion, como se advierte mas claramente del plano, y demas diligencias de que se darà razon. Y siendo preciso valerse de las aguas de los rios, ò riachuelos de Mixco, Panchoa, Concepcion, Bethelem, y Panzalic para el surtimiento de la Ciudad, particularmente si llega á tener efecto su translacion en el llano del Naranjo, ultimo de los tres mencionados, se procurò averiguar en el modo possible assi la cantidad, como su calidad; de todo lo qual se darà razon en su lugar.

Num. 200. En los diferentes reconocimientos, como se hà dicho, se advirtiò, que en el cerro de la hacienda llamada el Naranjo habia mas que probabilidad de encontrarse competente porcion de piedra, no solo para rafas, sino tambien de la que llaman de silleria, y tres ojos de agua, cuyas vertientes ofrecian la suficiente disposicion para otras tantas reducciones, ó Pueblos de Indios, especialmente sino eran de los mas numerosos.

Id. Q. 4. f. 340 y siguientes.

Diligencia de 25 de Enero.

Num. 201 Procurose averiguar el numero de caballerias, de que se componen respectivamente las haciendas Naranjo, y Concep-

Id. Q. f. 346 à la 352.

cion

cion, y valor de cada una de dichas caballerias, por haber dado razon, aun que por mayor, el Padre D. Josef Solorzano
Id. Q. f. 73. dueño de la del Ynciezo en su informe, donde regulò cada una de ellas por cien pesos: pero quedò realmente este punto indeciso, ó sin evacuar, particularmente en quanto á la del Naranjo; y para el efecto se hà tomado la correspondiente providencia por el Juzgado de tierras en expediente separado, de que hà de resultar todo lo concerniente á este punto.

Num.202. Siendo el de las aguas tan substancial, y el mas preciso para la translacion de la Ciudad, previno el Ministro Decano al Maestro Bernardo Ramirez formalizasse las correspondientes operaciones, por cuyo medio se aseguraba la cantidad que por aquel tiempo llebaban los citados rios, Mixco, y sus agregados, è igualmente el de Pinula; su introduccion en los centros asignados; las respectivas distancias, ó curso que deberian tener las cañerias; y el costo que proporcionalmente
Id.Q.4.f.359 puedan causar para cada uno de ellos; como todo aparece del oficio de dos de Febrero del corriente.

Num.203. El expressado Maestro Ramirez, dando principio á su operacion por el rio de Pinula con arreglo á lo que se le habia prevenido, la concluyo en los de Mixco, Pancochà, Bethelem,
Id.Q.4.f.360 y Concepcion: y en su informe de diez y nueve del mismo,
vclta àla372 dice, haberse valido de las reglas del arte, que prescriben los autores que cita, siendo uno de ellos Don Theodoro Ardemans, Arquitecto, y Tracista mayor de las obras Reales de Madrid, y conducciones de agua, sin perder de vista al Padre Tosca, y á otros, por donde se governaba su difunto Padre, y se gobierna el Informante.

Num.204. Supone, que se puede introducir el rio de Pinula, y sus agregados en los parages, de que se harà mencion, y con la distincion correspondiente para su claridad.

Num.205. Ratificase en sus anteriores operaciones, y señala dos lugares donde pueden principiar las tomas, y tauxias de dicho rio: el primero, desde el que actualmente sirve para su introduc-
Relacion á numero 164 cion en este llano: y el segundo, desde el camino real, ó passo que llaman á Canales.

Num.206. Tiene regulado desde dichas tomas las respectivas distancias que hai hasta la casa de Solares, donde se hà de fabricar la caxa de Trompetas, y concluirse las tauxias; pues hà dicho, que desde la primera hasta dicha casa hai la distancia

de

de 4500. varas, y desde la segunda, á saber camino real á Canales, hai la de 2500.

Num.207. El costo de la primera operacion de tauxia, mediante la mayor distancia, regula en 19500. pesos, y la segunda en 15800; por que sin embargo de tener dos mil varas ménos, estima la construccion de cada una de estas ultimas mas costosa, por los motivos que refiere, y son evidentes en concepto del Ministro Decano, que hà reconocido los parages, y curso de que hà de traher la tauxia, con el trabajo, é incomodidad que experimentaron igualmente los Ingenieros, y uno de los Comisionados del Cabildo Secular Licenciado Zelaya, quando principiaron estos oficiales su operacion.

Relacion numero 148.

Num.208. Dice tambien el citado Ramirez, que habiendo evacuado ultimamente otra operacion, relativa á la cantidad de agua, que trahe el rio de Pinula por este tiempo, el mas seco, hallò que la primera toma llebaba como 34. ó 36 pesos, y en la segunda como 44. ò 45: consistiendo la razon de esta diferencia en que siendo, como es, este parage mas baxo, se van juntando al rio en aquel primer cauce varias vertientes, como tiene manifestado en sus anteriores planos, y por consiguiente logra el aumento que se ha dicho.

Num.209. Para aclarar el punto de la cantidad de agua, y medida que tiene referida, y practicada con arreglo á las de Guatemala, explica prolixamente las partes, de que se compone cada peso assi en la referida Ciudad, como en los Reinos de España; demanera que cada medida de un peso de á qui tiene 64, pajas, y 128 medias pajas, que son en España 64. medios, poco mas, ó menos; por lo que se vendrà en conocimiento del aumento proporcional que tenian las medidas de Guatemala á las que se practican en los Reinos de España: lo que advierte para precaver qualquiera èquivocacion.

Num.210. En esta inteligencia informa assi mismo, que desde la primera toma hasta la mencionada casa de Solares ó caxa de Trompetas tiene el rio 250. varas de descenso con cortisima diferencia: Y desde la segunda, que se nomina camino real paso á Canales, tiene algo mas que 80. varas del proprio descenso.

Num.211 Siguiendo la nivelacion desde dicha casa de Solares, en que han de principiar las cañerias, hasta el primer centro de marcado, llamado el de Piedra parada, dice, que tiene 11

varas de descenso; y por consiguiente que se puede introducir en el la agua de dicho rio, desde los dos parages señalados para las tomas, baxo del concepto que explicarà la advertencia siguiente.

Num. 212 Este practico se hizo cargo del impedimento que advirtió, para quando llegue el caso de la execucion, el qual consiste en el baxio, que forma la parte de llano llamado el de la Culebra; por lo qual expresa, que desde dicha casa de Solares, en que han de principiar las cañerias, hasta lo mas baxo del citado llano de la Culebra, hai de descenso como 40. varas: y mediando hasta el primer centro de Piedra parada unas Lomas de talpetate, ò tierra gredosa, por donde hà de passar, y subir la cañeria, resulta que desde lo mas baxo del citado llano la Culebra hasta la cumbre de dichas Lomas hai la altura de 29. varas, que hà de montar precisamente la cañeria; por que considera dichas Lomas en la misma altura que el expressado centro Piedra parada con corta diferencia. Y se advierte que desde la dicha casa de Solares, ò caxa de Trompetas hasta las referidas Lomas de talpetate, que dividen el llano de la Culebra, como se reconoze del mapa general, intermedia la distancia òrizontal de mas de seis mil varas; por cuya expresion se bendrà en conocimiento de la disposicion que ofrece esta circunstancia para superar la dificultad que apunta Ramirez.

Num. 213 Este impedimento, dice, puede vencerse por medio de la correspondiente arqueria, cuya altura deberia tener quando menos veinte y nueve varas, siendo otras tantas las que tienen las Lomas de talpetate, de que se hadado razon: pero se hace cargo del crecido costo que ofreceria la arqueria en tanta distancia, y de lo expuesto que quedaria la obra, si se llegassen hà experimentar los mismos estragos que causaron en Guatemala los Terremotos.

Num. 214 Baxo de este supuesto, dice, que el impedimento, de quese hà hecho cargo, se podrà superar con 20. caxas, que se fabricassen en el referido llano, y baxio de la Culebra, de ménor á mayor, quadradas, y piramidales, repartidas en linea recta: seis de treinta varas de altura: otras seis de veinte: y las restantes con la debida disposicion, que guardassen la correspondiente igualdad con las antecedentes; graduando el Artifice en las de mayor altura menor distancia, à proporcion

de unas á otras por el considerable trabajo que ofrece esta operacion en las cañerias; pues de lo contrario se romperian à cada passo estas por bien acondicionadas que se fabricassen.

Num. 215 Supuesto lo dicho, entra con la regulacion de este nuevo costo, por tener expressado el de las tauxias hasta la casa de Solarez, que es el de 19500. pesos desde la primera toma, ò 15800. desde la segunda.

Num. 216 Las cañerias tienen la distancia de 9000. varas castellanas desde la citada casa de Solares, hasta el primer centro Piedra parada; y regulando el costo de cada una á razon de 14 reales por el trabajo, y calidad de los caños, dice, ascenderà á 15750. pesos.

Num. 217 Las seis caxas principales de 30. varas de altura tendràn el costo de 9ꝑ. pesos: Las otras seis de 20 dice costaràn 6ꝑ: y las restantes 1600 pesos; demanera que el costo de dichas caxas biene á componer la suma de 16600 pesos. Y por lo dicho se viene en conocimiento, que introduciendose desde la toma mas alta en el primer centro Piedra parada, serà el costo total 51850. pesos: y desde la segunda paso de Canales montará el de 48150. pesos.

Num. 218 Prosiguiò la nivelacion hasta el segundo centro llamado del Rodeo de la hacienda del Incienso, donde se puso la primera Cruz; y hallò la distancia de 3200. varas, y mas alto que el de la Piedra parada mas de sesenta varas: por lo que se viene en conocimiento q̃ excede en elevacion 49 varas à la casa de Solares; y de aqui resulta, que segun lo que comprehende, no puede introducirse dicho rio en el mencionado segundo centro: y añade que aun quando principiassen las cañerias en mayor altura que la citada casa de Solares, desde las tomas mencionadas, ó en qualquiera otro paraje que se pudiera proporcionar, no contempla facil la introduccion de la agua en el mencionado segundo centro, con reflexion al impedimento que ofrece el baxio del llano de la Culebra. Este es su sentir; pero advierte que puede presentarse medio, ó arbitrio, que adelante el discurso humano, y que sugetará siempre su dictamen al juicio de los mas prudentes.

Num. 219 Continuando la nivelacion hasta el tercer centro de la hacienda del Naranjo, hallò la distancia de 2500. varas, y 60. mas alto que el segundo yá citado del del Incienso; por lo que con mayoria de razon graduò la menor posibilidad de intro-

ntroducirse en el las aguas, de que há dado razon.

Num. 220. La propria operacion practicò con los rios de Mixco, Pancochá, Bethelem, y Concepcion, que eſtan, ó descienden por el rumbo del Oriente, opueſto al antecedente de Pinula, que trahe ſu curso por el del Poniente de este Valle, como se manifieſta del Mapa.

Num. 221 Supone, como cosa cierta, que dichos rios, Mixco, y demàs, tienen conſiderable altura, y que es facil ſu introduccion en el llano; y ſupone tambien, como notorio, que introducidos en el principio de el, pueden bañarle por toda ſu extenſion, por el natural viſible descenſo, que logra de Oriente á Poniente, Norte, y Sùr.

Num. 222 Hizo la operacion de medir la cantidad de ſus aguas: el primero, á ſaber Mixco, se compone de 24 pesos algo mas que menos: el ſegundo, à ſaber Pancochà, trae 16 pesos: el tercero llamado Bethelem 5.: y el quarto Concepcion 6: demodo que los quatro compondràn mas de 51 pesos de agua.

Num. 223 Teniendo regulado el coſto de tauxias de dichos quatro rios anteriormente, el qual aſciende á 37850 pesos, dice, que el de cañerias haſta el centro llamado de la hacienda del Naranjo ascenderà à 6400 pesos, y por conſiguiente llegarà ſu total á 44250. En el numero 151. de la relacion tiene regulado el coſto en 35350. pesos, pero en eſta ultima operacion le dà el aumento que se expreſſa.

Num. 224 Si se trata de introducir en el ſegundo centro de la hacienda del Incienſo, tendrà su total coſto de tauxias, y cañerias 48650 pesos, por la mayor diſtancia que intermedia, ſegun ſe hà dicho al numero 218. de eſte extracto.

Num. 225 Y en caſſo de introducirse en el de la Piedra parada, aſcenderà ſu total coſto de tauxias, y cañerias á 54350 pesos cuio exceſſo resulta de lo mismo que se hà dicho en el numero antecedente, y 219.

Num. 226 Recapitula finalmente todos los puntos, que há advertido ſegun ſu inteligencia y practica; proteſtando corregir el concepto que lleva formado, ſiempre que ſe le haga ver con razon, ó demoſtrablemente lo contrario. Y por ultimo expone el laborioſo y dilatado trabajo, con que hà procurado ſervir al Publico; pidiendo, ò reiterando ſe le pague, ó adelante una ayuda de coſta para el socorro de su familia neceſitada, y alivio en parte de las perdidas conſiderables que

le cauſaron los Temblores.

Num. 227 Yà se hà dicho como, y en que terminos explica ſu concepto el Maeſtro Ramirez, ſobre cada uno de los puntos de que se hà dado razon; pero conſiderando el Miniſtro Decano que un aſſunto tan recomendable debia examinarse por
Id.Q.4.f.379 otros inteligentes, paſſo el correspondiente oficio al Señor Preſidente, para que previnieſſe, ò providenciaſſe, que la
Id.Q.4.f.380. misma operacion se practicaſſe por los Ingenieros oficiales, y qualquiera otra persona, segun lo eſtimaſſe por conveniente.

Num. 228 Y aſsi se vé, que el enunciado Señor Preſidente comunicò las correspondientes ordenes á los Ingenieros Don Antonio
Id. Q. 4. à f. 381. Marin, y Don Josef Alexandre, y al Theniente del Real Cuerpo de Artilleria Don Manuel de Acuña.

Num. 229 Eſtos oficiales principiaron ſu operacion por el rio de Pinula, à que diò aſsiſtencia el Oidor Decano, y el Licenciado D. Juan Manuel de Zelaya en los dos primeros dias: y regresſados à eſte Eſtablecimiento, por atender al despacho de otros negocios, la continuaron los dos primeros, habiendose retirado á pocos dias el nominado Don Manuel de Acuña por enfermo.

Num. 230. Concluidas que fueron las diligencias por los enunciados Ingenieros, aſsi del referido rio de Pinula, como de los de Mixco, Pancochà, Bethelem, y Concepcion, hicieron demonſtracion al Señor Preſidente de todo quanto eſtimaron conducente, ſobre los varios puntos, de que se hà hecho men-
Id.Q.4.f.392 cion con el competente plano.

Num. 231 Explican en el dicha operacion por partes: y en ſu informe de 30 del proximo paſſado ſe contrahen al plano que acompañaron, y donde hacen la prolixa, y correspondiente expreſsion de los puntos ſiguientes: dando principio por el rio de Pinula.

Num. 232 Dicen, pues, que en su primera toma, y en la mayor
Id.Q.4.f. 392 feca, llevarà como 36. à 40. pesos de agua; que la estiman ſaludable, clara, y bastantemente delgada: con advertencia que este calculo es á ojo, por no haberſe hecho la operacion por defecto del instrumento proporcionado para el intento: ſobre cuyo particular diſcrepan mui poco, ò nada de lo informado por el Maestro mayor Ramirez, como se advierte al numero 217. de este extracto, ò relacion: Y aunque

omiten explicar la que llevarà dicho rio en el segundo paraje, ò toma que llaman paſſo à Canales, es mui probable la asercion del nominado Ramirez, y de que se hace mencion en el miſmo numero, por ser hecho conſtante y notorio, y resultar de reconocimiento las diferentes quebradas que ſe le juntan en el intermedio.

Num. 233 Explican tambien por las diferencias del nivel, que la primera toma eſtà mas alta que el citado paſſo de Canales 158 varas un pie, 10. pulgadas, y 4. lineas: y que el paſſo de Canales eſtà mas alto que la caxa de Trompetas 85. varas 3. pulgadas, y 10. lineas, y por conſiguiente que desde la primera toma mas alta à la referida caxa de Trompetas tiene de descenso el rio 243. varas, 2. pies 3. pulgadas y 10. lineas: en todo lo qual se advierte poca, ò ninguna discrepancia de la operacion, è informado por Ramirez, ſegun ſe reconoce al numero 210. de eſte extracto.

Num. 234 Dicen aſsi mismo, que el primer centro demarcado llamado Piedra parada eſtà à imperceptible diferencia en un nivel con la caxa de Trompetas, ò casa de Solares; sobre cuyo particular ſe encuentra variedad entre lo informado por Ramirez, pues dice, que desde dicha casa de Solares, ò caxa de Trompetas hasta el nominado primer centro Piedra parada hai *onze varas de descenso*: Pero se advierte lo primero: la facilidad de ſubir, ò elebarse la caxa de Trompetas ſin la menor dificultad, lo que se expreſſa como notorio; y se advierte lo segundo, por amor de la verdad, que habiendose practicado nueva prolixa nivelacion en la mañana del 26 del mes anterior à preſencia del Ministro Decano, y con la incomodidad de la ardentia del Sol que ſe padeciò, resultaron 5, ò 7. pies de descenso; cuya expreſsion se omitiò tal vez, por estimarse de corta conſideracion, y por ser cierta la mayor y correspondiente altura, en que se puede colocar la caxa de Trompetas: Demanera que en la tarde de dicho dia ſe midiò la distancia orizontal, que habia desde la referida caxa de Trompetas hasta la cumbre de la Loma,

Relacion numero 211.

Num. 235 que divide el llano de la Culebra, y por donde hà de paſſar el agua á Piedra parada.

Dicen igualmente, que desde la segunda toma, tiene de descenso el rio al primer centro Piedra parada, quando menos 85. varas, 3. pulgadas, y 10. lineas.

Di-

Num. 236. Dicen tambien, que la toma primera està mas alta que la Cruz del Incienſo, ſegundo centro, 180. varas, 2. pulgadas, y 10 lineas: Y 122. varas 2. pies, 7. pulgadas, y 10. lineas mas que la Cruz del Naranjo, tercer centro: en lo que se encuentra corta diferencia con lo informado por Ramirez, como es de ver numero 218, y 219 de eſte extracto.

Num. 237. Las distancias orizontales con el calculo del costo expressan los Ingenieros en la forma ſiguiente.

Num. 238. Desde la primera toma al paſſo de Canales hai 2601. varas, y su costo 16µ. pesos. (2500. varas dice Ramirez, relacion numero 206. No se puede cotexar el costo, aun que puede haber corta diferencia, relacion numero 207.) Y deſde el citado paſſo de Canales á la caxa de Trompetas hai 2451. varas, y ſu costo 12255 pesos. (2000. varas dice Ramirez: y su costo el de 15800. pesos, relacion numero 207.)

Num. 239. Desde la caxa de Trompetas, ò casa de Solares al primer centro Piedra parada, hai 7721. varas. (9000. varas dice Ramirez, relacion numero 216. y ſin embargo no importa tanto ſu costo, entrando las veinte caxas.) Y ſu costo 41µ. pesos: y por lo dicho ſe viene en conocimiento, que tratandoſe de introducir el rio en el citado primer centro Piedra parada deſde la toma mas alta, viene à ascender ſu costo à 69255 pesos: pero ſi ſe introduce desde el ſegundo paſſo que llaman de Canales, importarà ſu coſto 53255. pesos; ſobre cuios puntos ſe harà el correspondiente cotejo con lo informado por Ramirez, numeros 216. y 217. de este extracto ò relacion.

Num. 240. Admitiendose que se pueda introducir el rio en el segundo centro Cruz del Incienso, dicen, que desde el primero Piedra parada á este hai la distancia de 3571. varas, y ſu costo 17855 pesos.

Num. 241. Y suponiendo tambien, que ſe pueda introducir en el tercer centro Cruz del Naranjo, se aumenta desde el segundo á eſte la diſtancia de 2578 varas, y el coſto 12890. pesos, con lo demas que contiene la nota pueſta al final de lo correspondiente á eſte rio.

Num. 242. Explicando los Ingenieros ſu operacion en quanto à los rios de Mixco, Pancochà, Bethelem, y Concepcion con la correspondiente individualidad, ſe procurarà recapitular con toda brevedad los puntos ſiguientes.

Num. 243. En quanto al primero, relativo á ſus respectivos cauces, di-

dicen, que el de Mixco tendrà en su toma 36. á 40. pesos: el de Pancochà la propria cantidad: el de Bethelem, 10. á 12. pesos: y la misma el de la Concepcion; cuya regulacion tienen hecha prudencialmente, como se hà dicho en el de Pinula: (sobre este particular se encuentra diferencia con lo expuesto por Ramirez, como es de vèr en el num. 222. de este extracto:) y califican por de buena calidad todas las aguas, como lo hàn hecho los Medicos.

Id. Q. f. 387. vuelta ala 390

Num. 244 Suponen las considerables alturas que logran en sus orígenes los dos primeros rios Mixco, y Pancochà, y las que igualmente tienen desde sus proyectadas tomas, y la facil introducion en el principio de este llano, y por consiguiente en los tres parages demarcados, como tambien en todo el terreno que ocupa este Pueblo ò Establecimiento Provisional, y en quanto se extienda, si lo demanda la necesidad; pues viendose demostrablemente mas alto el que pertenece á la hacienda del Naranjo, de la Concepcion, Bethelem, y otros pagos, de que se compone, nadie puede dudar del natural corriente, y curso que pueda facilmente darse à los mencionados rios, divertiendolos á los sitios, ò parages, que se estime por conveniente, y util á veneficio de la Ciudad, y sus moradores, verificada la translacion, y destinando el todo, ò parte de sus cauces para beber, riego, y qualquier otro fin semejante.

Num. 245 La toma del rio de Mixco està mas alta que la caxa de Trompetas, donde se hàn de incorporar los demas rios por sus respectivas tauxias, 293. varas y un pie: y la del que llaman Pancochà està mas alta que la referida caxa 80. varas, y 8. pulgadas; cuya formal prolixa operacion omitiò Ramirez, por lo que se expressa al numero 221 del extracto.

Num. 346 Dicen tambien, que desde la referida caxa principal llamada de Trompetas tiene de descenso el rio 67. varas, y un pie hasta la Cruz del Naranjo; 124. varas 1. pie, y 7. pulgadas desde dicha caxa á la Cruz del Incienso; y 180. varas, y 8. pulgadas al centro que llaman de Piedra parada: demanera, que por esta operacion se deduce, que el centro Cruz del Naranjo està mas alto que el del Incienso 57 varas y 7 pulgadas: el del Incienso mas alto que Piedra parada 63 varas 2 pies y 1 pulgada: (en este particular no se encuentra notable diferencia con lo informado por Ramirez

se-

ſegun se reconoce en el numero 218, y 219.

Num. 247 Tratando de las distancias orizontales, y de la regulacion del costo de tauxias, ò cañerias indistintamente, ò sin la correspondiente expresion, como la tiene hecha Ramirez; dicen, que desde la toma del rio de Mixco à la dicha caxa de Trompetas hai 4185. varas; y su costo el de 19739 pesos.

Num. 248 El de Pancochà dista desde la toma á la caxa 2997. varas; y su costo 14981. pesos: que junta esta partida á la antecedente, ascienden à 34720. pesos hasta la referida caxa principal llamada de Trompetas. (Ramirez tiene regulado el total costo de los quatro rios hasta la caxa principal, ò de Trompetas en 37850 pesos, relacion numero 223.)

Num. 249 Habiendo de incorporar las aguas de los dos mencionados rios en la expreſſada caxa, desde donde ſe han de derivar á uno de los centros demarcados, que se ſeñalare para la translacion de la Ciudad, yà ſea por medio de tauxia, ó cañeria, ſe advierte, que desde la dicha caxa á la Cruz del Naranjo hai la diſtancia de 2758 varas; y su costo 13432 pesos, ſin diſtincion de tauxia, ó cañeria, como ſe ha dicho.

Num. 250. Desde el centro, ó Cruz del Naranjo al segundo Cruz del Incienso, dicen, hai la distancia de 2578 varas; y ſu costo 12y pesos.

Num. 251 Desde la Cruz del Incienso á Piedra parada, primer centro demarcado anteriormente, y ultimo por eſte rumbo, hai la diſtancia, ſegun dicen, de 3571 varas; y ſu coſto 16284 pesos: demanera que agregado el coſto, que hà de ofrecer la conduccion del rio desde la caxa principal llamada de Trompetas, á los 34720. pesos, de que se hà dado razon, suma su total haſta el centro del Naranjo 48152 pesos.

Num. 252 Yntroduciendose en el segundo centro llamado el Incienſo, aſciende el total coſto á 50152 pesos.

Num. 253 Y habiendose de introducir hasta el centro Piedra parada, viene á tener de costo 76152 pesos, que es lo mas à que puede ascender, ſegun el calculo prudencial de los Ingenieros; ſobre cuyas regulaciones ſe encuentra alguna diferencia con lo informado por Ramirez, como se advierte á los nuros 223, 224, y 225. de eſte extracto.

Num. 254 Como en concepto de los Ingenieros haya mas que ſuficiente porcion de agua con la cantidad del rio de Pinula, y de los dos yà referidos, Mixco, y Pancochà, no hacen

mayor aprecio de los riachuelos, Concepcion, y Bethelem, assi por lo corto del caudal, como por el costo que ofreceria la introduccion de sus respectivas cantidades: pero con todo, se darà razon de lo que exponen sobre el particular.

Num. 255 Baxo del concepto que los dos citados rios compondràn 20. á 24. pesos de agua, resulta por la diferencia del nivel no tener en sus respectivas tomas las correspondientes alturas, que deben proporcionarse para su introduccion hasta la caxa de Trompetas: pero con todo, expressan ser facil que se eleven las tomas, mediante la considerable altura que tienen en sus origenes, bien que quanto mas arriba se cojan, pueden ser menos sus caudales.

Num. 256 En inteligencia de lo yà relacionado, regulan la distancia desde la toma del de la Concepcion á la caxa 1545. varas; y su costo el de 9180 pesos: haciendo el mismo calculo de distancia, y costos, desde la caxa principal, ò de Trompetas á los centros de los tres parages demarcados, Cruz del Naranjo, Cruz del Incienso, y Piedra parada.

Num. 257 La toma del rio de Bethelem tiene de distancia á la dicha caxa principal, ó de Trompetas, 700. varas; y su costo 5800 pesos. Y habiendose yà regulado las que se consideran á los tres centros, y su calculo, que es el mismo que và expressado para con los antecedentes, resulta, que la introduccion de dichos dos riachuelos tendra de costo hasta la caxa de Trompetas la suma total de 14980 pesos; que agregados á la que se hà regulado para con los dos principales rios, Mixco, y Pancochà, se llegarà á comprehender el todo de la cantidad de pesos, que se gastaràn en su introduccion hasta los tres parages demarcados, y con la distincion propuesta.

Num. 258 Aun que por los anteriores reconocimientos, y diligencias se pudiera comprehender la proporcion de cada uno de los tres parages demarcados, Piedra parada, Cruz del Incienso, y Cruz del Naranjo, segun la ultima razon que se halla estendida en 29. del expressado Enero, como enforma de instruccion, ó informe autorizado por todos los Comissionados, Id. Q. 4. f. 352 à la 359. Ingeniero Don Antonio Marin, y Maestro Ramirez, con todo previno el Ministro Decano, por su oficio de dos del citado Febrero, al practico Agrimensor Josef Rivera Galvez midiesse las distancias de cada centro mencionado por los ocho rumbos

bos principales, y especificaſſe en el plano que formò la calidad de los terrenos; por cuyo medio se haria demonstrable en el la capacidad de cada ſitio, y ſu llanura, el mas, ó
Id.Q.4.f.373 menos descenso de las aguas llovedizas, y quanto pudieſſe conducir á la instruccion de tan importante punto, figurando esta operacion en el mismo citado plano.

Num. 259 Aconsecuencia de lo que vá prevenido, evacuò la diligencia con la puntualidad, cuidado, y esmero, que se advierte
Id.Q.4.f.375 à la 378. de su informe bien prolixo, y methodico, estendido en el plano estas operaciones, segun de el se manifiestan.

Num.260. Como no todos pueden reconocerle, se dará una breve razon, empezando por el primer llano de la Piedra parada. Puesto en su centro marco el rumbo del Oeste hasta la barranca de las Maxadas, donde llegò con 900 varas: el Sudueste, hasta encontrar con la cabezera de dicha barranca, y contò 1800 varas: demarcò igualmente el rumbo del Sùr, hasta llegar à la barranca de rincon del Espino, lindero de la hacienda de Don Augustin Arrevillaga, con 2300 varas: tomò el rumbo del Sueſte, y midiò 2ɥ. varas; y pudiera haber proſeguido ſin impedimento conſiderable, por ſer tierra llana, como lo demas que se ſigue: marcò el rumbo del Leste con 2150. varas: el Nordeste con 2050 varas, haſta el principio de un barranco que llaman del rincon del Guayavo: tomò el rumbo del Norte, y con 2850 varas, llegò à la cabezera del rincon de la hacienda del Incienſo: y concluyendo con el del Norueste, llegò haſta la tercera puerta, que nombran del Naranjo, con 3500 varas: y quedò medido por sus ocho rumbos el expreſſado llano de Piedra parada ſegun ſu informe.

Num. 261 El segundo ſitio, llamado el llano del Rodeo, marcò desde su centro por el rumbo del Oeſte, y llegò á la Cruz, ó llano de la hacienda del Naranjo con 3450 varas: continuò por el del Norueſte, y midiò unicamente 600 varas haſta la zanja, que divide dichas haciendas del Incienso, y Naranjo; ſin embargo de haberse podido eſtender por toda la reſtante llanura, que ofrece à quel parage: marcò desde el centro á el rumbo del Norte, llegando à la barranca del colmenar co 1250 varas: el del Nordeſte, haſta el principio del zanjon, que forma la laguna del Naranjo, con 1800. varas: el del Leſte, haſta la barranca del rincon del Incienſo con

1750 varas: el Sueſte haſta la division de la hacienda de Solares, y Arrevillaga, por donde hai conſiderable eſtenſion: el Súr, haſta la barranca de las Majadas, con 1700 varas: Y el Sudueſte, haſta la barranca de la tercera puerta, con 1250; y concluyò eſta parte de operacion por los ocho rumbos.

Num. 262 El tercer llano, llamado del Naranjo, marcò desde ſu centro por el Oeſte haſta el cerro de la Concepcion, con 3450 varas: el Norueste, haſta la ſubida de dichos cerros, Concepcion, y Bethelem, con 3ɣ varas: el Norte, haſta la barranca, y rio de la Guacamaya, con 2650 varas: y deſde alli marcò el rumbo del Leſte, y llegò á la cabezera de dicha barranca con 900 varas: volviò al centro, y marcando el rumbo del Nordeſte, llegò al pie del cerro del Naranjo con 3700 varas: hizo lo mismo con el del Leſte desde el centro, y llegò al del ſegundo ſitio, ò llano, llamado el Rodeo con 2450 varas: el Sueſte, haſta el barranco de Serrano, con 1700 varas: el Sùr, haſta el barranco de el Potrerillo, y encuentro del rio de Mixco, con 3300: y el Sudeſte, haſta dicho rio de Mixco, con otras 3300; y concluyò la operacion, añadiendo esta demostracion en el plano, como se hà dicho; la qual presentò con consulta de 12 del mes paſſado Marzo, pidiendo por un otroſi ſe tuvieſſe preſente ſu trabajo para la correspondiente satisfaccion; (de cuya naturaleza es la comiſsion en que eſtà entendiendo de orden del Señor Preſidente ſu fecha 5 de Febrero del corriente, para aberiguar el ambito que ocupa la asolada Guatemala, y ſus campos) y por lo que và relacionado con arreglo à los pasages de autos, ſe advertirà la dispoſicion que ofrece eſte Valle de las Bacas para el caſſo de trasladarse la Ciudad.

Id. Q. 4. f. 378

Num. 263 Los Terremotos padecidos desde las tres y media de la tarde del 29 de Julio cauſaron, como ſe hà dicho, el general eſtrago de Guatemala: pero contodo ſe hizo presente á la Junta los que se aumentaron con los de la una de la tarde del 13 de Diciembre del mismo, y mañana del ſiguiente, segun ſe espreſſa, aun que por mayor, desde el numero 69. al 75 incluſive de la relacion.

Num. 264 Eſte punto ſe halla acreditado con los oficios, y noticias, que comunicaron los Alcaldes ordinarios, haciendo expreſsion de la triſte ſituacion en que se hallaban los habitadores de la

Id. Q. 4. f. 441 en que corre el del Sr. Preſi

des-

sidente de 13 de Diciemb. pidiendo razon de lo sucedido.

desgraciada Ciudad: demanera que siendo tan considerable la turbacion, no hallaban arvitrio de consultar al remedio de diferentes puntos que expressan.

Num. 265

Hacen mencion de la situacion horrorosa en que se hallaban: que estaban *desmoronandose los andrajos de muchos edificios con el espanto, que se dexa considerar; pues no hallaban arvitrio para atender à la custodia de los reos, aun con el auxilio de Milicianos*: protestando lo conveniente, y pidiendo al Señor Presidente lo que fuere servido, y sea asequible *en tan amarga consternacion.* Dan assi mismo razon de los derrumbes que huvo en el camino de las cañas; que se abrieron varias grietas en distintos parages de la tierra; y se cortaron los conductos por donde iba el agua: que se cayeron muchos hornos nuevamente construidos despues del Terremoto del 29 de Julio, con lo demas que aparece de los citados oficios comunicados segun las prevenciones del enunciado Señor Presidente: Y sobre todos estos puntos, y otros semejantes se adaptaron aquellas providencias oportunas, que permitia tan critica, y lamentable situacion.

Son literales palabras Id. Q. 4. f. 442 y siguientes.

Num. 266

Deseando el Señor Presidente zerciorarse mas prolixamente de los particulares mencionados, previno por sus oficios de 16 del citado Diciembre al Escribano Real, de Casa de Moneda, Tribunal de Quentas, y Direccion del Estanco del Tabaco Josef Sanchez, y al Maestro mayor Bernardo Ramirez, que haciendo prolixa inspeccion de todo lo conducente, le informassen del estado de la Ciudad, y de lo nuevamente ocurrido con los fuertes Temblores de la tarde del dia 13 y mañana del siguiente: y assi lo executaron, estendiendo el primero el testimonio de verdad su fecha 30 de Diciembre de 73. con el metodo, y orden que del se reconoce: Y el segundo su informe con fecha de 24 del mismo, á cuyas expresiones se contrahe la razon, que se halla al final de este extracto, sobre el numero, y estado de los edificios.

Id. Q. f. 452

Id. Q. f. 461

Id. Q. f. 453. à la 460.

Id. Q. f. 462. à la 465.

Num. 267

Como la dictaminada translacion demandasse apurar, en el modo posible, diferentes puntos; cuya omision podria notarse por la Superioridad, y demorar la correspondiente resolucion por defecto de tan puntuales noticias, como lo persuaden Reales disposiciones libradas en el año de 18, á las Comunidades mas principales de Guatemala, dispuso el Señor Presidente passar los respectivos oficios al Illmò. Señor

Arzobispo, Vniverſidad, Comunidades, y Administradores de los Beaterios de Indias, de Bethelem, de Santa Rosa, y Colegio de Niñas de la Presentacion, segun aparece de los borradores de 28 de Enero del de la fecha.

Num. 268 Id. Q. f. 393. Los comunicados á S. J. son dos: el primero, donde se hace recuerdo del deplorable estado á que se halla reducida la Ciudad, con todos sus edificios publicos, y de particulares, ſe dirige al particular encargo de que paſſaſſe, con la brevedad poſsible, y en quanto lo permitieſſen ſus graves ocupaciones, una puntual razon al Gobierno Superior de las propriedades, fondos, rentas, usuras, y censos reservativos, y conſignativos, que tenia cada uno de los Conventos de Religiosas, y demas Comunidades, que estan à su cargo, y los que hayan quedado à cada una de las referidas Comunidades, utiles en el todo, ò parte, despues de los Terremotos del 29 de Julio, 13, y 14 de Diciembre yá citados; por cuyo medio ſe vendria en conocimiento de las cantidades annuales, con que se podria contar para la subſiſtencia, y manutencion de las expreſſadas Comunidades; é igualmente de las alhajas de plata, óro, y de crecido valor, y de qualquier otro arvitrio que pudieſſe sufragar, quando menos enparte, á los crecidos costos que preciſamente han de tener sus respectivas fabricas, con todo lo demas que eſtimaſſe S. J. por conveniente.

Num. 269 Id. Q. f. 394. El segundo supone el conſiderable perjuicio, que neceſſariamente causarian las ruinas de los Temblores yà mencionados à las Capellanias, y Obras Pias, fincadas á censo conſignativo, ò reservativo en las caſas, ò fabricas; cuias respectivas áreas deben continuar gravadas, y responſables, quando menos en la parte de su valor; y advirtiendo el el Señor Preſidente que este punto ofrecia un prolixo examen, dificil de averiguar en algunos años por la gravedad de la materia, concluye ſu oficio rogando al Señor Illmò. expuſieſſe el concepto que huvieſſe formado, aun que por mayor, del estado actual de las Capellanias, y Obras Pias, fincadas en los edificios á censo, prescindiendo de las que se hallen fundadas en usuras pupilares; por que quando llegue el caſſo de verificarse la translacion, no se pierda de vista objeto tan importante, y se procure arvitrar medio de mantenerlas en el mismo, ò igual valor de las áreas, y fragmentos,

uti-

utiles para algun destino, sobre que con el tiempo se daria una idea que podria proyectarse en el particular.

Num. 270. Id. Q. f. 403 à la 404. Otros semejantes oficios en lo conducente pasò el nominado Señor Presidente á la Real Vniversidad, previniendose en la propria fecha por separado, que el Claustro le informasse lo que huviesse providenciado para con los Cathedraticos, y asistencia á la instruccion de la juventud, mediante el riesgo que amenaza á quella fabrica; y en la propria conformidad se gobernò para los Conventos de Santo Domingo, S. Francisco, Recoleccion, ò Colegio de Misioneros, San Augustin, la Merced, San Juan de Dios, Bethelemitas, San Felipe Neri, Beaterios, y Casa de la Presentacion.

Id. Q. 4. fox. 418. y 426.

Num. 271 Id. Q. 4. f. 395 y 196. El Illmó. Señor Arzobispo, contestando al primer oficio, de que se hace mencion al numero 268 de este extracto, ó relacion, y no perdiendo de vista el objeto de las Capellanias, y Obras Pias, con preferencia al parecer á los demas de no menor recomendacion, quando no se estimen superiores por todos terminos; dice substancialmente, entre otras cosas, serle imposible dar la razon del estado, aque se hallen reducidos los principales, y rentas de los censos, y que en el particular tenia tomadas anticipadamente sus providencias, las quales continuaria con la eficacia que demanda tan grave assunto, y que tantearia el partido, que ofreciessen los dueños de los edificios arruinados, y en que estuviessen fundados: Y yà se vè, que èvacuadas las correspondientes diligencias por los medios legales, y conformes á toda Jurisprudencia civil, y canonica (obra á la verdad, que pide dilatado tiempo, para especificar por partes este punto) no seria entonces razon por mayor, sino mui particular, y especifica en cada una de dichas Capellanias, y Obras Pias.

Num. 272 Id. Q. f. 397. à la 402. donde vuelve á tratar con algun mas estension del prâl. punto de translacion. Continuando S. J. en el proprio concepto para con las rentas de las Comunidades, estima igualmente satisfecho tan importante punto con la dificultad apuntada en el numero antecedente. Omite assi mismo expressar el numero, y calidad de las alhajas de oro, plata, ò de crecido valor; persuadiendose su Illmà. que el fin del segundo oficio del Señor Presidente, que se contrahe à este particular, se dirige, ò puede dirigir á su enagenacion, y que su valor se destinasse para parte de los crecidos costos, que precisamente han de tener las fabricas de Conventos, verificada la translacion, ò

reedificandose en el proprio lugar, ó sus immediatos campos ; por lo que no halla motivo para emplear por aora el tiempo en averiguar quales sean , su valor, como lo haria en su caso. Pero considerando el en que se halla la Ciudad, pareciò oportuno medio el yà apuntado , para hacer vèr el estado miserable aque està todo reducido , y que por defecto de tan puntuales noticias no se suspenda la Real resolucion, en cuya brevedad se interesa todo el Publico , yà sea para la permanencia, ó translacion dictaminada en la ultima Junta general: y asi era conveniente la expressada razon ; y mas quando no hà pensado el nominado Señor Presidente , ni pensará , como prudente y religioso , en la enagenacion de las alhajas destinadas al Culto Divino , como se podrià hazer si lo demandasse la necesidad.

Num. 273 Las Comunidades hàn passado aquellas posibles noticias, bien que diminutas, conforme á los respectivos oficios de que se dà razon al numero 270. de este extracto. Exponen el considerable , y total estrago , que padecieron sus Conventos, y Casas , especialmente el de Santo Domingo ; lo limitado, ò la cortedad de sus rentas aun en tiempo anterior à los Terremotos ; que se perdieron estas quasi en el todo de las que estaban fincadas en predios vrbanos ; lo reducido de las alhajas de plata , y de valor , todas precisas para el culto Divino ; y que aun parte de estas, correspondientes al de Santo Domingo , quedaron enterradas , y hechas pedazos, Altares , Lamparas , y algunos Calices , y otras semejantes ; de las quales se hán sacado debajo de muchos estados de ripio , y con arto trabajo varias , pero abolladas unas , è inservibles otras. Asi lo dice el informe , y es de creer que nadie lo dude , mediante el miserable , y total estrago que padeciò el Convento , y particularmente la Iglesia , que por su arquitectura, y singular adorno era el objeto respetable de la asolada Guatemala.

Corren estas razones desde la foxa 410. hasta la 437. Id. Q. 4.

Id. Q. 4. f. 410 y vuelta.

Num. 274 Advirtiendose la total destruccion de las fincas , ò predios vrbanos , se formarà facilmente el concepto de la considerable perdida de los censos , quando no en el todo , á lo menos en mucha parte : y en quanto al arvitrio , ò arvitrios para la subsistencia de los Conventos , fundan su esperanza en la misericordia Divina ; en la magnificencia , y Real Piedad de su Magestad ; en el prudente y compasivo celo del

Sr.

Señor Presidente, y en la caridad de los fieles, verificada
Id. Q. f. 438. y 39. que sea la translacion, por cuya efectiva providencia hacen algunos las mas expresivas esclamaciones.

Num. 275 El Señor Presidente, que no hà perdonado los instantes, ni omitido los cuidados, y fatigas, en discurrir prudentemente los medios oportunos para adaptar tantas, y tan diferentes providencias, como lo hà hecho con acuerdo de los Señores Ministros de la Audiencia, y consultar, en lo posible, al reparo del general estrago, y subversion de todas las cosas en lo natural, moral, y politico, previno mui desde los principios lo conveniente para precaver las perjudicialisimas resultas, que se temian, y se han verificado, como son las graves enfermedades, agudas, epidemicas, y aun pestilenciales, y contagiosas, como lo asegura el Illmó. Señor Arzobispo, las quales hàn hecho rapidos progresos en los habitadores de aquella desgraciada Ciudad, sin distincion de personas: y asi aparece de expediente, que se halla instruido por separado.

Num. 276 Id. Q. f. 442. y siguientes. Providenciò asi mismo lo correspondiente sobre Carceles provisionales, y Casa de recogidas; por cuyo defecto comprehendera cada uno de los lectores el gravisimo perjuicio que resultaria al comun, viendose los delinquentes, y demas personas abandonadas, en la mayor libertad, y sin el temor de la menor correccion, ó castigo.

Num. 277 Las respectivas á abastos constan de crecido numero de expedientes; cuyo merito se omite relacionar, asi por no conducir á lo principal del presente negocio, y por consiguiente correr por separado, como tambien por consultar en lo posible à la brevedad.

Num. 278 Hallase igualmente prevenido, y expresamente prohivido, que no habiten aquellos moradores las casas ruinosas, como lo hàn hecho, y tal vez lo estaran haciendo, despreciando los riesgos, por falta de abrigo unos, por indolencia otros, y los demas por un desordenado, y culpable capricho, ó voluntariedad diametralmente ópuesta á la razon.

Estan estos oficios en la Secretaria de la Presidencia.

Num. 279 Id. Q. f. 474 à la 482. Y prescindiendo de otras oportunas providencias, tomò la de moderar los parages, ò carrera, que se premeditaba llevasen las procesiones de la proxima pasada Semana Santa, sin mesclarse en hacer novedad, como podia, ó no permitir su salida por reglas de buen govierno; y con todo no faltò su

Id.Q.4.f.483 á la 485. opoſicion, ò iniciada competencia, pero infundada, como aparece de los autos.

Num.280. No perdiendo de viſta lo numeroso de eſta rancheria, ò Establecimiento Proviſional, que demandaba el correspondiente pasto espiritual, se tomò la providencia de convocar competente numero de Religiosos, paſſando el Señor Preſidente los conducentes oficios, aun no ſiendo este punto de ſu precisa inspeccion, como no era el de haber excitado, y promovido la proceſsion de rogativa, y Penitencia, en que condescendiò el Illmò. Señor Arzobispo, y otras semejantes que se hallan en la Secretaria, ſin mas objeto que el de atender al Publico por todos respetos.

Num. 281 Evacuadas las diligencias, para que fuè nuevamente comiſsionado el Miniſtro Decano, y de que se ha hecho mencion, tubo por conveniente paſar los autos de la materia al enunciado Señor Preſidente ácompañados de una consulta de 3. del corriente, en que se recapitulan los puntos que piden la correspondiente determinacion.

Num. 282 Siendo la principal ſobre el punto de translacion, y señalamiento del parage donde puede formarse la Ciudad, ſe propuso en la consulta el reconocimiento del llano de la Culebra, y de los tres demarcados. Y habiendolo aſsi resuelto el Señor Preſidente, aſsiſtiò á dicha operacion con los Señores del Real Acuerdo, Comiſsionados, Ingeniero en segundo, Maeſtro Ramirez, y el Escribano de Camara actuario en los dias 9. y 10. del proximo paſſado, como aparece de las corespondientes diligencias.

Num. 283 Como huviesse igualmente dispueſto, que evacuado lo referido, paſſaſsen los autos por voto consultivo al Real Acuerdo; resulta, que habiendose tenido presente todo quanto al principio relaciona, se dictaminò la precisa indispensable translacion formal al segundo centro demarcado, llamado el Rodeo de la hacienda del Incienso, con alguna corta declinacion acia el Oriente del Valle. Que en tal caso deberia aſsignarſe a las Comunidades, Religiosas, Cuerpos, Igleſias, edificios publicos, y á los particulares el mismo respectivo terreno, y en el proprio lugar con corta diferencia, que el que gozaban en la destruida Ciudad, ó algo mas, segun lo permitan las circunſtancias del ſitio señalado; evitando por este medio las dificultades que de lo contrario se pulsarian, y

aten-

atendiendo por consiguiente á los vecinos, y à otros diferentes y subsistanciales puntos, que hàn demandado, y demandan la correspondiente meditacion, y se deberan tener presente á su tiempo. Que se publicasse por vando en este Establesimiento, en la referida Ciudad arruinada, en los dos Pueblos de Petapa, y en el de Mixco, donde se fixassen á mayor abundamiento cedulones, para que llegue à noticia de todos, y se librassen los correspondientes oficios al Señor Arzobispo, Cabildos, Eccleśiastico, y Secular, Vniversidad, y demas Comunidades, segun el orden observado en la convocatoria general, acompañando los despachos necessarios: y ultimamente se acordò que los gastos de la presente comisśion se costeassen del sobrante de alcavalas, y asiento de aguardiente, como tambien las demas gratificaciones que expressa; con lo que enteramente se conformò el enunciado Señor Presidente por su auto de la propria fecha en que està extendido con su asśistencia el citado Acordado, y fuè en 24 del proximo passado Mayo: demanera, que asu continuacion se halla la razon de haberse todo evacuado, segun, y en la conformidad que lo previene.

Num. 284 Se hà dicho quasi al final del numero 262 del extracto, ó relacion, que el practico Agrimensor Josef Rivera Galvez estaba entendiendo en aberiguar el ambito que ocupa la asolada Guatemala, y sus campos; y con efecto aparece de la operacion, segun la razon que hà dado por mayor, y śin el correspondiente plano, que demanda mayor cuidado, y prolixidad, que midiò el terreno que ocupa la Ciudad, y sus campos, incluyendo los de diferentes Pueblos de que està circumbalada: Que la figura asśi de la Ciudad, como del Valle, es irregulariśsima; y que el ambito de la primera se reduce à 5. caballerias 127. cuerdas, y 525. y 1. quarta varas, y el de los Campos immediatos comprehendidos dentro de los tres Guardas, componen 54. caballerias 90. cuer- y 1519. varas; demanera, que el total de este terreno viene à ser el de 59. caballerias 217. cuerdas, y 2044. y una quarta varas. Y es quanto resulta de los autos de la materia, y demas documentos que se enuncian, y lo suficiente para que quede el Publico enterado de sus noticias fieles, puntuales, y śin la menor exageracion; pero sacadas con el trabajo, è incomodidades, y śin el correspondiente retiro, como

se

se hà dicho. Eſtablecimiento Proviſional de la Hermita, y Junio 23. de 1774.

Don Juan Gonzalez Bustillo.

NOTA

NO ha sido posible entender en la correccion de los pliegos que se iban tirando en Mixco, con el cuidado, y aplicacion que demandaba. Reconocida posteriormente la relacion se ha advertido, que contiene algunas erratas no substanciales, pues se reducen á la impropriedad de las letras en la escritura, que unas se corrigieron, y otras se pasaron por descuido. Y las que se estiman de alguna consideracion, son las siguientes.

ERRATAS

Pagina	Linea	Erratas	Correcciones.
1	32.	feceſſo	*ſuceſſo.*
8	2	oſolar	*asolar.*
11.	20.	algunan.	*alguna.*
12.	33.	antetior.	*anterior.*
15.	38.	à entender	*atender.*
17.	8	correspondietes.	*correspondientes*
26.	5. del margen	Yd. Quad.	*Quad.* 2.
29.	8. del margen	Num. 36.	*foxas* 36.
41.	4.	reduciria.	*produciria.*
65.	1	tenian.	*tenia.*
72.	26.	de	*â*
77.	9	estendido.	*estendiendo.*
84.	17.	corriente	*antecedente.*

Y ultimamente en la Pagin. 71. lin. 29., y en la siguiente 72. lin. 28. se anotará la equivocacion que se padeciò, por haberse tirado los pliegos en el supuesto de que se finalizaria la relacion en el mes de Mayo.

TO ha sido posible entender en la correccion de los pliegos que se han tirado [illegible] el [illegible] aplicacion que demandaba. [illegible] [illegible]cion se ha advertido, que contiene [illegible] [illegible]ciales, pues se reducen á la [illegible] [illegible] de la [illegible]as en la escritura, que unas se corrigieron, y otras se [illegible]aron por descuido. Y las que se estiman de [illegible] [illegible]deracion, son las siguientes.

ERRATAS

Pagina	Linea	Erratas	Correccion
[illegible]	32.	fecero	[illegible]
[illegible]	2	ofolar	[illegible]
[illegible]	20.	alguna	[illegible]
[illegible]	33.	antetior	[illegible]
[illegible]	38.	á entender	atender.
[illegible]	8	correspondientes	correspondientes
[illegible]	5. del margen	Yd. Quad.	Quad. 4.
[illegible]	8. del margen	Num. 36.	[illegible]
[illegible]	4	reducirá	producirá.
[illegible]	1	tenian	[illegible]
[illegible]	26.	de	á
[illegible]	3	estendido	[illegible]
[illegible]	17.	corriente	antecedente.

Y ultimamente en la Pagin. 71. lin. 29. y en la [illegible]ente 72. lin. 28. se anotará la equivocacion que se [illegible] [illegible] se tirado los pliegos en el supuesto de que se [illegible]alizaria la relacion en el mes de Mayo.